TOMO 146 — Montevideo, Lunes 9 de Febrero de 1942 — Núm. 10622

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dejan sin efecto designaciones de Cónsules y Vicecónsules Honorarios en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de Enero de 1942.

Visto el decreto de fecha 25 de Enero de 1942, por el que se rompen las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con los Gobiernos del Imperio del Japón, del Reich Alemán y del Reino de Italia y el de la misma fecha sobre cancelación de las Patentes de Cónsules y Vicecónsules Honorarios en Italia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto las designaciones para Cónsules y Vicecónsules Honorarios de la República, de los Cónsules señores: Eugenio Dalla Noce, en Boloña; Alberto E. Pizzochero, en Como; José Caligian, en Mesina; Gilberto A. Fraschetti Rui, en Florencia; Domingo Antonio de Feo, en Savona; Jorge Belliure Rafols, en Spezia; Emilio Spinaci, en Varese; y Vicecónsules señores: Carlos Becce, en Savona; Luis M. Devoti, en Chiavari; G. B. Ruffini, en Venecia; Salvador Francisco Costancio, en Catania; Francisco Lébano, en Alejandría; Germán Schusselin, en Milán; Goffredo Mameli, en Cagliari; Torcuato Legnani, en Milán; Octorino Coppetti, en Génova; Carlos Gerolimich, en Trieste; Antonio Rafael Lébano, en Nápoles; Agustín Elbano Anselmi, en Liorna; Luis Felipe Lébano, en Salerno y Estanislao Casanova, en Roma.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se amplían partidas y se hacen transposiciones en el presupuesto de la "Ancap"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 30 de 1942.—Número 1321|941.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Adminitsración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita: 1.° Ampliación, en la suma de seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 678.380.94), del total de la planilla "Gastos de Gestión" de su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones fijado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Setiembre de 1941, para el ejercicio próximo pasado, a partir del 1.° de Agosto del citado año, y 2.° Para efectuar las transposiciones de los rubros que indica en el cuadro que luce a fojas 10, correspondientes a la men- [illegible] planilla y a la de "Inversiones" del mismo presupuesto;

Resultando: Que el organismo interesado aduce en favor de su solicitud la circunstancia de haber resultado insuficientes para la totalidad de su gestión anual de 1941, las partidas a que se refieren, en virtud de que dicho presupuesto fué aprobado únicamente para los últimos cinco meses del año, en lugar de haberlo sido para todo el ejercicio 1941, razón por la cual ese instituto debió regirse durante la mayor parte del año por el presupuesto fijado para 1940, prorrogado mes a mes y cuyas previsiones no permitían atender las exigencias de los servicios de la Administación peticionante;

Resultando: Que entre las causas del expresado déficit el mismo instituto incluye también las economías introducidas en diversos rubros del presupuesto para el ejercicio 1941, sugeridas por el Tribunal de Cuentas de la República y a las cuales no pudieron ser ajustados los gastos respectivos, y agrega, además, el encarecimiento de los combustibles, lubricantes, accesorios y en general todos los productos utilizados en los diversos procesos industriales del organismo;

Considerando las razones expuestas;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas; y

Atento a lo establecido en el artículo 196 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Setiembre de 1941 —por el cual se fijó el presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones para el ejercicio 1941, a partir del 1.° de Agosto del mismo año— en el sentido de ampliar en la suma de seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 678.380.94) el total de la planilla "Gastos de Gestión" aprobada por el artículo 2.° del mencionado decreto.

Art. 2.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para transponer las sumas de diez mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 10.166.67) y dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 16.493.75), importe de los superávits previstos en los rubros "Contribución Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles" y "Jornaleros Eventuales de Oficinas Centrales", respectivamente, a los siguientes rubros de la planilla "Gastos de Gestión" del presupuesto a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto, a efecto de reforzarlos, conjuntamente con la ampliación que se autoriza por el mismo artículo, atento a los déficits previstos en los expresados rubros:

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del último trimestre de 1941 en el N.o 10607 (22 de Enero)

Nº de orden	Denominación	Cantidad
2	Impresos, libros y útiles generales	$ 13.000.00
4	Propaganda	" 7.000.00
5	Utiles y materiales de laboratorio	" 1.000.00
7	Servicio Médico	" 4.340.00
8	Servicio Jurídico	" 2.875.00
10	Comisiones	" 6.000.00
13	Empleados eventuales con situación a determinar de Oficinas Centrales	" 4.414.76
15	Acarreos y fletes	" 114.866.66
17	Vestuario del personal	" 5.000.00
19	Imprevistos y Extraordinarios	" 12.026.69
20	Gastos generales de oficinas	" 16.000.00
21	Contratación de servicios técnicos	" 2.000.00
24	Gastos generales de funcionamiento Destilería y Planta de Alcoholes	" 201.250.00
25	Gastos generales de funcionamiento Planta Combustibles, Surtidores y Flota Terrestre y Marítima	" 61.666.67
26	Quebrantos de caja	" 420.00
27	Jornaleros eventuales del Departamento Industrial de Alcoholes	" 35.477.92
28	Gastos generales de Funcionamiento de Refinería de Petróleos	" 165.416.67
29	Empleados eventuales en situación a determinar, Departamento Industrial de Alcoholes	" 6.363.41
30	Jornaleros eventuales del Departamento Industrial de Combustibles	" 33.335.83
33	Empleados eventuales con situación a determinar, Departamento Industrial de Combustibles	" 12.587.75
	Total	$ 705.041.36

Art. 3.º Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para reforzar por vía de transposición el rubro "Equipos y Materiales de Transportes Terrestres y Marítimos" de la planilla "Inversiones" del mencionado presupuesto, en la suma de once mil setecientos cuarenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 11.743.80), que se tomarán del rubro "Inmuebles y construcciones" de la misma planilla aprobada por el artículo 2.º del decreto de 5 de Setiembre de 1941.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

3

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta de la harina, pan y fideos en toda la República

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Número 310|941.

Vista la ley de fecha 28 de Enero de 1942, que fija el precio mínimo para la venta del trigo;

Considerando: Que en función de ese nuevo precio debe ser determinado el de venta de la harina, del pan y de los fideos comunes y de primera;

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias: y

Atento a lo dispuesto por la ley de Subsistencias, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para toda la República los siguientes precios máximos para la venta de harina del molinero a panaderos, industriales e intermediarios:

A) Harina de primera: un peso con cinco centésimos ($ 1.05) los diez kilos neto.
B) Harina especial: un peso con veintidós centésimos ($ 1.22) los diez kilos neto.

Las Intendencias Municipales con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias de los Departamentos del interior, podrán agregar o no, según su criterio, el costo del transporte a los precios oficiales establecidos por este artículo, pero no rebajar los mismos.

Art. 2.o Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos de venta del pan al público, al contado y en el mostrador de las panaderías y demás locales de venta: pan de primera trece centésimos ($ 0.13) el kilo; pan especial: dieciocho centésimos ($ 0.18) el kilo.

Art. 3.o Es obligación de todas las panaderías y locales de venta tener a la vista, piezas del pan que expendan de peso superior a doscientos cincuenta gramos.

Art. 4.o El pan de primera deberá reunir todas las condiciones de un pan de su calidad.

Art. 5.o Los precios deberán ser colocados en los locales de venta en lugares bien visibles para el público.

Art. 6.o Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de venta del pan de primera y especial en sus respectivos Departamentos.

Art. 7.o Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de fideos comunes y de primera: del fabricante al comercio minorista:

A) Fideos comunes elaborados con harina de primera: un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) los diez kilos.
B) Fideos de primera, elaborados con harina especial "000" un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) los diez kilos.

Del comercio minorista al público:

A) Fideos comunes elaborados con harina de primera: diecisiete centésimos ($ 0.17) el kilo.
B) Fideos de primera, elaborados con harina especial "000" veinte centésimos ($ 0.20) el kilo.

Art. 8.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de fideos sueltos de primera elaborados con harina especial "000" de las siguientes calidades: Moñitas, Pasta Bologna, Cabellos de Angel y Pastines: del fabricante al comercio minorista, un peso con noventa centésimos ($ 1.90) los diez kilos.

Del comercio minorista al público, veintiún centésimos ($ 0.21) el kilo.

Art. 9.o Las Intendencias Municipales de la República con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias fijarán los precios máximos de venta de los fideos comunes y de primera en sus respectivos Departamentos.

Art. 10. Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Enero de 1941 que fijaba los precios para la venta de harina y pan y los artículos 1.o y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Febrero de 1940 que fijaban precios máximos de venta a los fideos comunes y de primera.

Art. 11. Los comerciantes que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente decreto, serán pasibles de las sanciones que determina el artículo 9.o de la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

4

Decreto. Se fijan los precios del kerosene en Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Número 1250|42.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que aconseja se fijen precios máximos para la venta de kerosene;

Considerando: Que el kerosene es un artículo de primera necesidad de consumo indispensable en las familias de condición modesta y que el Poder Ejecutivo debe impedir la especulación sobre los precios de los combustibles regularizando las ganancias razonables entre los que intervienen en la distribución y venta de dicho artículo; y

En virtud de lo dispuesto por la ley de Subsistencias, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de kerosene:

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y Compañías Nafteras a las keroseneros: noventa y cinco milésimos ($ 0,095) el litro.

De los keroseneros a los almaceneros, mil veinticinco diez milésimos ($ 0,1.025) el litro, y

De los almaceneros al público, once centésimos ($ 0.11) el litro.

Art. 2.o Los comerciantes mayoristas o minoristas y los intermediarios que infrinjan lo dispuesto en el presente decreto serán pasibles de las multas establecidas en el artículo 9.o de la ley de 23 de Octubre de 1941.

Art. 3.o Estos precios entrarán en vigor desde su publicación, hecha en forma oficial por la Comisión Nacional de Subsistencias, en dos diarios de la Capital.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se aprueba el presupuesto del Instituto de Química Industrial para el ejercicio actual

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 30 de 1942.—Número 53|942.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Instituto de Química Industrial solicita se apruebe la planilla presupuestal de sueldos y gastos para el referido Instituto, por el presente ejercicio económico, presupuesto que se atiende con los proventos de dicho organismo;

Considerando: Que los ingresos del mencionado Instituto permiten atender ampliamente el importe total de la expresada planilla; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para atender con sus proventos, durante el ejercicio 1942, las siguientes planillas de sueldos y gastos:

Dirección.—Secretaría General:

		Anual
Alberto Ayala, Director	$	5.640.00
Teófilo Banchero, Secretario General	"	1.920.00
Anselmo Toscano, Auxiliar 1.°	"	1.140.00
Justo Darío Rodríguez, Auxiliar 4.°	"	900.00
Omar Herrera Calo, Auxiliar 4.°	"	900.00

Gerencia Administrativa:

Sixto Puga Prego, Gerente Administrativo	"	3.000.00
Alcides D. Garat, Secretario y Despachante de Aduana	"	1.500.00
(1) Francisco Rodríguez, Inspector	"	2.040.00
Luis Pérez, Auxiliar 3.°	"	960.00
Arturo Laserre, Jefe de Ventas	"	1.440.00
Carlos Zapiola, Auxiliar 2.°	"	1.020.00
Severino Menéndez, Auxiliar 2.°	"	1.020.00
Claudio R. Gentini, Auxiliar 4.°	"	900.00
Antonio Laurino, Auxiliar 4.°	"	900.00
E. Cordeiro Maggiolo, Jefe Insp. y Propag.	"	1.800.00
Héctor L. Altesor, Inspector Agencias	"	1.320.00
Gustavo A. Vegh, Oficial 2.°	"	1.200.00
Rodolfo Casacuberta, Insp. Distbs.	"	900.00
Antonio Alonso, Auxiliar 5.°	"	840.00
Diomar Cortelari, Auxiliar 5.°	"	780.00

Gerencia Técnica:

Ernesto A. Liesegang, Gerente Técnico	"	3.000.00
Armando Capdevila, Químico	"	2.160.00
Abelardo Gentini, Químico Ayudante	"	1.560.00
Umberto A. Presto, Químico Ayudante	"	1.560.00
(2) Vacante, Ayudante Químico	"	1.200.00
Alberto Perdomo, Mozo de Laboratorio	"	960.00
Guillermo del Bien, Mozo de Laboratorio	"	960.00
Daniel R. Torres, peón	"	804.00
María Hermida, Auxiliar 4.°	"	900.00

Laboratorio de Análisis Industrial:

Virginia I. C. de Bocage, Química	"	1.680.00
Violeta G. L. de Ruggia, Química Ayudante	"	1.560.00
Juan A. Estévez, peón	"	720.00

Contaduría:

Fernando F. Vázquez, Contador	"	3.000.00
Tomás I. Gutiérrez, Jefe Sec. Costos Ind.	"	1.440.00
Julio E. Calero, 2.° Jefe Sec. Costos Ind.	"	1.020.00
Tomás A. Cúneo, Oficial 2.°	"	1.140.00
José Riviezzo, Guarda Libros	"	1.320.00
Antonio Díaz, Jefe Cobranza	"	1.320.00
Ademar Almeida, Auxiliar 1.°	"	1.140.00
José Menéndez, Auxiliar 1.°	"	1.140.00
Conrado Echeverría, Auxiliar 1.°	"	1.140.00
José A. Constenla, Auxiliar 1.°	"	1.140.00
Delia Loreley Paulazzo, Auxiliar 1.°	"	1.140.00

		Anual
Juan Carlos Bordani, Auxiliar 1.er Cobrador	"	1.140.00
Ernesto Massiá, Auxiliar 2.°	"	1.020.00
Roberto Zunino, Auxiliar 2.°	"	1.020.00
Mateo Stipanicic, Auxiliar 3.°	"	960.00
Antonio C. González, Auxiliar 3.°	"	960.00
Alberto Rago, Auxiliar 4.°	"	900.00
Francisco Artigas Olivera, Auxiliar 5.°	"	780.00
Agustín Pareti, Auxiliar 5.°	"	780.00
Juan Rodríguez Charlone, Auxiliar 5.°	"	840.00

Caja:

José Pérez Barreiro, Cajero	"	1.560.00
Esteban B. Cichero, Auxiliar 1.° Ayte. Caj.	"	1.140.00

Adquisiciones:

Federico Rufinelli, Jefe	"	1.800.00
(3) Sebastián F. Búrguez, Auxiliar 1.°	"	1.080.00
José Metallo, Auxiliar 2.°	"	1.020.00
Asis Altesor, Auxiliar 4.°	"	840.00

Control del Personal:

Ataliva Silva Mestre, Auxiliar 1.°	"	1.140.00
Estanislao Stipanicic, Auxiliar 4.°	"	900.00
Luis Devincenzi, Auxiliar 5.°	"	840.00

Fiscalía:

Carlos E. Chiappara, Fiscal	"	1.440.00
Carmelo M. Silvera, Auxiliar 4.°	"	840.00
Mateo Caviglia, Conserje de 1.a	"	1.080.00
José Gordiola, Conserje de 2.a	"	960.00
Pantaleón Fernández, sereno	"	960.00
Blas F. Brandón, sereno	"	960.00
Victoriano Alvarez, sereno	"	960.00
Héctor Viera, sereno	"	960.00
Jaime Echeverría, portero	"	840.00
Francisco Fuentes, portero	"	840.00
Epifanio Gómez, obrero de 2.a	"	804.00
Ricardo Martínez Formento, obrero de 2.a	"	804.00

Depósitos:

Ismael García de Zúñiga, Jefe	"	1.440.00
Luis Paz, Ayudante de Dpto.	"	1.140.00
Pablo Auyuanet, Ayudante de Dpto.	"	900.00
Luis R. Queirolo, Ayudante de Dpto.	"	960.00
Juan Alvaro Gómez, Auxiliar 1.°	"	1.080.00
Juan B. Mellano, obrero de 1.a Ayudante de Dpto. de 2.a	"	900.00
José Bello, obrero de 2.a	"	804.00
José Carlevaro, obrero de 1.a	"	840.00

Cargas:

José P. Rodríguez, Encargado de Cargas	"	1.140.00
Enrique López, Chauffeur de 2.a	"	960.00
Donato Cami, Chauffeur de 3.a	"	840.00
Abelardo Vila, Chauffeur de 3.a	"	840.00

Fábricas:

Saturnino Elorza, Jefe Téc. de Fca. "A"	"	2.820.00
F. Ituzaingó Alvariza, Jefe Téc. de Fca. "B"	"	2.160.00
Julián Vandroogenbroeck, Téc. plomero	"	2.160.00
Eugenio de Bueno, plomero	"	1.260.00
Julio Chocca, plomero	"	1.140.00
José María Silvetti, Guarda Cámara de 1.a	"	1.140.00
Nemesio Boeil, Guarda Cámara de 1.a	"	1.140.00
Carlos S. Introini, Encargado de Sección	"	1.140.00
Raúl Rodríguez, Encargado de Sección	"	1.140.00
Oberdan Vezzelli, Encargado de Sección	"	1.140.00
Angel Nattero, Encargado de Sección	"	1.140.00
Pedro Benincassa, Encg. de Sec. (foguista)	"	1.140.00
Juan C. Estebenz, Capataz de Fábrica	"	1.080.00
Gregorio Bianchi, Capataz de Fábrica	"	1.020.00
Marcos Puyol, Capataz de Fábrica	"	1.020.00
José A. Zacur, Capataz de Fábrica	"	1.080.00
Manuel Vega, Capataz de Fábrica	"	1.080.00
Tomás Vieyto, Capataz de Fábrica	"	1.080.00
Enrique Ortiz Colombo, Capataz de Fábrica	"	960.00
Juan J. Folco, Capataz Ayudante	"	960.00
Alfredo Frachi, Capataz Ayudante	"	960.00
Oscar Fauquemont, Auxiliar de Fábrica	"	960.00
Félix A. Borzani, Guarda Cámara	"	900.00
Angel Gentini, Guarda Cámara	"	960.00
Gabino Salazar, Ayudante de Plomero	"	900.00
Domingo Guariglia, Encarg. Preparador	"	960.00

		Anual
Justo E. Franco, Encg. Preparador	"	960.00
Tobías Gasariglia, Fundidor	"	960.00
Vicente Vieyto, Encargado Preparador ..	"	900.00
Andrés C. Pérez, obrero de 1.a	"	900.00
Roberto Mac Gham, Encarg. Preparador ..	"	900.00
Américo González, Encarg. Preparador ...	"	900.00
Juan Carlos Rodríguez, Encarg. Preparador	"	900.00
José Orsini Bonatti, Encarg. Preparador ..	"	960.00
Ramón Rodríguez, Encarg. Preparador ...	"	900.00
Gabino Santillán, Encarg. Preparador ...	"	900.00
Alberto Baldizzoni, Envasador	"	900.00
Julia Silvestri, Envasadora	"	540.00
[illegible] Armando de Rosa, Envasadora	"	540.00
Isabel Monzón de Parodi, Envasadora ...	"	540.00
María Delia Carta, Envasadora	"	540.00

Personal Volante:

Basilio Vilche, obrero de 1.a	"	900.00
Américo Chocca, obrero de 1.a	"	840.00
Luis González López, obrero de 1.a	"	840.00
[illegible] Gil Silva, obrero de 1.a	"	900.00
Raymundo Luzardo, obrero de 1.a	"	900.00
Gervasio Semiglia, obrero de 1.a	"	960.00
Eladio Otheguy, obrero de 1.a	"	900.00
Juan Bonomi, Obrero de 1.a (Encg. Cent.)	"	900.00
Antonio Negri, obrero de 1.a	"	900.00
Juan Cappi, obrero de 1.a	"	840.00
Gregorio D. Ferreira, obrero de 1.a	"	840.00
Manuel Pérez, obrero de 1.a	"	840.00
Enrique Giannini, obrero de 1.a	"	900.00
Angel Puglioli, obrero de 1.a	"	900.00
Luis Fascetto, obrero de 1.a	"	840.00
Alejandro Abero, obrero de 1.a	"	900.00
José Pijuán, obrero de 1.a	"	900.00
Nicolás Abiusso, obrero de 1.a	"	900.00
Isabelino Frías, obrero de 1.a	"	840.00
Francisco Villaverde, obrero de 1.a	"	840.00
Enrique del Rivero, obrero de 2.a	"	804.00
Luis Alcántero, obrero de 2.a	"	804.00
José R. Fredes, obrero de 2.a	"	804.00
Miguel De Martini, obrero de 2.a	"	744.00
Miguel Albanesse, obrero de 2.a	"	804.00
Félix Larrosa, obrero de 2.a	"	804.00
Francisco Cortelari, obrero de 2.a	"	804.00
Lauro Rodríguez, obrero de 2.a	"	804.00
José Angel Ferreira, obrero de 3.a	"	660.00

Talleres:

(Mecánico):

Arnoldo Fauquemont, Jefe de Taller......	"	1.320.00
Félix Gianini, Encarg de Taller	"	1.140.00
Valentín Giannini, Electricista	"	1.140.00
Antonio Mangiarotti, Herrero	"	1.080.00
Carlos Manuel Pena, Mecánico	"	960.00
Antonio Alcarrá, obrero de 1.a (soldador)	"	960.00
Mariano Barahdiarán, Hojalatero-Cañero ..	"	1.020.00

(Pintura):

Alejandro Salarte, obrero de 1.a (pintor).	"	900.00

(Carpintería):

Eduardo Núñez Orens, Jefe de Taller	"	1.200.00
Valentín Pérez, Encargado de Taller	"	1.020.00
José A. Paroli, obrero de 1.a	"	900.00
Juan J. Marquetto, obrero de 1.a	"	900.00

(Albañilería):

Antonio Savio, Encargado de Taller	"	1.080.00
Gregorio Mónico, obrero de 1.a	"	900.00
Rogelio Sacco, obrero de 1.a	"	840.00
Suma total	$	187.788.00

CLASE A. RETRIBUCION DE SERVICIOS—

Grupo 1.00. Retribución de servicios personales:

Rubro 1.01 Sueldos de cargos presupuestados	$	187.788.00
Rubro 1.04 Jornales	"	43.000.00
Rubro 1.06 Honorarios	"	5.220.00
Rubro 1.07 Compensaciones sujetas a Montepío	"	3.200.00
Rubro 1.08 Compensaciones y complementos varios	"	60.00
Rubro 1.09 Retribuciones varias	"	900.00

Grupo 2.00. Retribución de servicios varios:

Rubro 2.02 Locomoción y viáticos	"	6.600.00
Rubro 2.05 Publicidad y propaganda	"	4.350.00
Grupo 2.06 Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	"	12.400.00
Rubro 2.09 Gastos generales de oficina ..	"	6.500.00
Grupo 2.10 Servicios diversos	"	26.460.00

CLASE B. ADQUISICION DE ESPECIES—

Grupo 3.00. Utiles, materiales de consumo y equipamiento:

Rubro 3.12 Combustibles y lubricantes ...	"	25.000.00
Rubro 3.15 Equipos y materiales varios ..	"	34.250.00

Grupo 4.00. Inmuebles y construcciones:

Rubro 4.01 Inversiones inmobiliarias	"	1.000.00
Rubro 4.02 Construcciones y mejoras	"	2.500.00

Grupo 5.00. Reparaciones y modificaciones:

Rubro 5.02 De inmuebles	"	2.100.00
Rubro 5.03 De mobiliarios y enseres	"	1.500.00
Rubro 5.04 De maquinarias, equipos e instalaciones	"	23.000.00

CLASE C. PASIVIDADES E INVERSIONES—

Grupo 6.00. Pasividades del Estado:

Rubro 6.01 Amortización y rescate de obligaciones del Estado	"	2.070.70
Rubro 6.02 Intereses y comisiones	"	997.50

Grupo 7.00. Inversiones:

Rubro 7.01 Mercaderías compradas para la venta e industrialización	"	550.000.00

CLASE D. GASTOS IMPREVISTOS—

Grupo 8.00. Gastos varios y especiales:

Rubro 8.01 Gastos eventuales o extraordinarios	"	5.563.80
Suma total	$	944.460.00

Importa el presente presupuesto de sueldos y gastos la cantidad de novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos.

Los cargos señalados (1) y (3) quedarán suprimidos al vacar y el señalado (2) se llenará por concurso.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

76.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ARMANDO D. PIROTTO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

de la cuestión a la Comisión de Asuntos Internacionales y a la pronta ratificación de los convenios de La Habana y aprobación del proyecto sobre adquisición de armamentos.

18—Cuestiones de orden. — Funcionarios públicos. (Declaratoria de bienes). Calera de las Huérfanas. (Declaratoria de monumento nacional). Inclusión en la orden del día del 15 y exhortación de pronto despacho. (Mociones del señor Representante don Fernando J. Carballo). — Exhortación del señor Representante don Oscar P. Calleriza. — Medios de propaganda de las profesiones y medicamentos. Inclusión en la orden del día del 15. (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón). — Obreros de los frigoríficos. (Jornada mínima). Obreros del cabotaje. (Bolsa de Trabajo) Trigo. (Comercialización de la cosecha) Sesión extraordinaria para los dos primeros asuntos. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).

19—Conflicto del Pacífico. — Adhesión del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla a la moción Sosa Aguiar y a la minuta de comunicación Frugoni. (Interrupciones de los señores Representantes Chouhy Terra, don José L., y Cusano). — El señor Representante don Armando Tubino propone luego como previa, la declaración de solidaridad y una manifestación especial de la Cámara. — El señor Representante don Eugenio Gómez, propone que los señores Representantes Sosa Aguiar, Frugoni e Iturbide y el señor Representante don José L. Chouhy Terra, redacten la fórmula. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Tubino, Collazo, Martínez, Frugoni y Cersósimo. — Aprobación de la moción Chouhy Terra, don José L.). — El señor Representante Iturbide solicita que se vote la segunda parte de su proposición, por la que se declara la solidaridad de la Cámara con la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo, y el señor Representante Collazo, que se reconsidere también la proposición de los señores Representantes nacionalistas. — Declaración del señor Representante don Angel M. Cusano. — Redacción propuesta por el señor Representante Iturbide. — El señor Representante Chouhy Terra (don José L.), propone la inclusión en la orden del día del 15, del proyecto de ratificación de la Convención de La Habana. Aclaración del señor Representante doctor Julio César Moreira. — (Aprobación de la moción Iturbide). Constancia del señor Representante Regules. (Aprobación de la moción Chouhy Terra don José L.) — Moción Frugoni, de pase del asunto a Comisión. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Zavalla, Frugoni, Martínez, Cusano y Moreira. — Aprobación de la moción Frugoni). — Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez, de inclusión del asunto en la orden del día de la próxima sesión con informe o sin él. (Aprobación). — El señor Representante don Oscar P. Calleriza, propone que el asunto se trate el 15 con informe. (Observaciones de los señores Representantes Iturbide, Calleriza y Chouhy Terra (don José L.).

20—Cuestiones de orden. — Prórroga de la sesión. (Moción del señor Representante Tubino). — Obreros gráficos, de la navegación y de la fabricación del vidrio (licencia anual) y Tribunal de Cuentas (presupuesto). Moción del señor Representante Fernández Crespo, de prórroga de la sesión hasta tratar esos asuntos. Modificación del señor Representante Calleriza. El señor Representante Gómez propone el primer asunto. (Rechazo de la moción Fernández Crespo y aprobación de la moción Gómez).

21—Conflicto del Pacífico. — Moción Calleriza de inclusión del asunto en la orden del día del 15. — Adhesión del señor Representante don Aquiles Espalter. (Interrupción del señor Representante Zavalla). Aclaración de la Presidencia. Manifestación del señor Representante Calleriza. (Rechazo de la moción Calleriza). — Manifestación del señor Representante Chouhy Terra (don José L.), en su carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales. — Manifestación del señor Representante Cusano favorable a la dilación del asunto. — El señor Representante Tubino insiste en su moción de homenaje a la República de Estados Unidos. Objeciones de los señores Representantes Calleriza y Troitiño.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Fariñha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio F.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olzán, Ollú, Otero, Palomeque, Paullier, Pieri, Pirotto, Principalle, Puig, Regules Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Argüello y Bruno.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Barbadora, Duprat, Fígoli, Malmierca y Martirena.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Buranelli, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, González (don Alberto F.), Olaso, Pringles, Semblat Amaro, Terra y Tuso.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

1—Autonomía de la Junta Local de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

2—Incorporación al Presupuesto General de Gastos, de varias disposiciones relacionadas con el Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción.

3—Patentes de Invención.

—Archívense.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

4—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Héctor Ferreira, referente a la solicitud de los estudiantes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para que se permita a todos los eliminados en los Liceos del país, rendir exámenes en el período extraordinario del mes de febrero próximo.

5—Del de Obras Públicas, acerca de la exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra, relativa al mal estado del camino que une el pueblo de "El Carmen" con Sarandí del Yí, Departamento de Durazno.

6—Del mismo Ministerio, respecto de la exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, relacionada con la demora en el pago de los salarios a los obreros dependientes de la Dirección de Vialidad.

7—Del mismo Ministerio, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, referente a la renovación de los coches motores para los Ferrocarriles del Estado.

8—Del mismo Ministerio, relacionada con la exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra, sobre la situación del personal obrero de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en los casos de licencia por enfermedad.

9—Del del Interior, relativa a la exposición del señor Representante doctor Miguel A. Pringles, sobre los hechos producidos en la ciudad de Tacuarembó, en oportunidad de celebrarse una conferencia partidaria.

10—Del de Salud Pública, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Martín M. Ois, referente a la construcción de una Sala de Auxilios en Cerro Chato.

11—Los Bancos del Estado, remiten una exposición, respecto del proyecto sobre Estatuto del Funcionario.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

12—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre prórroga del artículo 4.° de la ley número 9984, referente a pavimentación de Nueva Helvecia.

13—De la de Milicias y Policías, sobre reincorporación al Ejército y ascenso del Mayor retirado don Raúl E. de León.

14—De la misma Comisión, en el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a conferir al Capitán de Corbeta retirado don Diego J. Johnson, el grado de Capitán de Fragata en situación de retiro.

15—De la de Obras Públicas, respecto del proyecto sobre construcción de varios caminos carreteros en el Departamento de Rocha.

—Repártanse.

16—Los señores Representantes doctor Euclides Sosa Aguiar, doctor Emilio Frugoni y don Julio V. Iturbide, mocionan para que se envíe un mensaje a los Estados Unidos de Norte América condenando la agresión por parte del Japón.

17—Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni, doctor Juvenal Vigo, doctor Raúl Bogliaccini, don Herminio Zunino, doctor Carlos Vilaró Rubio, don Armando Tubino, don Julio V Iturbide, don Angel M Cusano, don Ulises Collazo, don Cesáreo Alonso Montaño, don Martín M. Ois y don José María Damboriarena, mocionan para que la Cámara haga una declaración relativa a la agresión japonesa a los Estados Unidos de Norte América

16—El señor Representante don José Pedro Bruno, solicita licencia por el presente mes.

—Se votará oportunamente.

19—La Comisión Nacional de Fomento Rural, remite una exposición relacionada con el proyecto sobre normas para la comercialización de la cosecha triguera.

20—La Sociedad Fomento de la Estanzuela, Departamento de Colonia y la Sociedad de Fomento Rural de Estación Pintado, remiten un telegrama relativo al proyecto sobre comercialización de la cosecha triguera.

21—El Club Social Solís (Pando), remite un telegrama referente al proyecto sobre saneamiento de dicha localidad.

22—La Asociación de Empleados de Comercio e Industria de Salto, remite una exposición respecto del proyecto sobre indemnización por despido

23—El Comité Nacional Pro Defensa de los Agricultores de Piedra Chata, Departamento de Colonia, remite un telegrama relativo al proyecto sobre comercialización de la cosecha triguera.

24—La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, remite una exposición sobre fijación del precio mínimo del trigo.

25—La Comisión Nacional de Fomento Rural, remite una exposición en la que transcribe varios telegramas de distintas entidades, sobre comercialización de la cosecha triguera.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Oscar P. Calleriza, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase, desde la fecha, comprendidos en los beneficios de la ley de 11 de enero de 1934 y modificativas, al gremio de vendedores de diarios.

Para gozar de los beneficios del régimen que se establece, es indispensable hallarse afiliado al Sindicato gremial respectivo.

Art. 2.° Las aportaciones, patronal y obrera, serán abonadas por las empresas de cualquier índole siempre que se editen o impriman diarios o periódicos. A tal efecto, autorízase a las empresas referenciadas a elevar el precio de venta al vendedor de diarios, en un centésimo por ejemplar, dos veces por semana.

Art. 3.° El centésimo de aumento por cada ejemplar de diario a que hace referencia el artículo anterior será destinado a cubrir el monto de las aportaciones respectivas, las que deberán ser vertidas en un Fondo especial que se denominará "Jubilación de Canillitas" y a tal efecto se incorpora a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 4.° A fin de compensar al canillita del aumento en el precio de adquisición de los periódicos ante las empresas o quienes las representen, podrá el gremio, que trata esta ley, aumentar el valor actual de venta al público, a $ 0.05 el ejemplar, dos veces a la semana.

Art. 5.° Los canillitas o vendedores de diarios serán considerados a los efectos de la ley de Carnet de Trabajo, obreros independientes.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Oscar P. Calleriza, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el poema de Roxlo se llama "Andresillo" y muere "a la confusa claridad del alba": de su alba, de su niñez que hicieron brumosa la miseria y la ignorancia Porque el vendedor de diarios, no tiene, por lo común, más escuela que la calle. Aprende a leer, ya de noche, a la luz de los comercios, en los periódicos que no pudo vender.

Florencio Sánchez les llamó "Canillitas" Ese apellido común, especie de parentesco gremial, constituye todo un título de la simpatía pública

La urbe es su madrastra, le vende a un precio tan duro como el pan, la precocidad de Gavroche y le acorta la niñez: pero el cordial apodo de nuestro dramaturgo, parece detenerle en la infancia Acaso por eso, ya hombres, le vemos leer con gravedad de niño que escucha un cuento del abuelo, esas páginas en colores, con historietas infantiles, que suplementan la edición dominical de los rotativos.

Los canillitas son los pájaros roncos del asfalto. El clarín. El alerta. El gallo de azotea con un ala de papel. Cuando la agita y canta anuncia la luz del mundo.

Vender diarios parece una diversión de niños pobres y es, en realidad, una manera peligrosa de ganarse la vida. El canillita hace coladera en los ómnibus heróicamente, por seguir el ritmo violento de la competencia gremial, para ganar así un centésimo y a veces, perder una pierna Vender diarios es para el niño sin control familiar, una forma de hurtar el cuerpo a la delincuencia; de tener el derecho de decir a voces y con orgullo: Soy un trabajador de la calle. Es salir del conventillo a plena luz y tomar por el cuesta arriba que conduce a la dignidad.

Ellos constituyen un gremio, un organismo. Son millares de células Y a pesar de su aporte al progreso y a la cultura nacional, dado que difunden el periódico y las revistas, no disfrutan del derecho sagrado que la gratitud de la comunidad acuerda a todos sus constructores: la jubilación Porque nuestros canillitas que corren detrás del pan, desde la infancia hasta la madurez no pueden sentarse a descansar en el arrabal de senectud.

¿Qué lo ha impedido? ¿Qué causa fundamental se opone a ese derecho? Ninguna. La valla está constituída por un simple requisito burocrático: una clasificación; un rótulo en el casillero oficial. Según la letra de la ley sólo pueden ser jubilados los patronos, los obreros y los empleados. Y el vendedor de diarios se encuentra fuera de las tres categorías. Fué definido como comerciante descalzo y se diría que por esto último el portero no lo dejó entrar en la lujosa Caja de Jubilaciones

Considero un deber reparar esa injusticia. Para nosotros el periódico se gesta en la redacción, se corporiza en el taller y se difunde en la calle por el canillita.

Escritor, obrero y vendedor, forman el triángulo en que se apoya la realización financiera del periodismo. Por consiguiente, el vendedor de diarios es empleado a comisión de una empresa comercial.

Espero que esta definición sea sentada. Si la Cámara comparte mi punto de vista, si lo apoya con la cordialidad que merece todo intento de justicia, el vendedor de diarios, tendrá jubilación. Forma un gremio sindicado fácil por tanto, de localizar a los efectos consiguientes.

Para financiar este proyecto de ley, establezco el aumento del precio de venta al público, 2 veces a la semana, en un centésimo sobre su precio normal de venta.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Oscar P. Calleriza, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante doctor Emilio Frugoni, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos dará preferencia para los servicios de su sección de empeños, a los ex empleados de las casas de préstamos y empeños, que han sido clausuradas por una ley reciente.

Art. 2.° Los ex empleados de dichas casas que no obtengan de inmediato de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos una ocupación semejante, en naturaleza y sueldo, a la que desempeñaban en aquéllas, serán garantidos en su derecho a las indemnizaciones que acuerda la ley de Jubilaciones, número 9161, por el siguiente medio: "A los efectos del artículo 26 de la ley del 11 de enero de 1934, número 9196, la Caja Nacional verterá en la de Jubilaciones, las sumas correspondientes, en sustitución de las empresas desaparecidas a que alude la presente ley.

sin perjuicio de las acciones que a aquella Caja puedan caberle por reposición".

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Cuando se discutió en la Cámara de Representantes la ley relativa a las casas de empeños, propusimos la inclusión en la misma de una disposición tendiente a amparar la suerte de los empleados de esas casas a quienes su clausura, que esa ley venía a determinar, dejaba de golpe en situación angustiosa, al menos para la mayoría de ellos, a quienes no alcanzaban los beneficios de la jubilación o éstos les resultaban extremadamente reducidos.

La Cámara no aceptó el agregado que proponíamos porque predominó el criterio del apremio para la sanción de esa ley, que se deseaba pasase sin mayores trámites a la otra rama del Cuerpo Legislativo. Todo lo que pudimos obtener a ese respecto, fué que al remitirse la ley al Senado, la Cámara votase una recomendación, sin otro alcance que el puramente moral, de que se tuviese en cuenta dicho agregado, o en otros términos, se contemplase la situación de ese personal a quien la clausura de los establecimientos ocasionaba un perjuicio en muchos casos realmente doloroso.

Después de sancionada la ley, esos empleados se han reunido varias veces tratando de conseguir de parte de la Caja Nacional de Ahorros alguna contemplación para sus intereses, tan legítimos y respetables. Cerca de trescientas personas se ven afectadas por los hechos que esa ley ha venido a crear, en su calidad de dependientes a sueldo de establecimientos cuyas puertas han debido cerrarse. Verdad es que esos empleados sobre los cuales cae de golpe el castigo casi inesperado de un despido, pueden, y no en todos los casos, recurrir a los arbitrios de la ley de Reajuste Jubilatorio, en los artículos relacionados con la jubilación de despido o en los relacionados con el seguro de paro. Pero para muchos de ellos la ley carece de eficacia, porque las indemnizaciones de paro se otorgan a cargo de sumas depositadas por las empresas a la Caja de Jubilaciones, y en el caso de estos empleados, ha de ocurrir que aquellos a quienes sólo alcanzan los beneficios de esa forma de indemnización no podrán cobrarla en virtud precisamente de que se trata de empresas desaparecidas.

Por esó nos ha parecido de elemental justicia obligar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que amplía gracias a esa ley, el radio de sus operaciones o intensifica sus actividades en la zona donde comienza a ejercer un verdadero monopolio, a prestar ayuda a los empleados cesantes, ya sea en forma de una preferencia, a todas luces indicada, para la toma de nuevo personal, ya sea en forma de una subrogación de las empresas clausuradas, en las obligaciones relacionadas con el despido de sus dependientes y que ya no será posible hacer efectivas.

No creemos necesario extendernos mayormente en los fundamentos del breve proyecto que a los fines expresados hemos redactado, porque obedece a tan claras razones de humanidad y justicia que quedan enunciadas con solo plantear los hechos y puntualizar sus consecuencias.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Juvenal Vigo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 79 y 86 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley número 9164) en la siguiente forma:

"Artículo 79. Los Tenientes Alcaldes o Jueces de Distrito del Departamento de Montevideo, y los establecidos en las secciones urbanas de las ciudades, villas o pueblos, sin perjuicio de la jurisdicción que el Código Rural y leyes especiales les asignan, conocerán en única instancia de los asuntos civiles y comerciales, cuya cuantía no exceda de sesenta pesos. Los demás Tenientes Alcaldes conocerán en las mismas materias, pero en cuestiones civiles o comerciales, sólo cuando la cuantía no exceda de cuarenta pesos.

Artículo 86. Los demás Jueces de Paz de la República conocerán de las mismas materias de que conocen los Jueces a que se refiere el artículo 81, pero dentro de los siguientes límites:

1.° En primera instancia de demandas mayores de cuarenta pesos y que no excedan de sesenta y cinco pesos.
2.° En primera instancia de demandas que pasen de sesenta y cinco pesos y no excedan de quinientos pesos.
3.° De los asuntos a que se refiere el artículo 86 siempre que la cuantía de los bienes no pase de quinientos pesos, debiendo cumplirse en el caso lo que disponen los artículos 84 y 85".

Art. 2.° Incorpórase al ítem 12.01 "Suprema Corte de Justicia" la siguiente partida de gastos:

Grupo 2.00. Retribución de servicios varios.

Para gastos de los Tenientes Alcaldes, sin obligación de rendir cuenta ($ 240.00 anuales cada uno) $ 177.000.00.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El artículo 87 del Código de Procedimiento Civil, sancionado el 17 de enero de 1878 expresa que los Tenientes Alcaldes entenderán en demandas que no excedan de veinte pesos y ejercerán las demás atribuciones civiles que les da el Código Rural.

Cincuenta y seis años más tarde, en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley número 9164) sancionado el 1.° de febrero de 1934, se amplió su competencia "sin perjuicio de la jurisdicción que el Código Rural y leyes especiales les otorgan" conocerán en única instancia de las cuestiones civiles y comerciales, cuya cuantía no exceda de veinticinco pesos.

Después de más de medio siglo, he ahí el mejoramiento que ha tenido este modesto y sacrificado sector del funcionariado judicial: cinco pesos más de aumento en la cuantía de algunos asuntos de su competencia.

Y si se agrega que no gozan de ninguna remuneración del Estado, pues conservan el régimen financiero de nuestra primitiva administración de justicia, surge más notoria la desconsiderada situación en que se mantiene al más modesto y a la vez más numeroso sector de la administración de justicia.

De nada ha valido la necesidad de su función, la notoria pobreza en que actúan para vergüenza de nuestra justicia, el inmenso interés social en custodiar más seguramente los pequeños intereses de los pobres, los nuevos conceptos sobre la función pública y las exigencias del progreso.

Muy otro ha sido el comportamiento del Estado para con la Magistratura superior, cuyos sueldos han aumentado contínua y prodigiosamente. Los mismos Jueces de Paz, bajo un régimen de remuneración similar, han mejorado enormemente su situación económica por la vía del aumento de jurisdicción y competencia.

Las razones de estos aumentos y mejoras obedecieron invariablemente al aumento de trabajo provocado por diversos factores, el mayor costo de la vida, las exigencias del debido decoro del funcionario, el supremo interés público de mantener una justicia honorable.

Estos mismos argumentos debieron aplicarse a los Tenientes Alcaldes para contemplar su afligente situación económica, realizando una obra verdaderamente justa y necesaria.

La modestia del cargo determina la modestia del titular que es persona generalmente sin ninguna posición económica personal, librada, pues, exclusivamente, a los recursos que le da el ejercicio de su función.

El rendimiento de las Alcadías es cuando no insignificante, miserable o nulo, lo que impone al funcionario la búsqueda de otras ocupaciones con grave perjuicio para la seria y correcta administración de justicia.

Esta falta de remuneración adecuada apareja el no menos grave inconveniente del desinterés de personas calificadas, especialmente en el interior de la República, que en otras condiciones ocuparían estos cargos, beneficiando eficazmente este servicio.

Por otra parte, una mejor remuneración permitirá atraer mayor número de candidatos, lo que permitirá realizar una selección, y aseguraría más la honradez de su actuación, exclusivamente librada actualmente a su hombría de bien y elevaría el decoro del funcionario que aún en los más lejanos rincones, en el más pequeño asunto y en el más modesto rancho distribuye justicia, como cualquier otro Juez, realizando la más alta misión social.

A mayor abundamiento, conviene recordar que se ha producido debido al constante aumento del valor de las

cosas, una reducción notable en la cantidad de asuntos de menor cuantía, circunstancia que incide directamente en la rentabilidad del cargo, cuyo titular se ve, al mismo tiempo, con nuevas obligaciones y nuevas necesidades ante el fatal aumento del costo de la vida.

En el cuadro general de las actividades nacionales podemos afirmar que no se conoce otra situación similar a la de estos funcionarios.

En el deseto de contribuir en algo al mejoramiento económico y la dignificación merecida al más modesto grupo de funcionarios judiciales, es que presento este proyecto, sin pretender que esta sea la forma definitiva para solucionar su situación, pero sí, convencido que responde a su reclamo, repara una grave y notoria injusticia y abre una etapa de perfeccionamiento, jerarquizando como se le merece la justicia del Teniente Alcalde, que por referirse a los pequeños intereses es la verdadera justicia popular.

Como consecuencia del aumento de la competencia de los Tenientes Alcaldes, de las secciones rurales, se aumenta la de los Jueces de Paz de esas mismas secciones, mejorándose aún más su situación actual por que los mismos fundamentos se aplican para que se les contemple en tal forma.

La retribución de veinte pesos mensuales para gastos de los Tenientes Alcaldes, establecida en el artículo 2.o, del proyecto fué presentada por mí, como moción, hace algunos días, encontrándose en estos momentos a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Fundamenta esta otra mejora, además de todo lo expuesto el hecho de que los Tenientes Alcaldes sustituyen en caso de ausencia o de alejamiento al Juez de Paz en la iniciación de sumarios en materia criminal, prestando gratuitamente a la sociedad un servicio que por su responsabilidad debe merecer del legislador la atención que aún no tiene. Siendo esta intervención una circunstancia común en la campaña, es aplicable la misma razón que fundamentó la retribución de cuarenta pesos mensuales para los Jueces de Paz rurales.

Por todo lo expuesto, confío que mis colegas que conocen como yo la justicia de este mejoramiento económico que proyecto, han de acompañarme en su más rápida sanción.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes don Fernando J. Carballo, don Ventura Puig y don Alcides Aldama, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el precio mínimo de siete pesos cincuenta ($ 7.50) los cien kilos, para el trigo nacional de la cosecha 1941-1942, puesto el cereal en Montevideo, en graneros oficiales o depósitos del Banco de la República que se indiquen. Dicho precio regirá para el trigo natural, sano, seco, limpio y con un peso hectolítrico de setenta y ocho kilogramos.

Regirá, asimismo, la siguiente escala según la fecha de la correspondiente operación de compraventa del cereal:

Diciembre 1941 y Enero de 1942	$ 7.50
Febrero y Marzo	" 7.60
Abril y Mayo	" 7.70
Junio y Julio	" 7.80
Agosto y Setiembre	" 7.90
Octubre y Noviembre	" 8.00

Art. 2.o El precio correspondiente al cereal en los Graneros Oficiales Regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los centros de producción, queda fijado sobre la base del precio en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos lugares de embarque del cereal hasta la Capital, el que no podrá ser inferior a seis pesos noventa centésimos ($ 6.90) los cien kilogramos.

Art. 3.o Declárase incorporados a la presente ley, los artículos 8.o, 10, 11 y 12, de la ley número 9.900, de fecha diciembre 20 de 1939.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia. — Ventura Puig, Rep. por Florida. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

Dirección General de Comunicaciones.

Telégrafo Nacional. Nueva Helvecia.

En asamblea realizada el 4 diciembre en Piedra Chata, Departamento Colonia con la asistencia de delegaciones de más de veinte sociedades gremiales ruralistas se resolvió: "Comunicar telegráficamente a quien corresponda que rechaza el régimen de precio establecido en el proyecto del Poder Ejecutivo, pide en cambio se establezca desde principio el precio mínimo de pesos 7.50 base 78 con aumento progresivo en el precio de cinco centésimos mensuales.

Salúdalo.

Emilio Robert, Presidente. — Juan J. Greising, Secretario del Comité Pro Defensa de los Agricultores".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes doctor Euclides Sosa Aguiar y don Oscar P. Calleriza, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 348 y 349 de la ley Orgánica Militar número 10.050, por los siguientes:

"Artículo sustitutivo del 348. El retiro administrativo para el personal de tropa se aplicará en las categorías de Sargento Primero y Sargento para producir vacantes en sus respectivas armas y en las siguientes condiciones:

A) Sargentos Primeros: Tener más de cuarenta años de edad y cinco de antigüedad como tales sin haber rendido con aprobación el curso legal exigido para el ascenso a Alférez.

B) Sargentos: Tener más de cuarenta años de edad y ocho de antigüedad como tales, sin haber aprobado las asignaturas a que se refiere el inciso B) artículo 330.

Artículo sustitutivo del 349. Al efecto de la aplicación del artículo anterior, durante el mes de enero el Poder Ejecutivo efectuará los pases a retiro administrativo correspondientes a los Sargentos Primeros y Sargentos que hayan cumplido, por lo menos, diez años de servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo. — Oscar P. Calleriza, Rep. por Montevideo.

Sobre retiro Administrativo de los Sargentos

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los argumentos que determinaron, en la confección de la ley Orgánica 10.050, las modificaciones introducidas en el retiro de los Sargentos 1.os y Sargentos del Ejército, si bien se inspiraron en el anhelo de crear mayores perspectivas en el ascenso del personal de tropa, en la realidad de los hechos no han logrado, y menos se obtendrá en lo venidero, dar cima a los sentimientos de justicia y a las conveniencias de carácter militar que deben primar en leyes de esta trascendencia.

En efecto: por la ley anterior, la 9332, el retiro normal de todo el personal de tropa se producía al alcanzar el límite de edad, fijado en 47 años, lo que si bien permitía aprovechar al máximo los servicios de tan meritorios y experimentados elementos, restringía las naturales y justas aspiraciones dependientes de la agilidad en el movimiento de los Cuadros.

Pero he ahí que la ley actual, en el propósito de acelerar ese proceso impuso a los escalones de Sargentos 1.o y Sargentos el sistema de retiro denominado "Administrativo" antes sólo vigente para la categoría de Oficial; la cual, por su artículo 348, manda a esta situación definitiva, de no producirse otras vacantes, y con carácter obligatorio, a ocho Sargentos 1.os y a treinta y siete Sargentos; lo que significa nada menos que sistematizar la pérdida de cuarenta y cinco graduados por año, precisamente en momentos en que el Ejército, por necesidades derivadas de la ley de Instrucción Militar Obligatoria y por previsiones nunca más oportunas de la Defensa Nacional, vuelve más valiosa la permanencia en el servicio de los Cuadros de mayor experiencia. Y como esta clase de retiro es independiente del factor "edad", y como cada día es más joven y preparado el personal de tropa de las unidades orgánicas, puede afirmarse que a paso acelerado nos acercaremos al alarmante extremo de ver retirar a Sargentos con 35 años de edad y 15 de servicios, con lo cual a los perjuicios para el Ejército, sumarían sus propios problemas espirituales y materiales, por ver cortada

su carrera en su mejor momento, a influjo de pequeñas diferencias entre las calificaciones aceptables y hasta por el mérito, vuelto pasivo, de ocupar la derecha en los escalafones de antigüedad.

Y si se piensa que esto ocurre en momentos en que gravitan sobre las pasividades correspondientes, la extraordinaria y alarmante cifra de unos cincuenta Sargentos 1.os y más quinientos Sargentos, —verdadero ejército de retirados,— si tan abultado número se ha producido bajo el imperio de la ley anterior, tan parca en la imposición del retiro, ¿a qué extremos se llegará con este sistema nuevo, que aumenta aquel número a razón de cuarenta y cinco retiros por año, sólo en los dos escalones jerárquicos de los Sargentos?

Ni a el Estado, entonces, por la erogación pasiva global que gravita sobre su economía; ni a la Institución Armada, por los problemas morales y profesionales que crea la pérdida creciente de su personal de encuadramiento; ni a los Clases que ven así cortada su carrera y reducidos sus haberes siquiera a los propios aspirantes a escalar grados sobre los que pesa tan inseguro porvenir, a nadie interesa mantener este sistema en la ley Orgánica respectiva, existiendo en cambio verdadera y urgente conveniencia en arribar a un procedimiento intermedio que, con las ventajas de una mayor agilidad en el juego de los Cuadros, que no lo permitía la ley 9332, impida los extremos que hemos señalado para la 10 050.

Tales son los factores que han intervenido en la redacción de los dos artículos sustitutivos que acompañan, y que bastan para dar satisfactoria solución a este urgente problema.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo. — Oscar P. Calleriza, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de diciembre:

Con licencia: Argüello, García Corbo y Merello.

Con aviso: Barbadora, Bonino, Duprat, Martirena, Mesa, Sáez y Oliú.

Sin aviso: Aldama, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter, Fasciolo Siri, Ferreira, García da Rosa, Hughes, Princivalle, Semblat Amaro, Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre:

Día 3

Asuntos Administrativos, integrada. — Con licencia: Merello; sin aviso: Hughes y Langón.

Asuntos Internacionales. — Con licencia: Duprat; sin aviso: Bruno.

Asuntos Internos. — Sin aviso: Bruno y Cambiaso.

Higiene y Asistencia, integrada. — Con aviso: Malmierca y Langón.

Obras Públicas. — Con aviso: Aldama; sin aviso: Carballo, García da Rosa y Semblat Amaro.

Pensiones y Cómputos Graciables. — Sin aviso: Cambiaso y Tuso.

Presupuesto. — Sin aviso: Martínez y Chouhy Terra (don Pedro).

Fomento de la Producción. — Sin aviso: Martirena, Garzón, Esquibel y Bonino.

Día 4

Constitución y Legislación General, integrada. — Sin aviso: Semblat Amaro y Chouhy Terra (don Pedro).

Legislación Social. — Con aviso: Otero, Rodríguez Rocha, Moreno Zeballos, Brena y Olaso.

Obras Públicas. — Sin aviso: Aldama, Barañano, Carballo y Semblat Amaro.

Día 5

Constitución y Legislación General. — Sin aviso: Pringles, Ferreira, Martínez, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 6

Fomento de la Producción. — Con aviso: Debali; sin aviso: Garzón, Bonino, Esquibel, Martirena y Damboriarena.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscrito ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de cuatro minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: casi no pasa año sin que el granizo no asuma las proporciones de calamidad para los cultivos de trigo, cebada, lino, viña, etc., y es con esa misma frecuencia que el erario nacional acude a remediar en gran parte los males que por esa causa sufren las familias dedicadas al cultivo de la tierra.

Bien es verdad que de esos perjuicios puede responder el Banco de Seguros del Estado, pero esto ocurre —por imperio de la ley— únicamente cuando la previsión del productor lo lleva a asegurar su cosecha anual.

La experiencia viene demostrando, que es tan limitado el número de agricultores que se acoge al beneficio del seguro y tan considerable el de los que, en perjuicio propio y de la economía nacional, se despreocupan del daño que les pueda ocasionar el granizo, que no por ser incierto deja de ser real en la vida, que el caso debe preocupar a los Poderes Públicos en el sentido de buscar el modo de eliminar, en absoluto, los riesgos y perjuicios del granizo.

Opino que a ello puede llegarse mediante una ley que imponga el seguro obligatorio de toda cosecha a que actualmente alcance el seguro voluntario.

Esa medida aparejaría, a mi juicio, una considerable reducción en la prima del seguro y, consiguientemente, una pérdida sensible por ese concepto en las utilidades del productor. El Estado, a cuyo cargo corre ese servicio, tendría la utilidad que le proporcionaría el gran número de asegurados y además que no se ha dado el caso de producirse ese siniestro en forma generalizada, en toda la extensión agrícola del país.

En consecuencia, y para que se estudie y confeccione un proyecto de ley que contemple los dos puntos fundamentales de mi exposición —seguro obligatorio y prima reducida— mociono para que mis palabras pasen al Directorio del Banco de Seguros del Estado, para que se sirva proyectar la aludida ley, y luego, todos los antecedentes sean sometidos a la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara, a fin de que aconseje lo que estime más acertado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brunereau des Houilleres, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.)**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — He sometido a la consideración de la Cámara una moción, frente al hondo problema internacional de la hora.

Una nación americana, una gran hermana nuestra, en cuyos ideales aprendimos en las horas de gesta cuál debía ser la orientación de nuestro pueblo en las luchas por la libertad, y en cuyo espíritu nos hemos inspirado muchas veces para hacer más grande nuestra patria, ha sido agredida por un país no americano, violando los preceptos de Derecho Internacional y, de especial manera, aquellos que fundamentan la solidaridad americana

(¡Muy bien!)

—Nosotros, frente a este problema, a este hondo problema, hemos recogido en el día de ayer el palpitar de todo nuestro pueblo, y de especial manera de nuestra juventud, que es la que más derecho tiene a decir su palabra de solidaridad con nuestras tradiciones gloriosas en materia de Derecho Internacional y de afianzamiento de un porvenir que ellos tienen que conquistar y resolver.

Nuestra tradición, en esta materia, es clara y es honrosa. Nace en las horas de la gesta misma de la patria; y es el padre de la nacionalidad quien, en su correspondencia con Bolívar, trasunta de manera acabada y terminante cuál debe ser la posición de solidaridad de todo pueblo americano frente a los ataques de los que ante ellos se levanten. Después, en el decurso de la historia, llegamos a la hora de la gran conflagración mundial, y es el doctor Baltasar Brum, Ministro de Relaciones Exteriores del Pre-

sidente Viera, quien trasunta de manera clara y definitiva la posición del Uruguay y la posición de América frente a los ataques de los países no continentales.

Esa doctrina de Brum es ya una doctrina de toda América. Por primera vez, después de trasuntada y llevada a la práctica en la hora de la gran conflagración mundial, se expresa en la Conferencia Interamericana de Santiago, y allí el doctor Juan Antonio Buero, representante del Uruguay, señala la hermandad continental y la necesidad de hacer comunes las defensas frente a los ataques de los enemigos de nuestro pueblo.

Andando el tiempo, la misma doctrina vuelve a triunfar en La Habana, vuelve a triunfar en el Congreso de Lima y forma parte de la declaración de Lima y trasunta el ensueño de todo el continente.

Yo lamento, señor Presidente, que la hora me impida seguir analizando este problema frente a la bárbara agresión a un pueblo de América por uno de los representantes de los totalitarismos que pretenden poner de rodilla al mundo que piensa, frente al altar de la barbarie. Pero no importan las pocas palabras que yo haya pronunciado. En ellas va todo el sentir de mi pueblo, de hermandad y solidaridad con los Estados Unidos y de anhelo de que nuestro país cumpla cabalmente en esta hora con sus compromisos internacionales y con el ideal de nuestro pueblo, que es el de que rompamos definitivamente todos los lazos que puedan vincularnos a los bárbaros de esta hora nefanda de la historia.

(Aplausos en las Galerías.)

—Yo paso a la Mesa la proposición que acabo de anunciar, señalando que con ella debemos expresar al Parlamento de los Estados Unidos de Norte América nuestra absoluta comunidad de ideales con la gran democracia del Norte, con motivo de la agresión de que ha sido víctima: que aprobamos la actitud asumida en estas circunstancias por el Poder Ejecutivo de la República, trasuntada en el decreto de fecha de ayer, en la que se hace causa común con los Estados Unidos de Norte América, y que anhelamos el bloqueo económico del Japón, la general ruptura de relaciones de los países americanos con dicho Estado; la prohibición de toda propaganda contraria a la ejemplar República Norteamericana: la provocación de una declaración de guerra, si fuera necesario; de todos los países del continente al Gobierno de Tokio, y la propiciación, también, de una reunión de Cancilleres, en la que los principios uruguayos del decreto de 18 de junio de 1917, queden acabadamente determinados, serenamente concretados.

Es lo que tenía que decir.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Balbela.

SEÑOR BALBELA. — En estos momentos, señor Presidente, en la Provincia de Corriente (República Argentina), se encuentra en trámite más de una veintena de juicios ejecutivos por cobro del impuesto al ausentismo contra ciudadanos uruguayos que tienen bienes inmuebles en dicha provincia. Es un impuesto elevado, que se aplica conjuntamente con la contribución territorial.

Nosotros, aquí, en el Uruguay, de acuerdo a la ley de 7 de diciembre de 1916, hacemos una deducción del 50 o|o a todos los que residen en los países limítrofes. Corresponde, en consecuencia, que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, tratemos de obtener idénticos tratamiento para nuestros conciudadanos que se encuentran en las mismas condiciones en la referenciada providncia.

La ley del 16 referida ha sido modificada en lo que respecta al Brasil, por el artículo 19 del tratado de 25 de agosto de 1933, que exonera del referido impuesto a los ciudadanos brasileños que se encuentran residiendo en el Brasil y tienen bienes aquí, en el Uruguay.

(Ocupa la Presidencia el señor Armando D. Pirotto, segundo Vicepresidente.)

—Sería necesario —y en ese sentido hago la sugerencia al Ministerio de Relaciones Exteriores— buscar la manera de obtener en el tratado en trámite con la República Argentina un artículo en el sentido de llegar a la exoneración recíproca del referido impuesto.

Eso sí, cambiando el término de "ciudadano brasileño" (en este caso ciudadano argentino) por la palabra "habitantes", que es más comprensiva: y así mismo tratar de obtener que estos beneficios alcancen a la mujer uruguaya casada con un argentino, por cuanto el domicilio del matrimonio sigue al marido.

Yo no voy a hacer una argumentación mayor respecto a los fundamentos de lo que expongo, pero la simple exposición de los lineamientos generales de las disposiciones citadas, es suficientemente clara y hace imperiosa la intervención del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio respectivo, para obtener un tratamiento idéntico en el primer caso, en lo que se refiere a los ciudadanos que se encuentran en situación apremiante por el motivo indicado, en la referenciada Provincia de Corrientes.

En ese sentido pido que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: el sábado y domingo últimos, delegados del Partido Nacional realizamos una gira por los Departamentos de Artigas y Salto.

En la ciudad de Artigas celebramos el sábado una conferencia política en la plaza pública, y desde el comienzo de ese acto se notó la preparación de hostilidades semejantes a las que se hicieron en Tacuarembó: grupos exaltados, sin que hubiera partido un solo agravio de las tribunas políticas nuestras, comenzaron a proferir gritos hostiles y a agraviar a los oradores. La policía, en presencia de esos hechos, no hizo absolutamente nada para reprimirlos. Desde la tribuna me tocó contestar esos agravios, manifestando que desde la sombra no debían proferirse esos insultos, y que si querían discutir tenían a su disposición nuestra tribuna, para que ante el pueblo — que es el que fallará en definitiva los problemas políticos y electorales de la hora — pudieran exponer sus dichos.

Pero, señor Presidente, desde la sombra seguían profiriendo los insultos. Los guardias civiles parecían más encargados de cuidarnos a nosotros, que de reprimir los abusos de los que querían a toda costa interrumpir aquella reunión política; y a tal extremo llegó esa actitud parcial de la policía, que un señor, hermano de un hacendado, don Germán Sánchez, dijo en voz alta: "¡Que la policía cumpla con su deber!" Bastó eso para que lo condujeran preso.

Pero no paró ahí la hostilidad de esa gente. Cuando, después de haber celebrado nuestra conferencia en la plaza pública, nos dirigíamos al hotel, y acompañando a la delegación fueron dos cuadras de público, entre el que iban señoras de la sociedad, en una esquina volvieron a agruparse los hostiles manifestantes pretendiendo diseminar nuestra manifestación. Fué inútil su tentativa, ante la actitud de resistencia de los manifestantes nuestros. Pero, señor Presidente, como no pudieron disolver la manifestación, tuvieron que desahogar sus iras arrojando piedras sobre el fotógrafo de "El Debate", a quien hirieron en la cabeza.

Tengo noticia de que los actos de la plaza pública de Artigas, fueron presenciados por el Jefe de Policía.

Yo no quiero dejar constancia de esto para que se pase ninguna versión taquigráfica al Ministro del Interior, que de sobra sabe lo que ha ocurrido en otros Departamentos, sino que simplemente dejo constancia de estos antecedentes, para que la opinión pública juzgue de ellos.

Y, señor Presidente, lo mismo que eso pudo ocurrir en Salto; pero allí había un Jefe de Policía que sabía cumplir con su deber, y apenas algunos de esos señores que se titulan demócratas quisieron también inferir agravios a la manifestación nacionalista, fueron conducidos presos.

Como epílogo de esto, quiero dejar constancia, de representantes de nuestra delegación, ayer de mañana, visitaron al Jefe de Policía del Salto para presentarle sus saludos, dejando así constancia de la diferencia de actitudes entre dos funcionarios.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como son tan pocos los minutos de que disponemos hoy los Diputados en esta media hora previa, voy a concretar los distintos asuntos que quería tratar.

En primer término, quiero dejar constancia de mi repudio a la agresión cobarde llevada a cabo por el Japón a uno de los países americanos. Yo no me adelanto, señor Presidente, a proponer soluciones y rumbos que, en su oportunidad, el Parlamento quizá considera, y que son algunos del resorte propio del Poder Ejecutivo, a quien caben las iniciativas de todas las cuestiones relacionadas con los problemas que pudiera suscitar la actitud a asumir por el Uruguay frente a esos sucesos.

Dicho esto, así brevemente, quiero expresar, además, pasando a otro asunto, que hace unos quince o veinte días planteé en esta Cámara el asunto del reclamo de los obreros que trabajan en los frigoríficos de Montevideo, para que ella se abocara al estudio de las soluciones probables, a fin de que estos obreros pudieran tener garantizadas treinta y dos horas de trabajo semanales.

La Comisión de Legislación Social se ha ocupado de ese asunto, ha designado una Subcomisión y están en marcha algunas de las soluciones; pero lo real es, señor Presiden-

te, que mañana es el último día de sesión de esta Cámara, porque la sesión del próximo lunes, estará destinada a la clausura del período legislativo.

A mí me parece, señor Presidente, que problemas de esta magnitud colocan a los obreros, al no encontrárseles solución, en la encrucijada de tomar otras actitudes, o, de lo contrario, conformarse con recibir jornales quincenales de hambre y miseria, de ochenta y tantos centésimos; y yo creo, frente a esta situación, que la Cámara debe por lo menos resolver que se realice una sesión extraordinaria, el jueves próximo, a objeto de tratar este problema y algún otro similar, como el que se refiere a las Bolsas de Trabajo para los obreros del cabotaje.

En su oportunidad voy a pedir que esta moción —si no es posible que este problema se trate mañana— se ponga a consideración de la Cámara.

(Aplausos en las Galerías).

—Otro asunto, señor Presidente, al que quiero referirme también brevemente, dada la escasez de minutos de que dispongo, es el siguiente: ha llegado a mi conocimiento que instituciones gremiales del Magisterio vienen exponiendo razones frente al Poder Ejecutivo para que éste, de acuerdo con las normas constitucionales, envíe iniciativa al Parlamento con el objeto de aumentar la pensión de la viuda del doctor Evaristo E. Ciganda, que recibe una pensión irrisoria para los méritos que conquistó aquel destacado legislador y hombre público y que tuvo la virtud de haber sido uno de los primeros propulsores de que una ley social, como lo es la de Jubilaciones Escolares, fuera realidad.

Yo quiero, desde esta banca, señor Presidente, hacer presente al Poder Ejecutivo, que este es un anhelo del Magisterio y es, también, la realización de una justicia aspirada por todos los que sentimos la obra inmensa que realizó el doctor Evaristo Ciganda.

Esta parte de mi exposición pediría que pasara al Ministerio de Instrucción Pública para su consideración.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—En último término de la orden del día de hoy figura el asunto relativo a la comercialización de la cosecha triguera. Creo que no vamos a tener oportunidad de llegar a considerar este asunto en el día de hoy. Probablemente, si se vota esa sesión extraordinaria para el jueves, podremos también tratarlo; pero desde ya quiero adelantar a la consideración de la Comisión que estudia el proyecto venido del Poder Ejecutivo, que el precio mínimo que allí se fija me parece muy bajo; es necesario que él sea aumentado por lo menos a 6.50, teniendo en cuenta que han subido los arrendamientos en 20 a 30 %, que ha aumentado un centésimo por litro el combustible, que el costo de la semilla de trigo certificado fué de 10.50, que ha aumentado el precio de los fletes y que también ha aumentado el precio de las bolsas, cuatro o cinco veces más alto que el del año pasado.

Por todas estas razones, que ampliaré en su oportunidad, pediría que esta parte de mi exposición pasara a la Comisión respectiva a fin de ver si ella puede tener en cuenta esta sugestión para contemplar estas situaciones especiales, con el objeto de que esa ley salga completa y realice la debida justicia para con los agricultores en esta hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da a las palabras del señor Diputado el trámite que ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Creo de mi deber señalar, frente al problema planteado por el señor Diputado Fernández Crespo en su reciente exposición acerca de la situación de los obreros de los frigoríficos, que la Comisión especial designada por la Comisión de Legislación Social para estudiar y resolver este problema, ha venido sesionando casi diariamente y que en este momento está sesionando en antesalas de la Cámara con la presencia de los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda y con los representantes de los frigoríficos, a fin de llegar a una conclusión definitiva. Ha encontrado dificultades de cierta consideración planteadas por los representantes de los frigoríficos; pero el criterio del Poder Ejecutivo es de encontrar una solución, sea por medio de los propios frigoríficos o sea yendo a un seguro de paro, en esta situación insostenible de los obreros del Cerro, en la que hay obreros con mujer e hijos que ganan en una quincena sólo un peso.

(Aplausos en las Galerías).

—Es lo que quería decir.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para fundar el voto?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En realidad no sé si será precisamente un fundamento de voto, porque voy a referirme a algunas de las cuestiones que ha planteado el señor Diputado Fernández Crespo; pero no tengo ningún inconveniente en aceptar hacerlo como fundamento de voto.

Este problema de los salarios, como todos los problemas que afectan a la clase obrera, es perfectamente hábil para utilizarlo en estos momentos propicios como agente electoral, y parecería que hubiera, —y no puedo, lamentablemente sindicar el origen— el propósito de hacerlo así.

En la mañana de hoy fuí entrevistado, más bien dicho accidentalmente me encontré con un grupo de obreros, para que yo ratificara una expresión que había llegado hasta ellos, en el sentido de que las dificultades para dar solución al problema angustioso que se plantea por la desocupación en los frigoríficos se debía en gran parte o casi totalmente a las dificultades opuestas por la bancada política que integro en la Comisión de Legislación Social.

Yo debo decir que la Comisión de Legislación Social, como tal, tomó intervención de inmediato que se presentó este problema y designó una Comisión integrada, me parece, si no estoy equivocado, por el señor Diputado Iturbide, por lo que respecta a su bancada, y representando a la nacionalista el señor Diputado Olaso. El doctor Olaso asistió, creo, a una primera sesión, en la que no se llegó a conclusiones definitivas, no obstante estar en el ánimo de aquel legislador de que las conclusiones definitivas, repito, no podrían ser otras, al parecer por el clima que reinaba en la reunión, que legar a una fórmula de seguro de paro.

Tuvo el señor Diputado Olaso que retirarse para campaña por razones de carácter particular, y antes de retirarse me llamó para expresarme si no tendría inconveniente en sustituirlo en esa Comisión temporariamente. Yo le expresé que no tendría inconveniente en sustituirlo, pero, como es de práctica en el caso, debería esperar la comunicación oficial y la citación correspondiente.

Esa citación no me llegó en forma oficial, sino que fuí llamado a las 15 y 30 a mi casa, por el señor Diputado Iturbide, para la segunda sesión que debió celebrar esa Comisión, anunciándome que estaban esperando el quórum desde la hora 15. Es claro que estando en mi casa a las 15 y 30 me era imposible estar a las 15 aquí, porque ya llevaba media hora de retraso. Además yo no había sido avisado con la antelación correspondiente y no podía organizar mis otras ocupaciones para estar a la hora. Recién en el día de hoy he sido citado telefónicamente en el propio recinto parlamentario, por el Secretario de la Comisión, y he concurrido a la sesión.

De manera que puedo afirmar categóricamente que no corresponde a mi sector político ni al Diputado que en este momento habla, ninguna clase de responsabilidad de que no se haya solucionado la situación referente a los obreros desocupados de los frigoríficos.

Por lo que a mí respecta, es conocido mi modo de pensar, de manera que ajustaré mi conducta a las informaciones que se me proporcionen, inclinándome en lo posible en favor de los hombres de trabajo, que son, por lo regular, los que tienen menos protección en estos casos.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la media hora previa, señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Precisamente por estar en la media hora previa, deseo hacer una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Deseo preguntar a la Mesa si, reglamentariamente, se pueden fundar los votos que se acuerdan a los pases de las versiones taquigráficas, porque tengo entendido, señor Presidente, que había ocho legisladores inscritos para hablar en la media hora previa, a razón de cuatro minutos cada uno. Yo preguntaría si un legislador, que tiene derecho a hablar esos cuatro minutos, puede después dar lugar a fundamentos de voto que duran cinco y seis minutos. Deseo preguntar si es posible esa anomalía de que el fundamento de un voto insuma un tiempo mucho mayor que el que ha dispuesto el legislador inscrito para hablar en la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: de acuerdo con el Parlamento, después de una votación los seño-

res Diputados pueden fundar su voto, para lo que disponen de tres minutos. Es el plazo que ha concedido la Mesa, con ligera extensión motivada por la práctica en estos casos.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero ocuparme de dos asuntos que conmueven la opinión pública.

El primero, sobre la extensión de la guerra, y para fijar mi posición en la Cámara, me parece que será suficiente con la lectura de la declaración hecha ayer por el Comité Ejecutivo de nuestro Partido. Esa declaración dice así: "En presencia del sorpresivo y pérfido ataque del aventurero Gobierno fascista japonés (integrante del Eje) contra Estados Unidos, país que ha prestado su apoyo a los bravos pueblos ruso e inglés en su lucha contra el nazismo; considerando que con este ataque comienza la agresión a nuestro país y aumenta el peligro del levantamiento de la quinta columna que encabeza Herrera, el Comité Ejecutivo del Partido Comunista llama al pueblo a unirse sin distinción de ideas políticas o religiosas, en un sólido frente democrático como lo ha señalado el señor Presidente de la República en su reciente discurso. Llama al pueblo a defender la política de unidad americana, a apoyar calurosa y decididamente a la República del Norte, y a luchar junto a la Unión Soviética e Inglaterra para derrotar al enemigo nazi y a su aliado japonés, agresor de China y Estados Unidos y a aplastar la quinta columna que encabeza Herrera, cuya conspiración en favor del nazismo adquiere cada día mayor peligrosidad. El pueblo debe apoyar al Poder Ejecutivo en sus esfuerzos para romper las trabas que la quinta columna herrerista pone a la adquisición de armas para la defensa nacional y la instrucción militar del pueblo, pues como muy bien lo dijera el Presidente de la República, los pueblos que no saben defenderse caen bajo el puño de la agresión. El pueblo debe luchar para que se tomen medidas contra la quinta columna, y se encarcele a Herrera...

(Aplausos en las Galerías).

—... se realice la reforma constitucional y se consoliden y amplíen las libertades democráticas; que se rompan inmediatamente las relaciones con Alemania, Italia y Japón, y se reanuden con la Unión Soviética, condición indispensable de una justa y democrática política internacional de realización del frente de los pueblos que luchan por la libertad.

(Aplausos en las Galerías).

—La extensión de la guerra impuesta por el nazismo, impone que el Gobierno del Uruguay tome urgentes medidas para asegurar los materiales necesarios al desarrollo de la industria nacional y al de las fábricas de armamentos, impidiendo la desocupación obrera y de las masas laboriosas del campo, como asimismo tomar resoluciones drásticas contra la especulación que encarece los artículos de primera necesidad y dificulta la vida del pueblo.

Cada ciudadano debe patrióticamente dar el tributo que la libertad exige y, juntos, como un solo hombre, en pie de lucha, defender con todos los medios de combate a nuestra República que ha sido en este siglo bandera de libertades democráticas.

Flameará así nuestro pabellón eternamente libre, como lo desearan los próceres que nos hicieran el legado magnífico de la independencia nacional.

¡Viva la unidad democrática para defender la independencia de la patria y aplastar al enemigo nazi-fascista!

¡Toda nuestra solidaridad al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos!

¡Por el triunfo de la Unión Soviética, Inglaterra, Estados Unidos, China y demás pueblos que luchan por la libertad del mundo!"

Pensaba hacer alguna proposición concreta; pero como se han adelantado otros señores Diputados, votaré esas proposiciones y presentaré otras ampliatorias oportunamente.

Ahora deseo referirme al segundo hecho: al discurso del señor Presidente de la República pronunciado el día domingo en el Estadio. Como comentario a este discurso, quiero leer también la resolución tomada inmediatamente después de la gran asamblea del Estadio, por el Comité Ejecutivo de nuestro Partido.

Dice así: "El Comité Ejecutivo del Partido Comunista, reunido en sesión extraordinaria, después del acto del Estadio, acordó felicitar públicamente al señor Presidente de la República por su actitud democrática al reunirse con el pueblo, a fin de plantear los grandes problemas que preocupan a toda la Nación, por sus firmes y categóricas afirmaciones en pro de la Reforma Constitucional establecida mediante el respeto a la voluntad popular expresada por la mayoría de votantes, y por su declaración, concorde con el sentir nacional, proclamando la unidad y colaboración militar de todas las naciones del Continente "dispuestas a repeler enérgicamente cualquier atentado que contra su integridad e independencia se lanzara".

El Partido Comunista trabajará incansablemente y exhorta a hacerlo a todos los partidos democráticos, para lograr que nuestro pueblo, recogiendo el llamado a la unidad nacional, solemnemente formulado por el señor Presidente de la República, se agrupe en un gran Frente Nacional Democrático, que ayude al primer Magistrado a realizar los patrióticos propósitos expresados en su discurso de hoy, para que nuestro pueblo colabore por el triunfo de la Unión Soviética, Inglaterra, Estados Unidos y China, y para que la clase obrera y las masas laboriosas de la ciudad y del campo, tengan el bienestar económico a que su condición de trabajadores les da derecho".

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Esquibel.

SEÑOR ESQUIBEL. — Atendiendo un justo pedido de los vecinos de las secciones 6.a y 7.a del Departamento de Maldonado — costas de José Ignacio y Garzón — deseo llamar la atención del Ministerio de Obras Públicas sobre la necesidad del camino que pasa por el kilómetro 176 del ferrocarril a Rocha y une éste al paraje denominado Paso del Sauce con la carretera a Rocha, camino que, pese a la proximidad de la temporada de verano, se encuentra en tan malas condiciones de transitabilidad que entorpece el tráfico y el transporte en esa zona.

Por lo expuesto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Obras Públicas, ya que se encuentra trabajando en esa zona una cuadrilla de vialidad.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo me había inscrito para ocuparme de algo de que se va a dar cuenta al entrarse a la orden del día y que se relaciona con los asuntos de carácter internacional que preocupan a la opinión pública del país en estos instantes. He presentado a la Mesa un telegrama de solidaridad con el pueblo norteamericano frente a la agresión alevosa de que ha sido objeto por parte del militarismo japonés. También elevé una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo relacionada con la actitud que nuestro país debe adoptar ante dicho acontecimiento; pero como quiera que al entrarse a la orden del día habrá que ocuparse con un poco más de detenimiento de estas cuestiones, voy a aprovechar los minutos que me corresponden en esta media hora previa, para dar cuenta de una gestión realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud del Diputado que habla con la confirmación de la voluntad de toda la Cámara.

La nota que he recibido días atrás y de la que quiero dar noticia a los señores Representante, dice así:

"Tengo el honor de acusar recibo de su nota, de fecha 17 del mes en curso, a la que, por resolución de la Cámara de Representantes, de fecha 10 del corriente, y a solicitud del señor Diputado doctor Emilio Frugoni, acompaña copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada en sala por dicho señor Representante, a fin de que esta Cancillería realice gestiones ante el Gobierno de Vichy para que no sea concedida la extradición de los políticos españoles Francisco Largo Caballero y Federica Montseny.

En respuesta, llevo a su conocimiento que, por telegrama del 11 de los corrientes, se instruyó a la Legación de la República en Vichy para que solicitara del gobierno francés no se hiciese efectiva la extradición de las personalidades españolas antes mencionadas: invocando para ello, además de sentimientos humanitarios, los principios sostenidos siempre por nuestro país, en el sentido de respetar el asilo y refugio políticos, como doctrina jurídica hondamente arraigada en América y, especialmente afianzada en los Tratados de Montevideo de 1889 y renovada el año pasado en nuestra Capital"

Entiendo que valía bien la pena dar a conocer al país esta respuesta, que trae a nuestro espíritu un sentimiento de relativa tranquilidad, por lo que respecto a la suerte de los refugiados españoles, a cuyo favor habíamos querido interceder.

Eso es por el momento, señor Presidente, lo que voy a decir, dado que entiendo que lo relacionado con el envío del telegrama al Congreso de Estados Unidos, debe ser sometido a consideración y, por consiguiente pertenece — a mi juicio— a la orden del día o, por lo menos, al ins-

tante previo a la entrada a la orden del día, pero no precisamente a esta media hora previa en que nuestras declaraciones, como acaba de anotarse hace un instante, no pueden ser sino escuchadas en silencio y sólo se puede votar, si acaso, algún trámite, como generalmente se realiza, a los efectos de que nuestras palabras pasen a tal o cual Ministerio.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

13

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pediría al señor Presidente, que se diese lectura de una moción que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Euclides Sosa Aguiar mociona para que se envíe al Congreso de los Estados Unidos, un mensaje en el que se exprese la solidaridad y simpatía de este Cuerpo hacia el pueblo y el Gobierno de aquel país, en estos instantes en que se ven impulsados a una guerra que no buscaron y que por todos los medios trataron de evitar."

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Como la moción leída coincide con la que yo he presentado, pido que se consideren conjuntamente

SEÑOR PRESIDENTE.—Oportunamente se considerará. Puede continuar el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: frente al ataque inopinado y tanto como inopinado, alevoso del Japón hacia los Estados Unidos de América —país este último, huelga decirlo, al que nos sentimos fraternalmente vinculados, sobre todo en estos instantes de tan cruentas vicisitudes y de tan duras responsabilidades— el pueblo uruguayo, en su gran mayoría, ha sentido galvanizado el sentimiento, ya de antiguo expresado, de adhesión franca y sincera a la política de solidaridad y de defensa continental, de que es portaestandarte indiscutido aquel gran país del Norte.

Es que, señor Presidente, en la vida de relación de los pueblos, como en la vida de relación de los hombres, el ataque premeditado y aleve trae aparejado, además de la condigna sanción que tarde o temprano llega, un sentimiento irreprimible de repulsa y de aversión hacia el agresor, que en vez de provocar una lucha noble y caballeresca, ataca con el golpe innoble o con el zarpazo traidor.

De manera que se explica perfectamente la creciente indignación de nuestro pueblo al ver a ese gallardo adalid, que es Estados Unidos de América, de una política internacional, que él comparte en su gran mayoría, atacando a mansalva en instantes en que este gran país apelaba a los muchos a los variados y a los eficaces recursos que el derecho de gentes pone en manos de los pueblos que hacen un culto de la paz y de la amistad con el fin de prevenir los conflictos armados

Sin embargo y por fortuna —si se me permite el empleo de este calificativo— esta vez el pueblo agredido no es [illegible] pueblo de Bélgica o de Holanda, capaces de cualquier heroísmo, hasta llegar a la temeridad, pero materialmente impotentes ante su vandálico agresor: no es tampoco el pueblo de una Francia gloriosa, sublimada por miles de sacrificios y aureolada por triunfos inmarcesibles, pero interiormente corroída por un proceso de desorganización cuyo análisis yo no voy a hacer en estos instantes; por fortuna, repito —si así puede decirse— en este momento el pueblo agredido es un pueblo materialmente grande, poderoso y pujante; es, en lo institucional, un ejemplo no superado de democracia, sin retrancas y sin dobleces y sin artificios de ninguna clase; y es, señor Presidente, espiritualmente, un ejemplo de límpida trayectoria hacia la verdad, de real acatamiento a los principios supremos de la justicia internacional y de probada y franca solidaridad continental

Espero, pues, que el torpe agresor ha de tener la merecida respuesta —si ya no la tiene— de parte de ese gran hermano del Norte de América consustanciado íntimamente con los principios de justicia, de libertad, y de valoración de la condición humana, que la inmensa mayoría del pueblo uruguayo fervorosamente comparte

Como materialización de estas breves consideraciones que he expuesto, he pasado a la Mesa, en nombre del sector parlamentario que integro, un proyecto de mensaje a enviarse al Congreso de los Estados Unidos de Norte América, para que en el momento en que aquel gran país entra de lleno en esta guerra de proyecciones tan sombrías, lleve en pos de sí toda nuestra simpatía, toda nuestra solidaridad y toda nuestra anhelosa esperanza de que su empuje y su decisión en la contienda han de hacer alborear para la humanidad días mejores y más venturosos que los que estamos viviendo.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: el sector parlamentario a que pertenezco, ha pasado a la Mesa una moción, que solicitamos que en su oportunidad se le dé lectura, propiciando una declaración de solidaridad continental.

Debo agregar que nuestro sector nada tiene que objetar y acompaña, de perfecto acuerdo, la resolución del Poder Ejecutivo declarando como país no beligerante a los Estados Unidos de Norte América.

El texto de nuestra moción, además de condenar las agresiones sin previo aviso, que implican un desconocimiento de todas las normas establecidas en el derecho internacional, expresa también que desea que el Uruguay cumpla estrictamente los compromisos contraídos en las conferencias de Montevideo, Buenos Aires, Lima y La Habana.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Imposible permanecer indiferente, señor Presidente, al inicuo y premeditado atentado por parte del Japón hacia la gran nación del Norte, cuna, junto con Inglaterra, de la auténtica democracia del mundo, que defiende, en esta hora heroica y aciaga, el imperio del derecho, de la justicia y de la libertad.

Brutal, premeditado y sorpresivo, señor Presidente, ha sido el atentado a esta nación hermana en idéntico destino, en el preciso instante en que las puertas de la Casa Blanca se abrían cordialmente a los delegados japoneses para dirimir el pleito del Pacífico por normas y entendimientos que alejaran el fantasma de la guerra, cuando al mismo tiempo y simultáneamente, la camarilla totalitaria japonesa, oscura y desmedida en sus ambiciones territoriales, ordenaba el bombardeo aéreo y naval sobre territorio de la gran República del Norte.

Allí están, señor Presidente, unidos al mismo destino, Hitler y Mussolini e Hiroito, en su totalitarismo sin patria y sin honor, en ambiciones oscuras de expansiones territoriales por medio de la violencia, sojuzgando pueblos indefensos, sacrificando vidas inocentes, como las de los rehenes de Francia y Bélgica, porque su ley, su única ley, es la del terror. Pero, señor Presidente, frente a esta ley de la barbarie, se levantan como un haz de luz y de esperanza, todas las democracias del universo mancomunadas en un mismo ideal de respeto a la humanidad, para librar la batalla decisiva que devuelva a los pueblos la paz duradera y perenne, comprometida por la inconciencia de todos los totalitarismos, que han sembrado el dolor y la amargura en millones de hogares de la tierra.

La intervención de Estados Unidos en la guerra, mancomuna también nuestros destinos y los destinos de la América entera, por los Tratados de Lima, Panamá y La Habana, de defensa mutua y colectiva, que hemos de cumplir con honor y dignidad en homenaje a la más pura democracia del continente.

Nuestro deber, como Representante del pueblo, es apoyar a la gran América del Norte, porque así lo impone el patriotismo, si es que deseamos mantener nuestra dignidad de orientales y no queremos sucumbir como aquellos pueblos sojuzgados e indefensos, que fueron víctimas de la credulidad de aquellos gobiernos sin origen democrático, que solo gobiernan por imperio de la fuerza bruta, pero que algún día recobrarán, en su esencia y en su espíritu, las virtudes de esos regímenes que laboran la grandeza y la felicidad de las naciones.

Como uruguayo y legislador, en esta hora de vicisitudes que se avecina para la patria y para América, os digo que estoy dispuesto a servirla, sin omitir sacrificios por más cruentos que ellos sean

El pueblo no puede llamarse a engaño frente a la cruda realidad que lo envuelve. Junto al Continente americano, confundido en idénticos anhelos, está nuestro pueblo, de alma y de corazón, defendiendo a la democracia universal y nuestra propia soberanía, legado precioso de nuestros antepasados, que en la gesta heroica de nuestra independencia labraron, a costa de sangre generosa, la grandeza de nuestra patria, para honrarla, dignificarla y defenderla.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

14

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: deseo destacar desde mi banca, las referencias y alusiones que en Sala ha formulado el señor Diputado Barañano, con respecto a la reacción del pacífico pueblo de Artigas.

La conferencia herrerista realizada en aquella ciudad, en la plaza pública, sorprendió vivamente a la población de Artigas que, de por sí, está habituada a llevar una vida de tranquilidad y de sosiego. Sorprendió, digo, porque la tesitura del herrerismo se puso de manifiesto allí con más violencia que en otras partes. Yo no sé si fué porque no se irradió la conferencia al resto del país. Y precisamente fué el señor Diputado Barañano, uno de los que tuvieron frases más agrias para el Gobierno.

La reacción no vino de parte de ningún grupo partidario, sino del pueblo mismo congregado en la plaza, que se dió cuenta que las pasiones comenzaban a hacer eco en el espíritu de sus partidarios en una forma realmente sorpresiva y no justificada.

Artigas es un pueblo que tiene cultura cívica, que tiene cultura política; que reacciona como reacciona cualquiera otro: y, naturalmente, frente a ciertos agravios que no están justificados en la realidad —porque las ideas hay que combatirlas con ideas— alguno podrá haber contestado con acritud, pero de acuerdo con el mismo tono de acritud que usaron los oradores y con la referencia que se hizo en aquella conferencia.

Yo no voy a hacer la defensa de la policía, porque estoy inhibido para hacerlo, por ser mi padre el Jefe de Policía; pero tengo referencias de vecinos respetables que no están embanderados en ninguna de las tendencias políticas, que más bien son hombres tranquilos, que miran los acontecimientos desde su casa o desde la plaza misma, los que me han manifestado que los oradores se expresaron en tono de verdadera violencia: y no se puede, señor Presidente, frenar a los hombres en la calle para que ellos reaccionen en forma de corderos cuando han sido agraviados de manera insólita los Poderes constituídos.

Confieso que no acostumbro a hablar en esta Cámara en el tono en que lo hago ahora: pero digo estas palabras en defensa de aquellos que, si cometieron alguna violencia, fué respondiendo a la violencia.

Entiendo que cuando los partidos o los hombres públicos salen a la calle para manifestar sus ideas, o los principios, o el programa de los partidos políticos, no deben tener más argumentos, ni más defensa, ni más escudo para su prédica que los de llevar esa misma prédica en un tono de serenidad, en un tono que los ponga en consonancia con su espíritu, con su propia capacidad y con el programa de principios que les permita llevar hacia adelante su lucha en la defensa democrática de sus ideales.

Deseo destacar, pues, desde mi banca, esto que estoy diciendo, sobre todo con el propósito de poner de manifiesto que la población de Artigas fué sorprendida, y que esa conferencia dejó en el ánimo de esa población una impresión desagradable.

Es lo que deseaba manifestar.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a contestar la alusión que ha hecho el señor Diputado García da Rosa, aunque le comprenden las generales de la ley —como lo ha manifestado— por ser hijo del Jefe de Policía, cuya actitud censuré en mis palabras hace un instante, refiriéndome a los episodios conocidos ya, y publicados, de la conferencia de Artigas. Quiero significar que el señor Diputado no ha tenido posiblemente noticias ciertas de lo que ocurrió en Artigas: sus informantes han dejado en el tintero algo interesante.

Dice que se sorprendió la población de Artigas por la prédica efectuada en nuestra conferencia; pero no le dicen que en la noche anterior, en la misma plaza, elementos que constituyen de nuevo el frente popular, despotricaron en forma temeraria contra quienes todavía no habíamos llegado a Artigas: contra el Partido Nacional y contra todos los ciudadanos que se oponen a la reforma y que solicitan y ansían la abolición de la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

También le han informado mal al señor Diputado García de Rosa, al no manifestarle, cuando le dieron la noticia de lo que ha ocurrido en Artigas, que apenas ocupamos la tribuna, sin que hubiéramos dicho nada más que aquella tribuna el día anterior había sido utilizada por quienes denostaban al Partido Nacional, ya estaba formado un grupo hostil a nosotros en uno de los ángulos de la plaza, con una gran V de madera, profiriendo gritos de "¡mienten, mienten!", cuya única contestación de nuestra parte fué la de invitarlos a que vinieran a discutir cualquier tema de actualidad, allí, con nosotros, en la misma tribuna.

Tampoco le han dicho al señor Diputado García da Rosa, que el señor Jefe de Policía estaba entre los manifestantes, en ese grupo. Yo no lo ví, porque había mucha gente en ese grupo; pero quienes lo vieron, vecinos de allí, me manifestaron que estaba de traje claro y sombrero panamá; y ellos conocen al Jefe de su Departamento.

Tampoco le han dicho al señor Diputado García da Rosa, que la sociedad de Artigas, donde había damas distinguidas, recorrió varias cuadras victoriando el nombre de Luis A. de Herrera.

Tampoco le han dicho que cuando llegamos al hotel, el fotógramo, al subir una escalera, recibió una pedrada en la cabeza y lo hirieron.

De modo que la información que ha recibido el estimado colega ha sido un poco deficiente.

Es lo que quería manifestar.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo no deseo, señor Presidente, hacer un debate dialogado. Simplemente no quise dejar en silencio las manifestaciones del señor Diputado Barañano, porque entendía que era de mi deber decir algunas cosas a ese respecto, ya que silenciarlas podría dar de por sí un carácter afirmativo a lo manifestado por el señor Diputado Barañano.

Yo lamento, indudablemente, —no podía ser de otra manera— la agresión de que fué objeto el fotógrafo de "El Debate", pero lo que es indudable, lo que es indiscutible y está en el espíritu de toda la población que no es partidaria, es que el tono de la conferencia fué agresivo y que se hizo allí uso y abuso de un lenguaje fuerte, que no cuadra a quienes por su propia cultura y por la posición política que detentan, hacen prédica de esa naturaleza.

Yo soy el primero en criticar a mis compañeros, cuando ellos toman para la defensa de su posición política o de nuestro mismo partido, ese tono de violencia; pero voy a agregar solamente estas palabras para reafirmar que las noticias que tengo a ese respecto son exactas, porque no tendría yo razón de abrir la boca aquí en la Cámara para desvirtuar una cosa que está, como ya lo he dicho, en el espíritu de toda la población.

15

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo deseo adherir de viva voz, señor Presidente, con muy pocas y sencillas palabras a la moción que acaban de presentar a la Cámara los señores Diputados Sosa Aguiar e Iturbide, de pasar al Parlamento de Norte América un telegrama de adheción y de simpatía en estos momentos en que ha sido ese gran país tan alevosamente atacado por el Imperio del Japón.

Ya el señor Diputado Sosa Aguiar, en excelente discurso, ha fundado ampliamente los motivos de esa comunicación; pero yo quería decir, señor Presidente, que, para mí, a mi leal entender, esa manifestación es poco en estos momentos actuales; como es poco, también, el decreto que acaba de dictar el Poder Ejecutivo por el cual considera no beligerante a los EE. UU. en la guerra que acaba de declararle en forma subrepticia y traicionera el Imperio del Japón.

Y digo que no es bastante, señor Presidente, porque en repetidas ocasiones el Uruguay ha sostenido en Asambleas de naciones americanas que si un país de América se viera atacado por una potencia extranjera él se consideraría también atacado. Y en la Conferencia de La Habana, si mal no recuerdo, se llegó a un consenso unánime en el sentido, precisamente, de establecer que todo ataque de un apotencia de otro Continente a una del Continente Americano debía considerarse como una ofensa y como un ataque a todas las Repúblicas Americanas.

Si esto es así, señor Presidente, yo no concibo cómo siendo nosotros coataceados, siendo nosotros, las Repúblicas de América injuriadas, desde el momento que una de ellas es atacada materialmente, podemos limitarnos a una simple declaración principista.

Yo no digo, señor Presidente, que vayamos a una declaración de guerra, porque demasiado sabemos que nuestro país carece de los medios necesarios para actuar en estos momentos en una contienda bélica; pero, eso sí, creo que

el Uruguay debe adoptar otra actitud más enérgica, otra actitud mas fuerte; por lo menos, señor Presidente, declarar la ruptura de sus relaciones jurídicas e internacionales con el imperio del Japón.

Entiendo, señor Presidente, que la simple declaración de la no beligerancia, poco representa, porque es necesario que se interpreten bien los términos exactos de lo que la no beligerancia implica. Considerar en estos momentos que Norte América no es beligerante en la guerra con el Japón es, como la palabra, lo indica, que EE. UU. no está en guerra con el Japón. El no aplicarle a Norte América el castigo que las leyes y los principios del Derecho Internacional aplica a todos aquellos países que se encuentran en estado de guerra, es una ventaja, podríamos decir, insignificante.

¿Y es ésta la actitud que debe y que puede asumir un país americano frente, nada menos, que a la principal potencia de América que se encuentra en estado de guerra? ¿Qué diríamos nosotros, señor Presidente, si mañana, en caso de un ataque al Uruguay por parte de un país europeo, Norte América tomará, como única medida, la de declarar que no considera al Uruguay país beligerante, dejándonos completamente librados a nuestras propias fuerzas, en las garras de un país invasor? Yo entiendo, señor Presidente, que en este caso Norte América no cumpliría con su deber, y por lo mismo creo que nosotros no cumplimos debidamente con nuestro deber para con Norte América en estos momentos; que lo menos que podemos hacer nosotros es declarar que no queremos, que no deseamos mantener relaciones amistosas con un país como el Japón que, violando las leyes, los principios de Derecho Internacional, atacó traicioneramente a uno de los países de América.

Yo considero más, señor Presidente ...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible hacerlo.

SEÑOR FRUGONI. — Yo hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y se declare debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va á votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se declare debate libre.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Agradezco la deferencia a la Cámara y prometo terminar en dos minutos.

Iba a agregar, señor Presidente, que, en mi concepto, la democracia del Uruguay está en deuda con las grandes democracias del universo, principalmente con la de Inglaterra, que en estos momentos defiende la civilización. Está en deuda, señor Presidente, porque esta medida que hoy se dicta con respecto a Norte América, debió haber sido dictada hace ya tiempo para con esas democracias, es decir, no considerarlas beligerantes en la guerra actual que sostienen contra Hitler y contra el Fascio. Eso es lo que correspondía, señor Presidente, en estricto derecho, dentro del Derecho Internacional, porque, francamente, esta guerra que sostienen Inglaterra y sus aliados contra Alemania y contra Italia, no es una guerra común, una simple guerra por intereses comerciales, sino una contienda donde percisamente se lucha por los principios vitales de la civilización.

En esta misma Cámara se han pronunciado en repetidas ocasiones brillantísimos discursos en este sentido. El pueblo todo del Uruguay, puede decirse, casi unánimemente, ha reconocido que Inglaterra y sus aliados deben ser objeto de un trato especial por parte de nuestro Gobierno. Sin embargo, señor Presidente, hasta hoy, jurídicamente, el Gobierno ha dado el mismo trato a Inglaterra que a Alemania, lo que, francamente, es algo inconcebible.

Y no debo, señor Presidente, continuar ocupando por más tiempo la atención de la Cámara.

Con estas palabras dejo fundadas las razones por las cuales voy a votar afirmativamente la proposición de los señores Diputados Iturbide y Sosa Aguiar.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

16

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de mañana un asunto que considtro de gran importancia y de mucha urgencia.

Se trata de un breve proyectito que hemos presentado hoy, y al que se le dió trámite a la Comisión de Legislación Social, relacionado con la situación creada a los empleados de las casas de préstamo y empeño que acaban de clausurarse. Es un proyecto que la Comisión podrá estudiar rápidamente en la sesión de mañana, ya que se trata de un par de artículos y, por esa razón, pido que la Cámara vote su inclusión en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y nueve votos**).

17

—Continúa la discusión de las mociones referentes al conflicto surgido en el Pacífico.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Antes que nada voy a hacer moción para que se lean las tres proposiciones presentadas. Una de ellas ya se ha leído; y las otras dos pertenecen una, al señor Diputado Iturbide, y la otra a la bancada nacionalista, de la que ya ha hecho referencia el señor Diputado Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado habla de tres proposiciones y la Mesa ha recibido diversas proposiciones, mensajes y declaraciones.

SEÑOR COLLAZO. — Que se lean todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay mensajes de los señores Diputados Sosa Aguiar, Frugoni e Iturbide; minuta de comunicación del señor Diputado Frugoni; declaraciones de los señores Diputados Vigo, Bogliaccini, Zunino y Vilaró, del señor Diputado Iturbide y de los señores Representantes Cusano, Collazo, Alonso Montaño, Ois y Damboriarena.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, por lo pronto, en cuanto a la medida interna propuesta por el señor Diputado Sosa Aguiar, que debemos votarla de inmediato, porque es necesario que nos apresuremos a llevar nuestra palabra de solidaridad continental y de solidaridad a los Estados Unidos, frente a la agresión de que ha sido objeto. Me parece que los momentos no son de hesitación ni de discusión: son sencillamente de acción.

Creo que en el estado actual de la contienda — no digo ya europea, sino universal — no podemos enfrascarnos en discusiones más o menos dilatadas sobre este asunto, ya que las circunstancias de haberse declarado debate libre, puede prolongar la discusión indefinidamente porque va a abarcar, no solamente el problema yanqui-japonés, sino el americano-japonés, además de todas las ideologías que se han venido debatiendo durante algunos años, desde el establecimiento del nazismo y el fasicsmo en contra de las democracias hasta la contienda que han provocado el choque de estas ideologías

Me parece, señor Presidente, que debemos pronunciarnos de inmediato en lo que respecta a la posición ideológica de la Cámara referente a nuestra solidaridad absoluta con los Estados Unidos ante la agresión de que ha sido objeto. Me parece que no debe dar lugar a discusión. En cuanto a las otras medidas propuestas, del señor Diputado Ferreira una y otras que se proponen ahí — entre las cuales he firmado yo una — tienen otro carácter que el interno, que el específico, digamos así de la actitud de la Cámara; pero la moción que se ha concretado en una forma aislada, en una forma de actitud que debe asumir este Parlamento en esta contienda, es la que se ha leído primero, la del señor Diputado Sosa Aguiar. Con eso, no solamente definimos de una vez por todas nuestra posición, sino que hacemos llegar cuanto antes al Congreso de los Estados Unidos, la solidaridad de esta Cámara.

En ese sentido hago moción para que se trate y se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer, por su orden, las mociones a que se ha referido el señor Diputado Collazo.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo que hay gran razón en las palabras del señor Diputado Collazo, y coincidiendo las mociones del señor Diputado Sosa Aguiar con la moción de la bancada herrerista, con la moción del señor Diputado Frugoni, con la moción de los señores Representantes Vilaró Rubio y un grupo de legisladores, y con la mía, yo pido que de inmediato se vote, puesta la Cámara de pie, una moción, en el sentido de enviar al Parlamento de los Estados Unidos de Norte América, un telegrama de adhesión y de solidaridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer primeramente, lo propuesto por el señor Diputado Collazo, es decir, todas las mociones por su orden de presentación.

Léanse.

(Se leen:)

Del señor Representante doctor Sosa Aguiar:

"Para que s envíe al Congreso de Estados Unidos de Norte América, un mensaje en el que se exprese la solidaridad y la simpatía de este Cuerpo hacia el pueblo y el gobierno de aquel país, en estos instantes en que se ven impulsados a una guerra que no buscaron y que por todos los medios trataron de evitar".

Del señor Representante Frugoni — proposición de telegrama:

"La Cámara de Diputados envía al pueblo de Estados Unidos la expresión de su más profunda solidaridad en el grave momento histórico en que le toca afrontar los rigores de la guerra, para defender sus grandes destinos y con ellos la suerte de todo el Continente".

Del señor Representante Iturbide:

"La Cámara de Diputados, frente al estado de guerra iniciado por fuerzas japonesas contra los Estados Unidos de América, contrariando las orientaciones que fundamentan la solidaridad americana, dando concreción en este instante a los principios que siempre han sido la norma de la República en materia de Derecho Internacional,

RESUELVE:

Expresar al Parlamento de los Estados Unidos de América, su absoluta comunidad de ideales con la gran democracia del Norte, con motivo de la agresión de que ha sido víctima de parte del imperio del Japón, que por la forma en que fué realizada, constituye una violación de todos los principios del Derecho Internacional".

—Luego ha sido presentada una minuta de comunicación de la que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

Minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Frugoni:

"La Cámara de Diputados hace llegar al Poder Ejecutivo su deseto de que el Uruguay, ante la agresión nipona a Estados Unidos, que hiere con un golpe alevoso el espíritu de todos los pueblos del Continente americano, ocupe el sitio que le indican claros deberes de solidaridad con la gran República del Norte y cumpla con ella, en el más amplio y generoso sentido los convenios de las últimas Conferencias Panamericanas, acordándole, desde luego, tratamiento de nación no beligerante, al par que interrumpiendo las relaciones diplomáticas con todas las naciones del Eje".

—Se va a dar lectura de las declaraciones.

Léanse.

(Se leen:)

Los señores Representantes Vigo, Vilaró Rubio, Bogliaccini, Zunino y Tubino, mocionan para que la Cámara declare su solidaridad con el Parlamento Americano, ante la agresión japonesa que contraría las normas aceptadas por el Derecho Internacional Público, y crea un peligro efectivo para la conservación de la paz continental".

—Léase la de los señores Representantes Cusano, Collazo, Montaño, Ois y Damboriarena.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara:

Que refirma la doctrina de la plena solidaridad continental, condenando la agresión sin previo aviso en cuanto ella encarna el desconocimiento de todas las normas consagradas por el Derecho internacional.

Que por tales motivos, ante la guerra iniciada entre los Estados Unidos de Norte América y Jopón, expresa su deseo de que el Uruguay, cumpla estrictamente los compromisos contraídos en las Conferencias de Lima y La Habana".

—Han sido presentadas a la Mesa, por lo tanto, tres mociones para que se pase mensaje al Parlamento de Estados Unidos que son, respectivamente, por su orden de los señores Representantes Sosa Aguiar, Frugoni e Iturbide; una minuta de comunicación del señor Representante Frugoni y tres mociones de declaraciones, la primera, formulada por los señores Representantes doctores Vigo, Vilaró Rubio y Bogliaccini y señores Zunino y Tubino; la segunda, por el señor Representante Iturbide, y la tercera, por los señores Representantes Cusano, Collazo, Alonso, Montaño, Ois y Damboriarena.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como acaba de verse, la Cámara, unánimemente, desea que se envíe un mensaje al Congreso de la gran República del Norte, manifestándole la solidaridad de nuestro pueblo con el pueblo de Estados Unidos, en estos momentos en que acaba de ser objeto de torpe y canallezca agresión.

El telegrama que nosotros habíamos redactado coincide bastante con los otros que se han propuesto. Para simplificar la votación, declaro que retiro el presentado por mí y adhiero al del señor Presidente de la Cámara, doctor Sosa Aguiar, que interpreta perfectamente el sentido de nuestra proposición.

Ahora, nosotros habíamos acompañado a esa declaración una proposición en forma de minuta al Poder Ejecutivo, en la que deseábamos manifestar el deseo de este alto Cuerpo, en el sentido de que el país adoptara una posición de clara solidaridad con los Estados Unidos y cumpliese, en el más amplio y generoso sentido, los Convenios de colaboración, íntima y solidaria, celebrados en las Conferencias de La Habana, de Lima y de Panamá.

El fundamento de esa proposición de minuta es, desde luego, un fundamento que sirve también para la declaración propuesta a título de mensaje y que, por consiguiente, encaja tanto si nos limitamos a tratar el primer aspecto de la cuestión, como el segundo.

Un verdadero estremecimiento de indignación sacudió las fibras de los corazones americanos cuando cundió anteayer por todo el continente la noticia del ataque sorpresivo llevado a cabo por las armas japonesas contra bases militares de Estados Unidos.

La guerra, en su aspecto sangriento, llegaba casi de un salto, a tierras de América; y la gran República del Norte debía adoptar, cortando tratativas diplomáticas, con que se la había venido distrayendo, la actitud bélica a que se ve arrastrada por la agresividad suicida del militarismo nipón.

La guerra mundial entra de este modo en una nueva fase, que no puede menos de depararnos días sombríos y difíciles a todos los pueblos del hemisferio occidental.

El Japón procede ligado a la política del Eje, y aunque persiga la realización de planes propios — los viejos planes expansionistas de la casta militar que lo gobierna — obra en connivencia con Alemania, y uno y otra se forman así en estos instantes, más que nunca, una amenaza inminente para la tranquilidad de naciones como la nuestra, colocada sin duda en el camino de las ambiciones y exigencias íntimas del totalitarismo de Hitler.

Crearle inquietudes a los Estados Unidos por el lado del Atlántico, en las regiones de Sud Africa, más codiciadas por dicho imperialismo totalitario, entra, naturalmente, en el programa táctico de la aliada del Celeste Imperio, como que mientras éste ataca a América por el lado del Pacífico, a Alemania podría resultarle ese momento apropiado para tentar su zarpazo a tierras cuyos productos y riquezas naturales ansía febrilmente.

Debemos, pues, colaborar a que Estados Unidos pueda ponerse a cubierto de esas inquietudes, dándole, por de pronto, la seguridad de nuestra profunda e indiscutible solidaridad de espíritu en la noble empresa que, bajo la levantada inspiración de Roosevelt, lleva a cabo, de enfrentar a las fuerzas de la barbarie, de la regresión y del despotismo desencadenados.

No debe faltarles la cooperación de hecho, al alcance de nuestras posibilidades, sobre todo si no ha de traducirse en sacrificios estériles; ni menos la confianza fraternal que en esta hora de tribulaciones y de esfuerzos heróicos, sería torpe y mezquino escatimarlas, en cuya virtud puedan ellos emplear nuestras costas, nuestros puertos y nuestros campos de aviación para su propia defensa y la defensa de todo el continente.

No creemos que nadie, sinceramente, pueda preguntarse por qué y de qué nos nace a los uruguayos esa obligación moral ineludible de estar y sentirnos al lado de Estados Unidos en la presente contienda. Sólo pueden ignorar o negar esa obligación los que se hallan en las antípodas de la conciencia democrática de nuestro pueblo, y en fuerza de volver las espaldas a los más hondos y genuinos sentimientos de las nacionalidades americanas — que sienten hasta por instinto cómo se juegan en el mundo, en este choque de corriente históricas opuestas, su destino de países independientes y sus posibilidades de progreso — hablan un lenguaje diferente a nuestro lenguaje y se diría que dirigen sus pasos extraviados por una brújula cuyo norte no es, como el norte de la nuestra, la libertad, sino la tiranía.

Ha llegado el momento de poner a prueba esa unidad espiritual de América de que tanto se ha hablado. El Uruguay, que en ocasión semejante supo manifestar su espíritu americanista, que lleva en sí, como esencia, una adhesión espontánea a la causa del derecho y de la justicia internacional, no puede sino apretarse en esta hora de fran-

cas y leales definiciones contra el pecho de su hermana mayor".

Ahora bien, señor Presidente: nosotros, que retiramos el proyecto de mensaje para adherir al del Presidente de la Cámara, por entender que el sentido de ambos es exactamente el mismo, sean cuales fueren las diferencias de redacción, vamos a manifestar asimismo que, en lo que se refiere a esta minuta de comunicación que proponemos al Poder Ejecutivo, no nos hemos propuesto indicarle normas a ese Poder, porque somos y seguimos siendo fieles al criterio tantas veces expresado en esta Cámara, de que en materia internacional, no nos parece prudente dirigir hesitaciones a la tarea de nuestra Cancillería, que en algún instante puedan traducirse en nuevas dificultades, cuando lo que corresponde es dejar que las autoridades que tienen la responsabilidad directa de nuestra política exterior, se desenvuelvan con la mayor libertad y amplitud posible en ese terreno, toda vez que estamos perfectamente de acuerdo en lo fundamental con la línea de conducta de la política externa del país. Debo advertir que habíamos redactado ese proyecto de minuta de comunicación antes de enterarnos de que el Poder Ejecutivo había lanzado un decreto por el cual se declaraba que Norte América no era nación beligerante. Nosotros habíamos redactado esa minuta más que nada para adelantarnos un poco a la actitud del Poder Ejecutivo no en el sentido de querer indicarle lo que con toda seguridad él habría de hacer, sino para que surgiera ya en el seno de un Poder Público como este, una manifestación clara y categórica de que cuanto se hiciera en ese sentido, contaría de antemano con nuestra más completa y permanente aceptación.

Hablamos en efecto, de que el Poder Ejecutivo adopte actitudes que signifiquen la colocación del Uruguay en esa línea de perfecta solidaridad que le corresponde adoptar, que tiene la obligación de adoptar, en circunstancia como la actual. No hemos querido internarnos en el terreno a que desearían llevarnos algunos Representantes, entre ellos el señor Representante Ferreira, porque entendemos que, para llegar a otras actitudes del Poder Ejecutivo, acaso sean necesarias consultas, tratativas, también gestiones de Cancillería a Cancillería, que no estoy en condiciones, ni creo que puede estarlo ningún señor Representante, de saber a estas horas si se han realizado y cómo están encaminadas.

Por el momento a nosotros nos basta, señor Presidente, con que el Uruguay se declare dispuesto a no dejarse ganar de mano en lo que respecta a expresiones claras de solidaridad con la gran República del Norte, a entender que le debe un tratamiento especial de verdadero sentimiento fraternal, considerándola nación no beligerante y en cierto sentido — para usar una palabra que ha adquirido ya carta de ciudadanía en las costumbres internacionales y diplomáticas de estos últimos tiempos — tratándola como asociada; y a este respecto a mí me resulta plausible, señor Presidente, una declaración que encuentro en un gran órgano bonaerense, formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guani, a su corresponsal en el Uruguay, en la cual dice: "En mi concepto, el Uruguay debe solidarizarse sin reservas en una acción común con la causa de los Estados Unidos, y si bien no nos hallamos en condiciones de prestar ayuda militar, en cambio debemos sentirnos moral y económicamente solidarios con la gran nación del Norte, notoriamente agredida".

Quiere decir, pues, que nosotros, con nuestra minuta de comunicación, nos colocamos dentro del tono, de la atmósfera espiritual que reina en nuestra Cancillería, frente al problema que plantea para ella, como para todas las Cancillerías del Continente americano, la agresión del militarismo japonés a la gran República del Norte.

Algo debemos añadir, sin embargo, nosotros. El decreto del Poder Ejecutivo se limita a declarar no beligerante a los Estados Unidos. Nosotros desearíamos que se fuera más allá en lo que respecta a las relaciones mantenidas con las naciones del Eje. Desde luego, nos parece impuesta la necesidad de una ruptura de relaciones con el Japón, que aparece como el país traidoramente agresor, en este caso, contra Estados Unidos, pero también contra los principios de justicia y de derecho internacional que forman parte de nosotros mismos, porque son elementos integrantes, de eso que tantas veces se ha llamado el patrimonio común de las grandes conquistas civiles.

La ruptura de relaciones diplomáticas con el Japón, nos parece, pues, cosa obligada, y nos parece, también, que debe aprovecharse la oportunidad para extender esa ruptura a todas las potencias del Eje, ya que no puede ignorarse, señor Presidente, que lo que el Japón está realizando en la actualidad, no es nada más que una parte de un programa estudiado de común acuerdo con sus socios en esta oscura aventura y abominable empresa de piratería política e internacional que viene desarrollando desde hace tanto tiempo.

(Apoyados).

—La misma posición en que se ha colocado el gobierno del Reich ante la agresión de que han sido objeto los Estados Unidos y el tono de la prensa italiana, pretendiendo que en esta emergencia sólo hay un agresor, que son los Estados Unidos, y un agredido que sería el Japón, eso mismo nos demuestra que hay una complicidad evidente y de todo punto reprobable entre todos los elementos componentes del Eje.

No puede, pues, una República como la nuestra, y menos en circunstancias como las actuales, continuar manteniendo relaciones diplomáticas con los representantes de esas potencias que de tal manera se burlan de los sentimientos de justicia del mundo, y afrentan los principios de democracia, de libertad y de justicia a que nosotros nos debemos por encima de todo

He ahí por qué, señor Presidente, nosotros vamos a votar el envío del mensaje al Congreso de los Estados Unidos, y por qué no tendríamos inconveniente en que nuestra minuta de comunicación pasara a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, conjuntamente con las otras proposiciones que acaban de formularse en sentido más o menos semejante, para que de allí surgiera un proyecto completo de resolución, si se cree indispensable.

(¡Muy bien!).

—Y entre tanto tengo la esperanza, señor Presidente, dada la posición en que se halla situado el Poder Ejecutivo en materia internacional, de que él vaya interpretando con fidelidad los anhelos de la mayor parte, por lo menos, de los componentes de esta corporación.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: los Representantes que han hecho uso de la palabra hasta este momento, han exteriorizado en sus discursos los sentimientos del pueblo uruguayo, sentimientos de indignación ante el alevoso atentado cometido por el militarismo nipón contra la gran nación de los Estados Unidos de Norte América, nación que preside el gran demócrata, el líder de la democracia, Franklin Roosevelt, que ha dicho que la democracia es todavía la esperanza del mundo.

La democracia, señor Presidente, es todavía la esperanza del mundo; y nosotros, como una nación demócrata por excelencia, debemos sentir todas las ofensas, todas las heridas con que se agravia a la República norteamericana como heridas, como lesiones inferidas al conjunto de las naciones americanas.

Por tanto, señor Presidente, voy a votar complacido las mociones que acaban de ser presentadas.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a votar, en cuanto se trata de expresar telegráficamente la solidaridad a la Cámara de Representantes de Norte América, la proposición formulada por el señor Diputado Iturbide, y no la hecha por el señor Diputado Sosa Aguiar

Creo que hay alguna diferencia entre las dos mociones, que es necesario tener en cuenta. También la había con respecto a la moción del señor Diputado Frugoni, pero éste ha fundamentado de tal manera su proposición, que no deja ni remotamente lugar a dudas sobre cuál es la finalidad que la anima.

El señor Diputado Sosa Aguiar elude la calificación del agresor en el telegrama que quiere remitir a Norte América, que no menciona para nada: y me parece que en este momento se trata de asumir actitudes concretamente claras, sobre todo contra el agresor de Norte América, como lo ha manifestado el mismo señor Diputado Frugoni, al fundamentar su voto hace un momento.

La moción del señor Diputado Iturbide califica como se merece al agresor de Norte América, y por eso me parece que es la moción que debe votar la Cámara. Yo me pronuncio en favor de ella, y es la moción que votaré.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros vamos a votar el telegrama de solidaridad que se ha de dirigir a la Cámara de Estados Unidos, eligiendo alguna de las fórmulas que se han propuesto en el debate y probablemente indicando que sea la Mesa la que le dé redacción final al texto, acompañando, además, la indicación del señor Diputado Frugoni, para que las demás proposiciones pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales a fin de unificarlas y hacer un proyecto concreto para que la Cámara pueda tratarlo, inclusive mañana. De esta manera, en esta cantidad de iniciativas, podremos orientar el voto parlamentario.

Desde luego, una cosa surge clara del debate, y es que el hecho ocurrido en el Pacífico no puede ofrecer a ninguna conciencia de ninguna parte del planeta, que esté rec-

tamente orientada, la más leve duda sobre que estamos frente a una agresión inaudita, determinada por un conjunto de circunstancias que no hacen sino agravarla, porque, como se ha puesto de manifiesto, la agresión se fué preparando, mientras se encubría, por medio de negociaciones diplomáticas, la forma taimada con que se iba a iniciar la guerra.

E se no es sino un método totalitario de guerra, porque no debemos olvidar que fué la misma manera que se utilizó para atropellar la autonomía de Holanda y para iniciar la campaña de Bélgica.

Hemos oído de labios de testigos la afirmación de que Bélgica oyó ocho horas antes de la invasión, el mensaje de Hitler, diciéndole a Bélgica que estuviera tranquila, y que la idea de la invasión misma era simplemente un "rumor inglés" para despistar a la opinión pública, y ocho horas después la agresión totalitaria se operaba sobre la confianza del pueblo holandés y del pueblo belga.

Estamos, pues, frente a un método de los totalitarios, método que responde a una mentalidad y a una filosofía. Precisamente por eso es por lo que el mundo entero, en toda su disciplina democrática, trata de solidarizarse para resistir esa filosofía y ese método, que empieza por ser una agresión realizada en forma que podríamos llamar una verdadera felonía internacional, y que concluye por pretender arrojar sobre el mundo una dictadura contra los valores más esenciales que habíamos creído salvados para una convivencia pacífica y feliz.

Pero si sobre el hecho no hay ninguna duda, la conducta del país está condicionada a las obligaciones que el país mismo tiene en la solidaridad continental. Y yo creo que el Poder Ejecutivo, en el decreto que ha dictado ayer, ha ajustado bien la conducta que el país tiene que tomar en función de las obligaciones contraídas en las últimas conferencias internacionales.

En la Conferencia de Lima se estableció "que para el caso de que la paz, la seguridad, o la integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas americanas se vea amenazada por actos de cualquier naturaleza que pueda menoscabarlas" —ejemplo el ataque del Japón— "proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad", y es sabido que esta declaración se juzgó por los profesores de Derecho que la estudiaron en los Estados Unidos, como una verdadera continentalización de la doctrina de Monroe.

El Convenio de La Habana llevó más allá este criterio, estableciendo en la Declaración 15, a que se refiere el Poder Ejecutivo en su decreto de ayer, que "todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o inviolabilidad del territorio o soberanía e independencia política de un Estado americano" —en este caso el Japón— "será considerado como un acto de agresión, contra los Estados que firman esta declaración".

De tal manera que en este momento, en virtud del criterio de la solidaridad continental, nosotros tenemos que considerar que la agresión del Japón a Estados Unidos es una agresión contra nuestro propio país, que nos obliga a conducirnos, en el terreno internacional, por el procedimiento de la consulta, para hacer efectivo el criterio según el cual han sido agraviados todos los países del Continente, en el agravio que ha sufrido uno de ellos, en este caso Estados Unidos.

Pero, señor Presidente, el decreto del Poder Ejecutivo ha hecho dos declaraciones, que es importante señalar. El Poder Ejecutivo ha declarado: primero, que el Gobierno de la República establece su solidaridad con el Gobierno de los Estados Unidos en el conflicto actual; y segundo — y es la segunda declaración— que no considerará a Estados Unidos beligerante, a los efectos del cumplimiento de determinadas reglas relativas a la neutralidad.

Con respecto a la segunda declaración, no hace el Poder Ejecutivo sino aplicar nuestra doctrina del año 17, a la que se ha querido darle el sentido de una doctrina continental, por una gestión de junio último, con verdadero acuerdo por parte del Poder Ejecutivo. Pero con respecto a la primera norma, según la cual el Gobierno de la República declara su solidaridad con el Gobierno de los Estados Unidos, el Poder Ejecutivo ha proclamado una conducta de suficiente flexibilidad, no ajustada a ningún precepto concreto, porque no surge de ningún Tratado, en realidad, pero que le permite al Poder Ejecutivo en su esfera jurisdiccional hacer, en beneficio de Estados Unidos, en este momento de la guerra, todos los actos que las circunstancias determinen, hasta sin la necesidad del concurso continental, pero siempre teniéndolo en cuenta.

Yo creo que debemos votar resueltamente el proyecto de solidaridad con los Estados Unidos de Norte América. Yo votaría también, en este momento, una expresión de apoyo al Poder Ejecutivo, si hubiera necesidad.

Pero yo necesito terminar diciendo que la Cámara debe hacer algo más; que el Cuerpo Legislativo debe hacer algo más, porque no basta con los telegramas ni con los votos de apoyo y solidaridad.

Hoy que tenemos, unanimidad en Sala con respecto a este punto, es preciso proclamarlo: que el Poder Legislativo debe comprender que si afirmamos, como lo hemos afirmado hoy, que el Poder Ejecutivo debe cumplir estrictamente los compromisos contraídos en Lima y en La Habana, el primero de esos compromisos está implicado en la capacitación militar del propio país para actuar con decoro . . .

(Aplausos en las Galerías).

—Por lo tanto, es indispensable que, además de los telegramas, la Cámara de Diputados apruebe mañana, si puede, con unanimidad patriótica, los Convenios de La Habana, que es preciso recordar que están por aprobar, y también que el Senado mañana, si puede, apruebe, con unanimidad patriótica, los fondos que se requieren para comprar las armas, con las cuales vamos a tener decoro en el concierto internacional, si queremos defendernos.

(Aplausos en las Galerías)

—Esta es la política de acción que con toda razón patrocinaba el señor Diputado Collazo, y ésta es la política de acción que deebmos emprender en este momento cuando este asunto es planteado a la consideración de la Cámara; política de acción que corresponde a este momento difícil del Continente Americano, en que una agresión inopinada parece que va a envolver al mundo entero en esta definitiva batalla de todos los hombres que quieren defender la persona humana, y los que quieren avasallarla, implacable, cruel y definitivamente.

Con estas palabras adhiero a la moción en la forma que he indicado.

(Aplausos en las Galerías).

18

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes 15 del corriente, el asunto referente a la declaratoria de bienes de los funcionarios públicos, asunto próximo a informarse por la Comisión, y el proyecto de ley por el que se declara monumento nacional a la Calera de las Huérfanas, en el Departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 15 el proyecto de ley sobre declaratoria de bienes de los funcionarios públicos, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 15 el asunto a que se ha referido el señor Diputado Carballo relativo a declaratoria de monumento nacional a la Calera de las Huérfanas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis**).

SEÑOR CARBALLO. — Solicito que la Mesa exhorte a la Comisión especial que estudia el asunto referente a declaratoria de bienes de los funcionarios públicos, para que presente su informe el lunes 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión especial que estudia el proyecto referente a declaratoria de bienes de los funcionarios públicos, para que presente cuanto antes su informe.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo voy a exhortar a los compañeros de Cámara que tengan la gentileza de concretarse al asunto internacional de fondo, porque siempre habrá tiempo para pedir preferencias.

Tengo entendido que algún otro compañero querrá hacer uso de la palabra, y de no ser así vamos a votar las proposiciones formuladas.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Yo había pedido la palabra para formular otra moción de orden, en el sentido de que figurara en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto sobre medios de propaganda de las profesiones y medicamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que para mañana hay trece preferencias votadas.

SEÑOR LANGON. — Entonces, para la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 15 el asunto a que se ha referido el señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y ocho**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de las manifestaciones que se han hecho en Sala, yo creo que hay algunos asuntos que es necesario votarlos, aprovechando este quórum de la Cámara.

Yo hago moción en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el jueves próximo con el objeto de tratar los siguientes asuntos: treinta y dos horas semanales para los obreros de los frigoríficos; Bolsa de Trabajo para los obreros de cabotaje y Comercialización de la Cosecha triguera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee):

"El señor Representante Fernández Crespo propone que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día jueves para considerar los siguientes asuntos:

1.o Treinta y dos horas semanales para los obreros de los frigoríficos.

2.o Bolsas de Trabajo para los obreros de cabotaje.

3.o Comercialización de la cosecha triguera".

—La Mesa advierte al señor Diputado que sólo pueden figurar dos asuntos en las sesiones extraordinarias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los dos primeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria cuya orden del día sería integrada por los dos primeros asuntos que figuran en la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y ocho votos**).

(Aplausos en las Galerías).

19

—Continúa la discusión del punto referente al conflicto del Pacífico.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Volviendo, señor Presidente, al tema de carácter internacional —cuya consideración no debió ser interrumpida en ningún instante en esta Cámara— voy a votar complacidamente el proyecto de telegrama de solidaridad que el señor Diputado, doctor Sosa Aguiar, propone para dirigir al Congreso de Estados Unidos. Me parece que es lo que corresponde, por su redacción serena, sin entrar en consideraciones de ninguna índole. Basta el espíritu de esa comunicación para que la posición de nuestro Parlamento y de nuestro pueblo quede bien definido.

Votaré asimismo la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que propone el señor Diputado Frugoni. Me parece también que es la que, en rigor de verdad corresponde. Creo, de acuerdo con el señor Diputado Frugoni, que una simple declaratoria de no beligerancia definiendo la actitud de Estados Unidos, sería insuficiente. Nuestro país debe ir más allá: debe ir, lisa y llanamente, a la ruptura de relaciones con el Gobierno del Japón y, por extensión, con los gobiernos de Italia y Alemania. No podía ser de otra manera.

Yo recuerdo —y cito antecedentes para refirmar mi posición en esta emergencia— que al principio de la guerra provocada por Hitler, tuve la oportunidad y el honor de pronunciar en Cámara unas palabras exhortando a este Cuerpo Legislativo a ponerse de pie en homenaje a los países que defienden la causa de la democracia. Y este Parlamento unánimemente se incorporó para tributar su adehsión y su solidaridad a los gobiernos que luchan contra las dictaduras.

Más tarde, cuando Alemania invadió Polonia, masacrando a un pueblo realmente indefenso, que no estaba preparado para resistirle militarmente, me referí a ese episodio desdichado y propuse la suspensión de las relaciones diplomáticas con el Gobierno nazi. Se dijo entonces, a manera de viejo argumento, que la dirección de las relaciones internacionales era de exclusivo resorte de las cancillerías, y que una excitación de esa naturaleza a un acto de tal magnitud y trascendencia internacional no debía partir del Parlamento.

Bien: discrepando con esa argumentación, dejé constancia de mi posición y de la necesidad urgente, entonces ya, de que nuestro país adoptara una posición definida, concreta, valiente y digna frente al atropello de los dictadores en Europa.

Más tarde, señor Presidente, cuando la misma Alemania masacró al pueblo griego, volví a referirme, con las mismas ideas, a la situación de nuestro país y propuse, por segunda vez en Cámara, la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania e Italia. Se me reiteraron los mismos argumentos de que no debía excitarse al Poder Ejecutivo a tomar medidas de esa naturaleza y de esa trascendencia.

Hoy, ya por tercera vez, consecuente con mi manera de pensar, consecuente con la verdadera interpretación de los sentimientos y de las convicciones democráticas de nuestro pueblo, vengo a afirmar aquí mi posición y a acompañar la minuta de comunicación del doctor Frugoni para excitar, precisamente, al Poder Ejecutivo, a nuestra Cancillería, a que rompa nuestras relaciones diplomáticas con esos países, que son el ludibrio del mundo en esta época.

(Aplausos en las Galerías).

—No se puede argüir que el ataque que acaba de sufrir Estados Unidos de Norte América, proviene exclusivamente de Japón y que acaso la ruptura de relaciones de nuestro país debe hacerse con esa nación únicamente. No, señor Presidente; lo han dicho con verdad los doctores Frugoni y Regules: el Japón no es una potencia aislada en la actualidad internacional y en los desmanes que están cometiendo los totalitarismos. Japón, Alemania e Italia son tres potencias que vienen realizando su camino de atropellos en el mundo civilizado. La ruptura, señor Presidente, de nuestras relaciones con el Japón, implícitamente tiene que significar o tiene que llevarnos a la ruptura de relaciones con Alemania e Italia.

Ya otros países de América, en estos dos últimos días —no somos nosotros los primeros que tratamos en este tono este asunto— han hecho declaraciones concordantes con nuestra posición. Méjico, no ha de demorar en estar envuelto en esta guerra contra el Japón; Colombia, en nuestro continente, tampoco ha de demorarla; Perú, está movilizando sus fuerzas, y en los aeródromos militares de Limetambo ya hay enormes concentraciones de aviones. Quiere decir, señor Presidente, que la llama de la guerra ya se está corriendo a nuestro continente.

Frente a esa realidad trágica es preciso que adoptemos posiciones bien definidas, bien valientes, bien dignas. Acaso, señor Presidente, es la última oportunidad que se le presenta a nuestro país para hacer una adhesión de esa naturaleza a las democracias, porque es preferible que entremos hoy de una manera práctica y militante en ese litigio contra los totalitarismos, es preferible que entremos hoy con elegancia, con dignidad y con espontaneidad, antes que tengamos que entrar movidos por la órbita de los mismos sucesos y arrastrados por los tentáculos de la guerra.

(Aplausos en las Galerías).

—Se ha dicho que nuestro país no puede prestar ayuda militar a Estados Unidos. Me parece un error. No puede prestar ayuda militar desde el punto de vista de la disponibilidad de pertrechos de guerra. Es exacto. Pero puede prestar una ayuda militar invalorable, como debió habérsela prestado ya al Gobierno de Inglaterra, poniendo a disposición de los países que defienden la causa de las democracias, las ventajas enormes que nuestra posición geográfica, puede acordar para el más amplio dominio del Atlántico Sur.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Las palabras del señor Diputado son un cargo que hasta cierto punto, el señor Diputado está haciendo al Gobierno de la República; pero el señor Diputado no debe olvidar la atmósfera enorme y la propaganda tenaz que se hizo en el Senado de la República en contra de las bases, a las cuales se les llamó bases "malditas". De manera que el señor Diputado no debe culpar de ello al Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

SEÑOR ZAVALLA. — Yo no deseo que a este asunto le demos derivaciones de carácter político casero.

(Aplausos en las Galerías).

—Yo no desaría, y me sentiría completamente defraudado si se aprovechara esta coyuntura realmente seria y trascendente, para volver a analizar los pequeños y mezquinos problemas de nuestra política interna.

(Aplausos en las Galerías. — Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Zavalla).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — ¿Me permite una interrupción, para aclarar el punto?...

SEÑOR ZAVALLA. — La concedo como última interrupción, porque voy a terminar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — No era mi propósito el tratar de derivar este problema demasiado trascendental hacia la política interna del país...

(Aplausos en las Galerías).

—... pero en realidad, el señor Diputado Zavalla estaba haciendo ciertos cargos al Poder Ejecutivo, en el sentido de que no había colaborado en debida forma con las democracias en guerra.

SEÑOR ZAVALLA. — Es exacto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Yo me limité —porque me pareció completamente justo y encuadrado dentro de la lógica del debate— a señalar que el responsable de ese hecho no era precisamente el Poder Ejecutivo, sin ánimo de derivar el asunto hacia la política interna.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Diputado?... Habría que decir, señor Diputado Zavalla, que en cuanto a las actitudes anteriores, que nada tienen que ver con el problema actual, nos solidarizamos y nos mantenemos en el mismo criterio sostenido en el Senado y en la Cámara de Representantes.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR ZAVALLA. — Reclamo el uso de la palabra.

Para responderle, señor Presidente, al señor Diputado Chouhy Terra, y para demostrarle, al mismo tiempo, que no tiene razón en la defensa que hace acerca de los puntos que ha tratado el Poder Ejecutivo, voy a expresarle lo siguiente: no es necesario, señor Presidente, ni nunca fué necesario que nuestro país dispusiera de bases navales tipo Singapur...

(Interrupciones).

—... que nuestro país dispusiera de bases navales tipo época del coloniaje, para resultar un colaborador eficaz de los países que defienden la causa de la democracia. No hemos necesitado ni necesitaremos, señor Presidente, construir bases navales de ninguna naturaleza para poder ser útiles a los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos y lo voy a demostrar con un antecedente irrecusable.

(Interrupciones).

—Durante la guerra de 1918 nuestro país no tenía bases navales, pero nuestro país rompió sus relaciones con Alemania...

(Aplausos en las Galerías).

—... y el puerto de Montevideo se convirtió, sin construcciones de carácter naval de ninguna naturaleza, sin emplazamientos de cañones, sin construcciones de aeródromos, sin bases para submarinos, en una de las bases navales fundamentales de la escuadra británica del Atlántico Sur.

(Aplausos en las Galerías. — Interrupciones).

—Vuelvo, pues, señor Presidente, a decir que se ha dicho que nuestro país no tiene capacidad militar desde el punto de vista de pertrechos de guerra, es exacto; pero desde el punto de vista de las ventajas enormes que su situación geográfica puede dispensarles a los Estados Unidos y Gran Bretaña, sí, señor Presidente.

En cuanto rompamos relaciones diplomáticas con los países referidos, nuestro país se convertirá en un colaborador eficacísimo de las escuadras americana y británica del Atlántico.

(Aplausos en las Galerías).

—Yo, señor Presidente, quiero decir que la actitud de nuestro Parlamento será completa y correcta si, al mismo tiempo que dirige al Congreso de Estados Unidos la comunicación proyectada por el doctor Sosa Aguiar, vota la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo proyectada por el doctor Frugoni.

Es lo menos que podemos hacer en estos momentos. Aunque discrepo con el criterio del propio autor de la moción, doctor Frugoni, y con el doctor Regules, en cuanto a la necesidad de que la moción presentada pase a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. Creo que la posición ya está completamente definida; creo que ninguno de nosotros abrigamos la más mínima duda en cuanto a la responsabilidad y en cuanto a la necesidad de decisiones rápidas que debemos tomar. En consecuencia, me parece que sería una pérdida de tiempo innecesaria. Creo que en esta misma sesión podemos y debemos tomar esas dos resoluciones de gran importancia y trascendencia para nuestra vida internacional.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Considero, señor Presidente, que es previo a todos los asuntos propuestos, la declaración de solidaridad de la Cámara a la gran República Norteamericana y después considerar, por su orden, las propuestas de envío de telegramas expresando esa solidaridad.

En la política internacional y sobre su orientación, tenemos plena confianza en el Poder Ejecutivo y este Poder ya se ha expresado y estoy seguro que, de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos, tomará las resoluciones que considere más adecuadas.

Al Poder Ejecutivo compete la vigilancia de la política internacional e interna y sus actitudes en ese sentido, hasta el presente, no han merecido censuras de la Cámara.

Por estos fundamentos, señor Presidente, voy a proponer que la Cámara declare, antes de votar las otras mociones, su solidaridad con los Estados Unidos de América, y pido que la Cámara se ponga de pie al votar su solidaridad con la gran República del Norte.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, corresponde votar por su orden las distintas mociones presentadas.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Como es posible señor Presidente, que los autores de las distintas mociones en el sentido de enviar un telegrama a los Estados Unidos, los señores Frugoni, Sosa Aguiar e Iturbide, se pongan de acuerdo para redactar el telegrama, yo propongo que ellos se encarguen de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Frugoni retiró su proposición.

SEÑOR GOMEZ. — Yo igual propongo que dichos señores Representantes se pongan de acuerdo en la fórmula a emplearse, para que la Cámara pueda votarla.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Si los señores autores de las distintas mociones estuvieran de acuerdo, propondría a la Cámara que se autorizara a la Mesa a redactar el telegrama a enviar a la Cámara de Diputados de los Estados Unidos, expresando la solidaridad de la Cámara de Diputados del Uruguay.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Debo manifestar que la proposición que he hecho, es previa. No es posible que se haga una manifestación telegráfica, sin que antes la Cámara haga una manifestación de solidaridad.

(Murmullos).

—Se trata de un acto público, y debe hacerse en la forma que acabo de expresar.

Pido, por estas breves consideraciones, que se vote mi moción por considerarla previa a todas las demás.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor Presidente, que los tres telegramas tienen el mismo contenido fundamental. En lo único que difieren, es en las palabras, y en lo único que difieren es en esta situación, a la que dan gran importancia: de dónde sale y quién lo propone.

De modo que pido que se lean otra vez los tres telegramas, y si no tienen, conceptualmente, diferencia alguna, que se voten los tres y que la Mesa redacte el que se enviará a los Estados Unidos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deben votarse por su orden las mociones formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tubino entiende que es previo el votar la declaración.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No es previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Tubino insiste en su moción?

SEÑOR TUBINO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la moción de orden del señor Representante Frugoni, para que todas las mociones sean pasadas a Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Tubino es previa a todas las demás?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor Representante Frugoni, para que las declaraciones sean pasadas a Comisión, y hay una moción formulada por el señor Diputado Tubino en el sentido de que la Cámara haga una manifestación de solidaridad antes de pasarse el telegrama.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hay una moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra que cuenta con el asentimiento de quienes propusieron las mociones que estamos considerando, a los efectos de que se autorice a la Mesa a redactar el telegrama a enviarse al Congreso de Estados Unidos. Me parece que en eso estamos todos de

acuerdo. Como muy bien lo acaba de decir el señor Diputado Collazo, los tres telegramas difieren sólo y exclusivamente en las palabras que se emplean, pero respecto del contenido, son absolutamente idénticos.

Me parece que votando la moción del señor Diputado Chouhy Terra, se soluciona la cuestión, y que, por otra parte, la solidaridad que la Cámara desea expresar al Gobierno de Estados Unidos queda establecida implícitamente con el telegrama a enviarse al Congreso de ese país.

Nada más.

SEÑOR FRUGONI. — Mi moción se refería a las otras proposiciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido, por lo tanto, que se vote la moción del señor Diputado Chouhy Terra autorizando a la Mesa a redactar el telegrama a enviarse al Congreso de los Estados Unidos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a insistir, señor Presidente, para que se voten por su orden, las mociones presentadas: la del señor Diputado Sosa Aguiar no consiste en un telegrama; es para que de ella se extraigan los fundamentos que sirvan para redactar el telegrama que se envíe. Es la única solución viable, y que se voten las respectivas mociones por su orden.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Insisto en mi moción, que me parece que es previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a redactar el telegrama.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y ocho votos**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, para que las distintas declaraciones pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Creo que hay una declaración que debe salir del marco de la propuesta del señor Diputado Frugoni: es la que expresa la solidaridad de esta Cámara con la actitud tomada ayer por el Poder Ejecutivo en el decreto que todos conocemos.

(Apoyados).

—Considero que esa la debemos votar ahora, y después las demás proposiciones pasarlas a estudio de la Comisión.

Pido, pues, que se vote esa proposición, que es la segunda parte de mi moción.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy de acuerdo en absoluto con el señor Diputado Iturbide, y en el contenido de la segunda parte de su moción; pero también es lo que expresa la moción que presentamos con los señores Diputados Cusano, Alonso Montaño, Damboriarena y Ois.

SEÑOR ITURBIDE. — Tampoco en esto hago cuestión.

SEÑOR COLLAZO. — De manera que, una vez que se resuelva enviar a Comisión las proposiciones formuladas, quedaría excluída la que hemos presentado, que es en el fondo, sustancialmente, idéntica a la del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR CUSANO. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR MARTINEZ. — Que se lea la segunda parte de la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste, el señor Diputado Iturbide, en su moción?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda parte de la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se lee):

"Aprobar la actitud asumida en estas circunstancias por el Poder Ejecutivo, trasuntada en decreto de 8 de diciembre: haciendo causa común con el Gobierno de los Estados Unidos, condenando la agresión japonesa: declarando no beligerante, a los efectos de la neutralidad, a la nación hermana referida: y reservándose, por el artículo 2.o del mismo, la facultad de negar la entrada a las naves niponas a los puertos uruguayos".

—En consideración.

SEÑOR ITURBIDE. — Es eso, nada más; pero yo haría una moción más breve y más clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer ahora la parte pertinente de la proposición formulada por los señores Diputados Collazo y Cusano.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — En cuanto a la conformidad nuestra con la actitud asumida por el Poder Ejecutivo, la expresé de viva voz y no se encuentra en la moción. De manera que bastaría conque se dijese que la Cámara está de acuerdo con la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Completamente de acuerdo!

Esa proposición diría, entonces: "Aprobar la actitud asumida por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha 8 de diciembre de 1941". Y nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Antes de votarse esa moción, voy a hacer una de orden que tiene relación directa con el asunto en debate.

Recogiendo las últimas palabras del señor Diputado Regules, me voy a permitir proponer que se incluya en la orden del día del lunes próximo el proyecto sobre ratificación de la Convención de La Habana.

Aquel proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado ya fué informado por la Comisión de Asuntos Internacionales; pero los señores Representantes Nacionalistas de la Comisión, firmaron con reservas el informe porque tenía un párrafo en el que se refería a la defensa continental.

Después del debate de esta tarde, tengo la esperanza patriótica de que los miembros nacionalistas retiraran sus reservas y, por lo tanto, hago moción en ese sentido.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — A través de las manifestaciones formuladas por el señor Representante Chouhy Terra, parecería dar a entender, si no estuviéramos un poco sobre aviso, que los Representantes nacionalistas en la Comisión de Asuntos Internacionales, nos habíamos algo así como opuesto al proyecto venido del Senado.

Debo manifestar, señor Presidente, que nosotros compartimos en un todo el proyecto venido del Senado sancionando la Convención de La Habana A lo que sí, nos hemos opuesto, es a un párrafo —y no tendremos ningún inconveniente en traerlo en su oportunidad a la Cámara— en el cual, quienes habían firmado el informe en mayoría, excedían en mucho lo convenido en ese Tratado.

Es por eso que esperamos el momento oportuno de tratar este asunto en Cámara para dilucidar este aspecto de la cuestión, que sólo dice relación —causal bien aclarada— con la impresión personal de los miembros de la Comisión en mayoría que hicieron esas manifestaciones en el informe, pero nunca en ningún punto de vista con el proyecto en sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide y modificada por el señor Diputado Cusano, en virtud de la cual se aprueba la actitud del Ejecutivo adoptada con fecha de ayer.

SEÑOR CUSANO. — Prefiero que sea el señor Diputado Iturbide el autor de la moción.

SEÑOR ITURBIDE. — Mucho honor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y ocho votos**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Hemos votado la moción tal como ha venido; pero quiero salvar un pequeño escrúpulo constitucional.

La fórmula dice "aprobar". Yo creo que la Cámara no tiene la facultad de aprobar la conducta del Poder Ejecutivo; pero "aprobar" quiere decir en el sentido de solidaridad con la actitud del Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Regules en su exposición había insinuado una moción en el sentido de que se incluyera en la orden del día de mañana, los convenios de La Habana. El señor Diputado Chouhy Terra (don José L.), pide ahora que se incluyan en la orden del día lunes. Si el señor Diputado Regules retira su moción, se votaría la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR REGULES. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, en consecuencia, si se incluyen en la sesión del lunes próximo, los convenios de La Habana.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y ocho votos**).

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como un homenaje de simpatía y de admiración a la nación norteamericana, pido que se vote inmediatamente la moción del señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Para que la Cámara declare su solidaridad a la nación norteamericana, poniéndose de

pie. Esta moción fué presentada por varios Diputados; no es exclusivamente mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de la moción del señor Diputado Tubino y por referirse al mismo asunto, tratándose de una moción de orden, correspondería votar la que formuló el señor Diputado Frugoni; para que estos asuntos pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Me voy a permitir insistir en el criterio ya expuesto: no creo necesario que los proyectos presentados a la Mesa pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales. Me parece que no debemos perder más tiempo; que ya que estamos resolviendo esta actitud que tanto honor refleja sobre el país, nos demos una pausa para otra actitud concordante, coadyuvante, acaso la más importante de todas.

Si todos tenemos juicio hecho ya, si todos conocemos perfectamente el alcance y la significación de la minuta propuesta por el señor Diputado Frugoni, yo creo que no debe haber ningún inconveniente en que la votemos de inmediato. No tenemos necesidad de volverla a pasar a Comisión, trámite vulgar que sufren otros asuntos ordinariamente en la Cámara, tratándose de un problema de esta enorme trascendencia.

(Aplausos en las Galerías).

—Esa rutina, señor Presidente —porque es preciso llamarla por su verdadero nombre, de la que no podemos librarnos nunca de pasar todos los asuntos en cuanto son medianamente discutidos, a informe de Comisión, vamos a quebrarla una sola vez siquiera, y vamos a quebrarla hoy votando inmediatamente la moción.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Frugoni tenía también como finalidad, la de tratar de redactar un texto de declaración, puesto que hay cuatro mociones presentadas: una, del propio señor Diputado Frugoni; otra, de los señores Diputados Vigo, Vilaró Rubio, Bogliaccini, Tubino y Zunino; otra del señor Diputado Iturbide; y otra de los señores Representantes Cusano, Collazo, Alonso Montaño, Oís y Damboriarena.

De manera que se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado que acaba de mocionar para que votemos mi moción y no pasarla, como yo mismo he propuesto, a la Comisión de Asuntos Internacionales, me hace un requerimiento a ese respecto.

Yo debo manifestar que me siento encantado de la fidelidad con que la Mesa ha interpretado mi propósito. Yo precisamente lo que quería, es que, no solamente la moción formulada por mí, sino las otras proposiciones pasaran a esa Comisión para que surgiera, del estudio desapasionado hecho por la misma, una fórmula que contemplara en lo posible las aspiraciones de todos. A eso respondía el pedido que yo mismo hice para que mi moción y las otras, tuvieran, en cierto modo ese directivo, que a simple vista podría parecer un entierro de lujo.

Yo no acostumbro a formular mociones de pase a Comisión con ese sentido vulgar de que éste sea un entierro del asunto. Yo lo he pedido con el deseo de que se mejore la proposición, confrontándola con las otras, y pueda surgir una fórmula más ampliamente interpretativa del deseo general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Frugoni, entendiendo que el pase a Comisión no significa otra cosa que ponerse de acuerdo con respecto a la redacción de la misma, pero con el agregado, señor Presidente, de que este asunto se trate indefectiblemente y en primer término, en la sesión que se realizará en el día de mañana

En esas condiciones no tengo ningún inconveniente en votar la moción de pase a Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo deseo agregar, señor Presidente, que le doy a la moción que se va a votar, un sentido mucho más serio, mucho más importante, porque votar en Sala y sobre tablas todo lo que implique un principio de solidaridad continental, me parece muy bien; estoy muy de acuerdo en que la Cámara puede y debe hacerlo. Pero como alguna de las mociones que se han presentado implican derivaciones de orden internacional de mayor entidad que comprometerían al país en situaciones absolutamente graves, y que, corresponden constitucionalmente en parte al Poder Ejecutivo, yo considero que lo único serio es votar que esas mociones pasen a Comisión.

Estamos en un momento extremadamente delicado, y no es con ímpetus pasionales que vamos a enfrentar las situaciones del futuro.

Yo, por mi parte, tengo en cuenta que cuando dé mi voto para una determinación fundamental, voy a comprometer, no solamente el destino de nuestra generación, sino la paz y el bienestar de otras generaciones.

(¡Muy bin!)

—Patrióticamente daré mi voto, pero no lo haré bajo el impulso de ningún repentismo, sin haber considerado y estudiado a conciencia cada una de las resoluciones que se han de votar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — El señor Diputado Cusano, indudablemente, ha aludido a mi actitud.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Diputado. Al distinguido colega señor Diputado Zavalla, cuándo lo aludo, lo hago afectuosamente y lo nombro. En este caso no me referí a él.

SEÑOR ZAVALLA. — Habló de actitudes repentistas y apasionadas. Probablemente esas palabras sean dirigidas a mí o encajan perfectamente bien esos dos objetivos en mi actitud: repentista y apasionado. Pero yo declaro, señor Presidente, que estoy encantado de tener pasiones de esta naturaleza y de manifestarlas con esta vehemencia repentista frente a la plancha de plomo que toda la vida me ha significado lo que se llama "el buen sentido comun de las gentes".

Yo, señor Presidente, prefiero mi pasión, mi vehemencia y mi repentismo, que es sincero y profundo, y renuncio a ese sentido común aplastante, lento y arrastrante que gobierna la vida de la inmensa mayoría de las gentes.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Voy a contestar siempre en el mismo tono afectuoso en que me dirijo al señor Diputado Zavalla, y me ratifico que no me dirigí a él, de la misma manera que creo que cuando él se ha referido despectivamente a personas de "sentido común", aquel sentido "municipal y espeso" de que hablaba Darío, no aludió al Representante que habla.

Hay otra orientación más seria, y, más digna de los Representantes: el sentido de la responsabilidad, señor Diputado Zazalla, que nos otorga el pueblo para que nosotros vengamos aquí a no proceder por pasiones y repentismos, sino con un pensamiento hondo y permanente, después de un estudio profundo de las situaciones graves por que el país atraviesa.

En ese sentido me ratifica plenamente; si a eso califica el señor Diputado Zavalla de "sentido común", pues que sea así: debemos reflexionar y estudiar con todo detenimiento las resoluciones que salgan de este Parlamento, porque no va a ser una conducta apasionada la que nos de la pauta para afrontar patrióticamente las horas graves que el futuro nos reserva.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Señor Presidente: aún a riesgo de retomar el calificativo del señor Diputado Zavalla en lo que dice relación con el sentido común aplastante, debo manifestar que en lo que me es personal, como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, no me creo con la capacidad mental tan rápida como para poder en el día de mañana traer un informe que comprometa la voluntad de la Cámara en una manifestación tan harto grave cual es la de las tantas mociones en juego.

Es por eso, señor Presidente, que yo solicitaría de los compañeros de Cámara que postergaran por unos días...

(No apoyados).

—...la resolución de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Si mañana tenemos que venir con el informe, ello significará que tendremos que hacer hoy un gran acopio de datos, de informaciones, estudiar los Tratados, estudiar los compromisos, estudiar los concordatos, estudiar todo lo que diga relación con este asunto para traer a la Cámara, en este momento grave y trascendente, una cosa seria y meditada. Por eso hago un llamado a la cordura de la Cámara para postergar, por lo menos, por unos días, si es posible hasta el lunes, este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales las declaraciones propuestas.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo le hice un agregado a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se someterá a votación.

La había formulado anteriormente el señor Diputado Regules.

Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales las declaraciones formuladas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y tres votos**).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales con respecto a las declaraciones formuladas.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

En realidad, mi moción no es esa. Mi moción es para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, lo que es distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción anterior del señor Diputado Regules.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo insisto en que este asunto se coloque, con o sin informe de la Comisión, en primer término de la orden del día de mañana, porque, de otra manera, quedaría librado a la Comisión el que este asunto se tratara o no dentro de las veinticuatro horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creyendo que son compatibles las dos mociones, se someterá a votación la del señor Diputado Martínez: para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana...

SEÑOR TECHERA. — Pero con informe.

SEÑOR MARTINEZ. — Siendo posible, con informe, pero de cualquier manera mañana, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del del señor Diputado Martínez para que este asunto se trate en la sesión de mañana con o sin informe.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y tres en sesenta y dos**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.), — ¿No se necesitan cuarenta votos para tratar este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si tiene informe se puede tratar; pero si carece de informe no puede figurar en la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero hacer notar, que la realidad es que nos hemos pasado dos horas en estas pequeñas minucias de detalle y no hemos considerado el asunto de fondo, que es necesario resolver interpretando el sentido de nuestro país y de nuestra democracia, íntimamente ligada a este asunto.

Por eso creo que no hay que poner pequeñas cosas en el camino, como resultaría de querer tratar sobre tablas una cuestión y, a renglón seguido, pedir que se considere mañana con o sin informe.

Vamos a ponernos de acuerdo todos en que el asunto se trate el lunes próximo con informe para lo cual la Comisión de Asuntos Internacionales ya queda emplazada ante la opinión pública, y tendrá que traer el despacho correspondiente para que la Cámara adopte el camino que quiera seguir.

En consecuencia, hago moción para que el asunto, con informe, sea colocado en la orden del día del lunes próximo y se exhorte a la Comisión, por parte de la Mesa, al pronto despacho del asunto.

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Creo que será mejor esperar a que Estados Unidos haga la paz con el Japón para resolver la cuestión!

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión no tendrá tiempo de informar por escrito, pero estoy seguro de que la mayoría de sus miembros con una clara conciencia de su deber, trabajarán esta noche en el informe para traerlo mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Iturbide manifiesta como miembro de la Comisión, que ésta podrá producir su informe en la sesión de mañana.

SEÑOR ITURBIDE. — Con informe verbal.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe debe ser escrito. ¿Insiste el señor Diputado Calleriza en su moción?

SEÑOR CALLERIZA. — Si la Comisión está en condiciones de producir su despacho mañana, que sea mañana: y de lo contrario, que sea el lunes

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Comprenderán los señores Diputados que son las 19 horas y 30, y que la Comisión no tendrá tiempo para producir informe escrito, el cual, además, tiene que repartirse. De manera que el informe tendrá que ser verbal; pero el Reglamento exige que sea escrito.

20

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tubino.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta tratar los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día. El que figura en segundo término: "Obreros gráficos, de navegación y fabricación del vidrio", es fundamental. Si la Cámara no les da su aprobación, el Poder Ejecutivo se verá en un grave conflicto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo aceptaría, señor Presidente, que se declarara grave y urgente el asunto que figura en segundo término, porque creo que no tiene gravedad y urgencia para ser tratado a esta hora, el presupuesto del Tribunal de Cuentas. Si el señor Diputado Fernández Crespo acepta la modificación, lo acompañaré con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso no sería necesaria la declaración de gravedad y urgencia. Bastaría con alterar la orden del día.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que se declaren graves y urgentes los dos primeros asuntos de la orden del día.

(Se vota — **Negativa: veintidós en cincuenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez: para que se declare grave y urgente el asunto que figura en segundo término.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco**).

21

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Ha perdido oportunidad, señor Presidente, el asunto, pero yo quería decir que iba a adherir a la moción del señor Diputado Calleriza, en razón de lo siguiente: La Cámara, al abocarse al estudio de esta moción, compromete gravemente su responsabilidad. Por una de esas mociones, entiendo que se pide al Poder Ejecutivo la ruptura de relaciones con determinado país y yo quería observar a algunos de los señores legisladores, si la misma vehemencia que ponen para que el asunto sea considerado en este mismo momento o a más tardar en la sesión de mañana, la pondrían para censurar al Ministerio de Relaciones Exteriores, si es que no entiende el problema internacional como lo entiende el Parlamento.

(Apoyados).

—Estamos en un régimen constitucional, que se ha dado en llamar por ahí de "semi-parlamentarismo". De cualquier manera está establecida constitucionalmente la responsabilidad política de los Ministros ante el Parlamento. Si este Parlamento entiende que debemos ir a la ruptura de relaciones con determinados países en guerra, este Parlamento no puede sostener en su cartera ni permitir que continúe en su Cartera un Ministro que no esté de acuerdo con lo que este Parlamento entiende que es el grito unánime de la soberanía nacional.

(Apoyados).

—El problema es más serio de lo que parece, porque, señor Presidente, mucho me temo que esta Cámara — sin ánimo de agravio para nadie, claro está — pueda aparecer

en este momento con mucha valentía, pero que después seamos un poco cobardes cuando en uso de las atribuciones y facultades constitucionales, nos toque, entonces sí, llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo, por desoir lo que muchos entienden, repito, es el pedido unánime de la nación.

No cabe otro camino, frente a una moción de esa naturaleza, que jugarse entero, con las cartas sobre la mesa. Somos un Poder del Estado, Poder del Estado que tiene, en esta materia, la misma responsabilidad política que el otro poder que constitucionalmente tiene la facultad de decidir, pero es nuestra la facultad de llamar al orden a aquel otro poder, si no atiende lo que se entiende por muchos que es el llamado de la soberanía nacional.

(Interrupciones).

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

La Cámara de Diputados envía una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo: no dispone, no ordena.

SEÑOR ESPALTER. — Ya lo se.

SEÑOR ZAVALLA. — Si las relaciones exteriores son del exclusivo resorte del Poder Ejecutivo, nosotros lo único que hacemos es excitar su celo. Con el mismo criterio del señor Diputado Espalter, esta Cámara nunca podría hacer ninguna comunicación al Poder Ejecutivo, porque cuando aquélla fuese desoída, tendríamos que llamar a los Ministros.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Esta Cámara puede dirigir todas las minutas que se le de la gana; pero esta Cámara — perdóneseme la expresión, un tanto acriollada y vernácula — tiene "que aguantar la parada", si cree que nuestras relaciones internacionales no están bien dirigidas. Si esta Cámara cree que sólo lo estarán rompiendo las relaciones diplomáticas con determinado país, esta Cámara, constitucionalmente, tiene la facultad de juzgar la conducta de los Ministros de Estado.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Espalter. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De tal manera, que, en mi concepto, planteado el problema en estos términos — que son los términos racionales — me parece que, no sólo nada se perdería, sino que mucho ganaría la Cámara meditando la resolución, por lo cual adhiero, repito, a la moción del señor Diputado Calleriza.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que se cierre el debate y que se pase a votar.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

La Mesa acaba de manifestar que el asunto se tratará mañana con informe.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si este asunto no viniera con informe, no podría figurar en la orden del día, porque no ha alcanzado en la votación a obtener cuarenta y un votos.

Si el asunto fuera informado por escrito por la Comisión, podría figurar en la orden del día de mañana; en caso contrario, no.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Gómez decía recién, en términos jocosos, que parecía que esto era realmente una "cachada".

En realidad, señor Presidente, mucho me temo, dadas las manifestaciones del señor Diputado Moreira, que la Comisión no expida su informe en la forma que el Parlamento necesita: es decir, con la opinión claramente determinada por todos los sectores que se sientan en su recinto. Ganamos más, señor Presidente, y hacemos obra patriótica y efectiva, transfiriendo este asunto para la sesión del lunes, en que cada cual se ha comprometido a concretar su pensamiento. Insisto, por eso en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a someter a votación la moción del señor Diputado Calleriza, que la había retirado anteriormente. Por esa razón no fué sometida a votación.

Se va a votar, si este asunto se incluye en primer término en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Esta moción implica una derogación de la resolución tomada por la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si tiene más votos, sí, señor Diputado.

Se va a votar.

(Se vota — **Negativa: veinticuatro en treinta y nueve**).

—La Comisión manifiesta por uno de sus miembros que está en condiciones de informar. Otro miembro de la Comisión manifiesta que no está en condiciones de informar. Desearía que el señor Diputado Chouhy Terra que preside esa Comisión aclarara este intríngulis.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — El Presidente de la Comisión no es profeta. Si nos ponemos de acuerdo, podemos informar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que nada costaría, desde que en el fondo del asunto estamos todos de acuerdo, ponernos de acuerdo también en la forma.

Han dicho varios miembros de la Comisión, y el señor Chouhy Terra lo confirmó, que no sería posible para mañana presentar informe escrito, y se puede agregar que, en un asunto de esta entidad, aunque fuera posible presentar un informe escrito de una o dos carillas, no se entraría al fondo del asunto con la calidad de datos que se necesitan para juzgar un asunto de esta especie. De manera que hay una imposibilidad material de tratarlo.

Nada costaría, entonces, que todos los integrantes de la Cámara se pusieran de acuerdo en cuanto a dilatar — ya que esa pequeña dilación no implicaría nada en cuanto a la magnitud de la votación final — unos días la moción que se propone para que, entonces, la Comisión de Asuntos Internacionales pudiera hacer, con todo el acopio de datos y detalles, el informe necesario.

Yo no se que ningún integrante de la Comisión pueda decir que tiene tal conocimiento y tal autoridad en materia internacional, como para poder, en el día de mañana, asesorar seriamente a la Cámara.

De manera que yo creo que, en este estado de cosas, no se puede tomar resolución, salvo que se dilate el término como para permitir un informe del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Cusano que se acaba de votar en sentido negativo una moción a ese respecto...

SEÑOR MOREIRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y por otra parte no hay número en Sala para derogar la votación anterior en el sentido de que este asunto se coloque en la orden del día de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal, llamándose a Sala.

SEÑOR CUSANO. — El asunto del telegrama tampoco fué votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Se ha votado, comisionándose a la Mesa para la redacción del texto.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hace un rato formulé una moción, que no fué considerada, referente a que la Cámara se pusiera de pie en homenaje de admiración y solidaridad con el pueblo americano.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Esta Cámara ha usado el procedimiento —y me perdonará el señor Diputado Tubino, ya que recuerdo que el señor Diputado Frugoni hablaba de "entierros",— decía que la Cámara ha usado el procedimiento, de ponerse de pie en homenaje a los muertos. En ese caso particular, con el voto unánime de la Cámara, ya que ha sido casi por aclamación, se ha rendido un homenaje a Estados Unidos, con lo que iba involucrado el deseo patriótico del señor Diputado Tubino, por lo que considero que su moción no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a Estados Unidos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo, señor Presidente, como el señor Diputado Calleriza, que no corresponde esa moción de ponerse de pie, —ya que se utiliza corrientemente al rendir homenaje a los muertos— para manifestar nuestra solidaridad con los Estados Unidos, sobre todo, cuando la Cámara ha resuelto enviar un telegrama al Parlamento de esta nación, expresándole sus sentimientos solidarios.

Ahora, si la moción se mantiene, tampoco podemos votar en contra, porque se puede interpretar en el sentido de que no estamos dispuestos a votar un homenaje. De ma-

nera que lo que correspondería sería que, manifestado esos sentimientos por los señores Representantes que creen interpretar los de la mayoría de la Cámara, el señor Diputado Tubino retirará su moción.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Está equivocado el señor Diputado Troitiño al manifestar que sólo la Cámara se pone de pie en honor de los muertos. La Cámara, también se pone de pie para rendir un alto homenaje, pero en otras circunstancias. Yo he propuesto que la Cámara se ponga de pie para que su homenaje tenga mayor significación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa Mauro G.
Pío Rivas Joaquín

CANELONES:

Amonderain Pedro
Brunereau des Houillieres, Julio
Burabelli Miguel
Cambias Pío R.
González Carmelo R.
Iturbide Julio A.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi Ricardo S.
Collazo Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo Fernando J.
De Dovitiis Emilio
Rodríguez Antonio
Zavalla Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González Alberto F.
Pringles Miguel A.

FLORIDA:

Artillaga Terra Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán Juan F.
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino Luis
Martirena Osorio
Moreno Zeballos Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli Luis
Gonzáles Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara Fernando
Alonso Montaño Cesáreo
Bogliaccini Raúl
Brena Tomás G.
Callertza Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso José Pedro
Casal Pedro M.
Catalá Moyano Julio.
Cerdeiras Alonso Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat Pedro E.
Espalter Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni Emilio
Garzón Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores Ramón
Gutiérrez Díaz Virgilio.
Kaye, Alejandro
Lanaca Arocena Tomás
Langón Mauricio
Martínez Enrique D.
Moreira Julio César
Palomeque Edmundo
Pirotto Armando D.
Principalle Carlos M.
Regules Dardo
Restuccia Pascual
Rodríguez Rocha Oscar
Salgado Ramón M.
Troitiño Líber
Tuso Leonardo
Vigo Juvenal
Vila Solís
Vilaró Julio Carlos
Zunino Herminio

PAYSANDU:

Deball, Luis J.
Farinha Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Gerra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oñit Luis
Schmersow, Juan José

SAN JOSE:

Cersósimo Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F.

SORIANO:

Aldaya Mariano
Argüello César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Pannesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Sitri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Enero de 1942

COMISIONES PERMANENTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente	D. Antonio J. Rodríguez.
Secretario	D. Vicente Merello.
	Dr. Julio Catalá Moyano.
	Dr. José P. Fernández.
	D. Enrique Hughes.
	Dr. Mauricio F. Langón.
	D. Miguel A. Mesa Sáez.

No fijó días de sesión

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente	D. Exequiel Garzón.
Secretario	D. Cesáreo Alonso Montaño.
	D. Pedro Chouhy Terra.
	D. Eduardo Fasciolo Siri.
	Dr. Tomás Lábaca Arocena.
	Dr. Luis Olid.
	D. Leonardo Tuso.

Días de sesión: Todos los martes a las 15 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente	D. José L. Chouhy Terra.
Secretario	Dr. Julio C. Moreira.
	D. José Pedro Bruno.
	D. Julio V. Iturbide.
	Dr. Pedro E. Duprat.
	D. Juan F. Oldán.
	Dr. Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

ASUNTOS INTERNOS

Presidente	D. Pascual Restuccia.
Secretario	D. José P. Bruno.
	D. Pedro Amonderain.
	D. Pío R. Cambiaso.
	D. Luis J. Debali.
	Dr. Luis Figoli.
	Dr. Juan F. Pieri.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, siempre que haya asuntos, dentro de los primeros 18 días de cada mes

CODIGOS

Presidente	Dr. Héctor Ferreira.
Secretario	D. Ulises Collazo.
	D. Luis J. Debali.
	D. José L. Chouhy Terra.
	D. J. Brunereau des Houilleres.
	Dr. Emilio Frugoni.
	Dr. Ramón Guerrero Flores.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente	Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario	Dr. Julio C. Moreira.
	Dr. Héctor Ferreira.
	D. Enrique D. Martínez.
	Dr. Miguel A. Pringles.
	D. Pedro Chouhy Terra.

Días de sesión: Martes a las 15 horas dentro de los primeros 18 días de cada mes

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente	D. Luis J. Debali.
Secretario	D. Ventura Puig.
	D. Luis Bonino.
	Dr. José P. Cardoso.
	D. Cesáreo Alonso Montaño.
	D. José M. Damboriarena.
	D. Exequiel Garzón.
	Dr. Ramón Guerrero Flores.
	D. Ismael N. Esquibel.
	D. Osorio Martirena.
	D. Rodolfo Moreno Zeballos.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente	Dr. Juan F. Pieri.
Secretario	Dr. César O. Arguello.
	Dr. Fernando Acosta y Lara.
	Dr. Pedro M. Casal.
	Dr. Mauricio F. Langón.
	Dr. Lucio Malmierca.
	Dr. Solís Vila.

Días de sesión: Martes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente	Dr. José P. Fernández.
Secretario	D. José Pedro Bruno.
	Dr. José P. Cardoso.
	Dr. Julio Catalá Moyano.
	D. Daniel Fernández Crespo.
	Dr. Eladio L. González.
	D. Julio V. Iturbide.
	Dr. Juan Otero.
	D. Carlos M. Princivalle.
	Dr. Miguel A. Pringles.
	Dr. Dardo Regules.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

LEGISLACION SOCIAL

Presidente	D. Julio V. Iturbide.
Secretario	D. Daniel Fernández Crespo.
	Dr. Tomás G. Brena.
	Dr. Pedro E. Duprat.
	D. Eugenio Gómez.
	D. Eufemio C. González.
	D. Rodolfo Moreno Zeballos.
	Dr. Toribio Olaso.
	Dr. Oscar Rodríguez Rocha.
	Dr. Ramón M. Salgado.
	D. Líber Troitiño.

Días de sesión: Todos los jueves de 15.30 horas a 18.30 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente	D. J. Brunereau des Houilleres.
Secretario	D. Antonio J. Farinha.
	Dr. Fernando Acosta y Lara.
	D. Zacarías García Corbo.
	Dr. José P. Fernández.
	Dr. Solís Vila.
	Dr. Luis Otero.

Días de sesión: Lunes a las 15 horas dentro de los primeros 18 días de cada mes

OBRAS PUBLICAS

Presidente	D. [illegible] de Dovitiis.
Secretario	D. Alcides Aldama.
	D. Gregorio Barañano.
	D. Mariano Aldaya.
	D. Fernando J. Carballo.
	D. Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente	D. Ismael N. Esquibel.
Secretario	D. Antonio J. Farinha.
	D. Pío R. Cambiaso.
	D. Eduardo F. Garra.
	D. Eufemio C. González.
	D. Pascual Restuccia.
	D. Leonardo Tuso.

No fijó días de sesión

PRESUPUESTO

Presidente	Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario	D. Martín M. Ois.
	D. Pedro Chouhy Terra.
	D. Alberto F. González.
	D. Enrique D. Martínez.
	D. Edmundo Palomeque.
	Dr. Ramón M. Salgado.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas dentro de los primeros 18 días de cada mes

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30 00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135 00	" "
" "	400 001	"	"	600.000	"	150.00	" "
" "	600 001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir borceguíes color caoba y color negro, espuelas con correa, frazadas, elásticos o camisetas de franela, cuchillos para mesa, navajas para marinero, cueros carona negros, hebillas Victoria 20 mm., remaches tubulares número 1 - 5|16, lana lavada, hebillas de bronce para cinturón, hilo algodón según muestra, brin yerba mate doble ancho, cretona ordinaria, hilo negro 6 hebras, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, botas, loneta blanca número 12, lona blanca número 4, entretela ordinaria, botones corozo escudo, botones corozo yerba mate para cartera, botones yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuello, cuerda cáñamo blanco 7 mm., ojales de bronce número 10 y número 8, brin blanco doble ancho, argollas estañadas, cheviot azul, cinta de hilera, brin azul doble ancho, trencilla blanca, popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra, paño para chaquetón, tartán, satinet ordinario, percalina negra; botones corozo negros y blancos de 20, 15 y 18 mm., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.5-906-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.4-780-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir un automóvil tipo standard, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 2 de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.4-781-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, café de malta (cebada torrada), chocolate, té, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1942.
(Cuenta corriente) En.30-695-v feb.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|4
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segundo

vez para la adquisición de un automóvil de tipo económico, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Febrero 3 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.7-876-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a concurso a los artistas nacionales para la confección de un modelo de medalla destinada a la conmemoración del cincuentenario de la fundación del Banco.

Las bases pueden ser solicitadas en la Sección Publicaciones y Propaganda del mismo, calle Sarandí número 570.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 23 del corriente a la hora 16. — Montevideo Febrero 3 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb 6-834-v feb 11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 88

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de creolina, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 20 de Febrero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-874-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 100

Llámase a licitación para la provisión de aceite lubricante para auto. de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 11 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-879-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 101

Llámase a licitación para la provisión de pintura y minio en polvo, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 13 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-878-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 102

Llámase a licitación para el suministro de un torno revólver completo y una máquina para cortar chapas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 14 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb 7-880-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE PRACTICANTES SUPLENTES

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ministerio de Salud Pública ha fijado hasta el día 14 de Febrero a la hora 12, el plazo de inscripción para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes hasta el próximo concurso.

Los interesados pueden inscribirse y solicitar el reglamento respectivo en la Secretaría General de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados, que lo será desde las 8 a las 12 horas — Montevideo Febrero 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb 6 832 v feb 10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso)

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Febrero 9: hora 9 y 15, artículos de molino (tercer llamado): hora 9 y 30, venta de películas radiográficas usadas, hora 9 y 45, barraca; hora 10 carpintería, hora 10 y 15, obras de pintura a realizarse en el pabellón para tuberculosos del Hospital de Rocha (tercer llamado); hora 10 y 30, maíz, alfalfa seca y avena en grano (segundo llamado); hora 10 y 45, cajas de cartón (tercer llamado). Febrero 23: hora 8 y 30, venta de cueros vacunos salados; hora 8 y 45, adquisición de un chassis para ómnibus, hora 9, reparación de una estufa de desinfección del Hospital Maciel. Abril 20: hora 8 y 30, máquinas de escribir Cif. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb 6-831-v.feb.9.

IMPRENTA NACIONAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE METAL PARA LINOTIPO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de metal para linotipo (licitación número 10) de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1942 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente — Juan A Brescia Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-779-v.feb.13.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS Y GOMA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel hilo para títulos (licitación número 6), papel para libros (licitación número 7), papel para carátula (licitación número 8) y goma arábiga (licitación número 9) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1942 a las 9 horas para la licitación número 6, a las 9 horas y 30 para la número 7 a las 10 horas para la número 8 y a la hora 10 y 30 para la licitación número 9 — Montevideo, Enero 31 de 1942. — Carlos Mandillo Presidente — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-754-v.feb.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR SOLIÑO y DOROTEO ANDRADA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — —Montevideo, Enero 30 de 1942 — Alberto Zum Felde Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Blanca Lidia, Ida Esther y María Isabel Bonanelch Cariuzac, uruguayas y argentina, música, domiciliadas en esta ciudad, Valentín Gómez 938, declaránse únicas autoras de la música y letra de "Barranca Abajo", tango.

Victorio Irrazábal y Carlos Teramo Latorre, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Bella Vista 2115 (bis) y Rocha 2160, declaránse únicos autores de la música de "La bandera de mi patria" marcha patriótica, y el primero de los nombrados, de la música de "Sólo a tu lado soy feliz" vals.

Juan Cao, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1319, declárase único autor de la música de "El purrete" tango.

Antonio L. Scelza y Vicente Navatta Benedetti, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, Cindadela 1417 y Juan R. Gómez 3215, de profesión músicos, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bendigo tu nombre", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Limpia, sencilla y sin doble", milonga.

Antonio L. Scelza y Alcides de María, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ciudadela 1417 y Brandzen 2111, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Ño Ciriaco y Ña Ciriaca" gato.

Oscar V Desándalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García de Zúñiga 3444 declárase único autor de la música de "Arrabalero" milonga; "De paso a paso", tango; "Tu abandono", tango; "Caminos", vals; "Otra vez" milonga"; "El grillaje", tango.

José María Lorenzo y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yí 1132 (apartamento 3) y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Juramento", tango

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1224 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Rebeldía", milonga tangueada.

José A. Chaín y Alberto Rey, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agustín Abreu 2220, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Chichí" vals canción, y el primero de los nombrados de la música de "Malagueña", "La polka de don Antonio", polka.

Francisco Reinares y José Diego Chichet Fierro, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Martín 2493 y Madrid 1676, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Muchachita", tango.

Saturnino Gallo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Luis Ponce 1516, declárase único autor de la música y letra de "Danza negrera" (Canción de jungla), conga.

Ramón González Lago uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Enrique Martínez 1431 declárase único autor de la música y letra de "La tumbaguita" guapango.

Humberto Correa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Marcelino Berthelot 1840, declárase único autor de la música y letra de "Vía crucis" tango.

Jorge Elías Warren, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1778, declárase único autor de la música de "Sorrento" tarantella

Tulio Ruben Tobía y Luis Caruso, uruguayo y argentino músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 2163 y Pan de Azúcar 2474, declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Uno más", tango.

Juan Antonio Capobianco y Rodolfo Ild Lotter argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Clara 4629 y Colonia 2242, declaránse únicos autores de la música y letra de "No pudo ser", tango canción

Mirabello Dondi y José Bruno Yanelli Fariña, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Blandengues 1725 y Francisco Bauzá 3541, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Vieja callecita", tango

Arturo César Senez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Juncal 1255 declárase único autor de la música de "Danza salvaje", danza; "De Aragón", jota; "Jaramako", baile; "Sevillanas clásicas", baile; "Guitarra española" canción; "Falsetas", baile; "Génova bella" tarantella; "Tango del siglo XIX" tanguillo

Enrique Delfraro y Jorge Adroher, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guaruyalo 20 (Belvedere), declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Milonga raía" milonga.

Liver Puente Aguinaga, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ayuí 3383, declárase único autor de la música de "Del tiempo guapo" milonga.

Enrique Marcora Cirimello uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Canelones 1609, declárase único autor de la música y letra de "Gitana", paso doble; "Moreno bamba", samba; "Sólo un sueño" tango; "Una visión", tango romanza.

Fernando D'Amico, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Galicia 1491, declárase único autor de la música y letra de "Cantando" zamba

Antonio Félix Campiglia y Manuel Rodríguez Romero, músicos domiciliados en esta ciudad, Arenal Grande 2675, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Yo no sé llorar", tango.

Julián Cardozo y Jorge Adroher Bonifacino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1224 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mi primer amor", vals.

José María Laguardia y Gerardo Adroher, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Cerro Largo 2293 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Son mentiras" tango canción.

Luis E. Carabelli, Alfredo Peña Luzardo y Bernardo Abate, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 (bis), Concepción Arenal 1829 y Zapicán 2512, declaránse únicos autores de la música, los dos primeros y el último de los nombrados de la letra, de "El escobero", milonga tangueada.

Guillermo A. Zuasti y María Z. Traibel de Montero Lafone, uruguayos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Luis de la Torre 805 y Doctor Soca 1359, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Es la V de la victoria", marcha triunfal.

$45.00 Feb.7-865-v.feb.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 686
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para suministro de uniformes para el personal de servicios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábadobato catorce del corriente a las nueve horas, en el local de la Administración General, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-794-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 688
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), renglones 1 y 2, para el suministro de máquinas de escribir y de sumar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1881 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-791-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 690
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las diez y treinta horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador de la Caja Civil, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-793-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para suministro de cinco escritorios de roble (renglón número 2) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las nueve y treinta horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-792-v.feb.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de Libretas del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos obran en poder de esta oficina, calle Juan M. Blanes 1636, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1942 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim 1264, antes de las 9 horas del mismo día de la apertura. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.2-740-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de una máquina plana de ponepliego automático, nueva o en buen estado de uso, según pliego de condiciones particulares que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Febrero del corriente año a las 10.30 horas, en el local del Secretariado Administrativo. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.3-758-v.feb.13.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Paso de los Toros, para el día 14 de Febrero de 1942 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del Comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.6-873-v.feb.14.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 15. — Panaderías: día 9 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación número 16. — Productos porcinos: día 9 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación número 17. — Lecherías: día 9 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación número 18. — Carnes: día 9 de Febrero a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1942. — A. Pereyra León, Intendente.

(Cuenta corriente) En.30-718-v.feb.9.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 19. — Artículos generales: el día 10 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación número 20. — Molinos y fideerías: el día 10 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación número 21. — Fábricas de pastas: el día 10 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación número 22. — Combustibles: el día 10 de Febrero a las 11 horas.

Licitación número 23. — Papas y boniatos: el día 10 de Febrero a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1942. — A. Pereyra León, Intendente.

(Cuenta corriente) En.30-717-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ORESTES ACQUARONE, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Misiones número 1574 (piso 3.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un Plano y Guía de Montevideo, del que se declara autor y que denomina P Y G. A. M (Plano y Guía Acquarone - Montevideo) y del que ha depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1942 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 En.31-713-v.feb.9.

DIRECION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de instrumental quirúrgico, mobiliario y demás enseres destinados a la instalación del Hospital Penitenciario, según pliegos de condiciones que pueden obtenerse en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 18 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.31-691-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1745

Cables telefónicos bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 10 horas para proveerse de 140.973 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos, desde 3 a 1.000 pares y en distintas capacidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respetcivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.7-877-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1513

Trapos blancos
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Marzo a las 11 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para la limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.3-761-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1688

Un tanque metálico para almacenamiento de fuel-oil
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de un tanque metálico, con accesorios, de 8.000 m.3 de capacidad, para el almacenamiento de fuel-oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.6-835-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1702

Cables telefónicos bajoplomo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 88.750 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos, desde 5 a 1.000 pares, con conductores de 0.5, 0.6, y 1.2 mm de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-774-v.feb.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1744
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 14 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-773-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1741
Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonado para servicio en la red automática de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-696-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1653
Cable telefónico auto - sostén
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, auto - sostén con cubierta de plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.2-736-v.feb.12.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
No 900

Llámase a licitación pública para la compra de medidores de nafta para camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.5-786-v.feb.18.

RIONE
Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 40 toneladas (cuarenta toneladas) de cloruro de calcio sólido, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.2-739-v.feb.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 38123

Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Colombino Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ISOLATEX"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.6-818-v.feb.19.

ACTA N.o 38195

Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRENSA UNIDA"

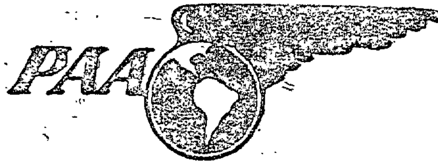
para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-819-v.feb.20.

ACTA N.o 38188

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, S. A. (Pluna), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANAIR

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.6-830-v.feb.19.

ACTA N.o 38190

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Louis Renault, de Billancourt - Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.4-776-v.feb.14.

ACTA N.o 38189

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Louis Renault, de Billancourt - Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.4-777-v.feb.14.

ACTA N.o 38181

Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos y demás artículos, menos galletitas, bizcochos y demás pastas alimenticias, aceite, yerba, café, harina y arroz).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.31-720-v.feb.11.

ACTA N.o 38183

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Agustín Mariano Gandolfo, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"DIETIS"

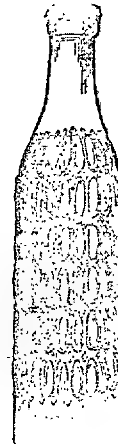
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.2-727-v.feb.12.

ACTA N.o 38184

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Urreta, S. A., de la ciudad y Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a y botellas y envases en la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Feb.7-827-v.feb.20.

ACTA N.o 38185

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Don Juan, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Don Juan

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-828-v.feb.20.

ACTA N.o 38187

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-829-v.feb.20.

ACTA N.o 38179

Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOLIGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.5-789-v.feb.18.

ACTA N.o 38196

Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Con esta fecha la firma Difusoras "El Espectador", Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PRIMERA CADENA URUGUAYA DE BROADCASTINGS

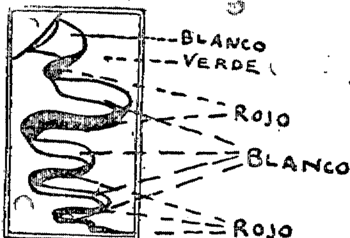
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-850-v.feb.20.

ACTA N.o 38180

Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb 2-719-v.feb.12.

ACTA N.o 38176

Montevideo, Enero 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Tack Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.30-684-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES [illegible]

ACTA N.o 5499

Montevideo, Enero 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar Schlesinger, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.30-685-v.feb.24.

ACTA N.o 5502

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis Montaldo Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Quemadores de hierro fundido que funcionan a gas oil, kerosene o Diesel, para mejoras en cocinas económicas, calderas y estufas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.2-729-v.feb.26.

ACTA N.o 5498

Montevideo, Enero 19 de 1942 — Con esta fecha, el señor Esteban Formento (hijo), de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Pequeño horno a crisol, para fundir, de alta temperatura y fusión rápida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.2-4-583-v.feb.18.

ACTA N.o 826

Monetvideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, los señores Carlos Mezzera y Carlos A. Mañé, de Montevideo, (Uruguay)), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 o de la ley 14 de Noviembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.23-572-v.feb.14.

ACTA N.o 5496

Montevideo, Enero 15 de 1942. — Con esta fecha, la razón social Apeo Limitada ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de máquina para corte de madera de diversas dimensiones para fines de esterillado tipo francés, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director —Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En 21-506-v.feb.18.

ACTA N.o 5500

Montevideo, Enero 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Sassi y Luis Filgueira, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En 31-706-v.feb.25.

ACTA N.o 5495

Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calcetines y medias para sostenerlos levantados en sustitución de las ligas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación —Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En 21-515-v.feb.12

ACTA N.o 5497

Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos clasificadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 En 23-575-v.feb.14.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de desperdicios de hilanderías de algodón para la fabricación de trapos o paños para piso o vajilla y mantas o frazadas o cobertores de cama y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.4-748-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones del Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridadd se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-760-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE A[illegible]
Licitación número 19

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 25, de Artilleros (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-836-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 21

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del local para comedor en la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-871-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 20

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una galería y reparaciones generales en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7 872-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 18

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio del hospital nuevo de San José (1.a y 2.a etapas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número, 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Carlos F. Bocaeg, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-837-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la "Casa del Capataz" en la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1942 —. Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 2-737-v.feb 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 16

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación y reparación de la escuela rural número 16, de Puntas de Don Carlos (Rocha), con la nueva relación general, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1942 — Carlos F Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-738-v.feb.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos mil kilogramos de cloro gaseoso, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 19 de Febrero corriente a las 11 horas, en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-875-v feb 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Cerro de Vera - Paso de Lugo, ruta número 14, en el Departamento de Soriano.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 de Febrero corriente a la hora 10 — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.7-870-v.feb 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325
Las propuestas se abrirán el da 10 de Febrero próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1942 — La Dirección
(Cuenta corriente) En 29-677-v feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 942
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce del Parao ruta número 91 trozo Vergara - La Charqueada
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina
Apertura de propuestas: el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Enero 29 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-761-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el arroyo San Antonio Chico, paso de Manantiales, en la ruta número 3 (Departamento de Salto).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 13 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 6-833-v feb.13.

MUNICIPALES

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION PARA LA VENTA DE ARTICULOS DE CARNAVAL Y LANZAPERFUME.

Llámase a licitación pública para la concesión de venta de artículos de carnaval y lanzaperfume, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría General de la Administración de Hoteles, sita en el Parque Hotel (costado Este).
Las ofertas en los sellados de ley correspondiente se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb 6-838-v.feb.9.

INTENDENCIA GENERAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA y ALMACENES
Licitación

Llámase a propuesta para la adquisición de un cilindro aplanador usado, de 5 toneladas, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, cuyas características serán indicadas en esta Dirección en horas de oficina, donde deben, asimismo, ser entregadas las propuestas hasta el día 11 de Febrero próximo a la hora 11, en cuyo momento se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 28 de 1942 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 7-882-v feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli Eva Junca de Ribot Hallin Basili Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe R. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chan Cinio, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado - Montevideo, Enero 23 de 1942 — La Jefatura
$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga Ricardo Blanco Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino Hugo García Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado — Montevideo Enero 10 de 1942 — La Jefatura.
$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición [illegible] PIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María J. Acosta, José Ramírez, Enriqueta [illegible] Carrera, María Suárez Teresa E. de Noriego Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942. — La Jefatura
$24 30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González, se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado Montevideo Enero 15 de 1942 La Jefatura.
$16.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivitoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Olijes Pedro Devicenzi, Juana García María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero Rosa M. de Canavessi Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira María A Figueroa, Artigas Crucet, María E de Barreto Carlos Nebuloni, Margarita A Somaruga, Ruben A. Figueroa Sixta G de Abrichaia Ema Zignone de Rebagliatti José Glaz, María Biulet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 14 de 1942 — La Jefatura.
$45 10 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo Enero 8 de 1942 — La Jefatura.
$21 20 En 13-289-v ab 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols Rodolfo Cantón se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — La Jefatura
$21 60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez Blanca Laviña, Cayetano Pira, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura
$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN R. HARIAGA en su carácter de consuario del nicho número 36 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.3-13324-v.ab.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores COASSANS ROSSI y COMPAÑIA en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo Regina v. Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Chevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figueirido, Isabel Cid de Márquez, Juan Barrereche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Rotraro, Castano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Pulgarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotar-di de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadín, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Raúl Cutter, Carlos Poffta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Battista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Seguros del Estado solicitando autorización para proceder al cierre de un camino que se había proyectado abrir en el camino de su propiedad vendido al señor Pedro Sieco, sito en "Los Cerrillos" 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 362, y cuyo camino se emplazaría entre las fracciones números 12, 13 y 14 por el Este y las números 49, 50, 51, 52 y 53 por el Oeste. De acuerdo con lo determinado en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y artículo 687 del Código Rural, se emplaza a los que se consideren perjudicados para que se presenten ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos. — Canelones, Noviembre de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.23-580-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arrovo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12882-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha Diciembre 26 de 1941 e Intendencia Municipal del 15 de Enero de 1942, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día lunes 9 de Febrero a las 10 horas de la mañana de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración del pueblo de Punta del Este y Piriápolis que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas y con los timbres de ley y sellados y timbres municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-502-v.feb.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA SEDE MUNICIPAL

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio sede de la Intendencia Municipal de Soriano, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo el pago de quince pesos ($ 15.00).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: 8 a 12 y 30, sábados 8 a 12 horas. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$7.38 En.29-688-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
PANTEONES Y NICHOS DEL CEMENTERIO NUEVO

Aviso

Hácese saber a los propietarios de panteones y nichos del Cementerio "Nuevo", de esta ciudad que se ha otorgado un último e improrrogable plazo hasta el día 5 del mes de Marzo próximo, para el pago de las veredas y desagües del mencionado Cementerio.

Vencido dicho plazo se procederá sin más trámite a hacer efectivo el cobro de las referidas obras por la vía judicial, conforme a lo dispuesto en el decreto 1059, de la Junta Departamental, de fecha 22 de Agosto de 1940. — L. F. Canoniero, Jefe de Cementerios.

(Cuenta corriente) Feb.7-846-v.mz.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don OSCAR SOLIS NAVIA solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que cruza campos de su propiedad, situado en la 2.a sección judicial, padrón número 187.

Se previene a los interesados que se consideren con derechos a oponerse a la gestión promovida que tienen un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, con arreglo a disposiciones vigentes. — Mercedes, Enero 20 de 1942. — Luis Koster, Intendente. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$12.00 Feb.5-798-v.mz.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado por el art. 3 de la ley 9.906

Montevideo, Febrero 7 de 1942

3.a Sección

FRANCISCO MARESCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1263, y BLANCA SARA PAOLINO DOGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1263.

4.a Sección

JUAN AJTEL, 37 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 868, y DIANA LEIBOVICH, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

PER BRATT, 46 años, soltero, ingeniero, noruego, domiciliado Andes 1217, y MATILDE SARA ARAMONI, por poder de ELSA VON SCHLEDORN, 52 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires.

7.a Sección

ALBERTO DEMERIO AZPIROZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Constituyente 1572, y BLANCA LILA ACOSTA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tacuarembó 1291.

JUAN CARLOS FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1129, y MARIA DEL CARMEN RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1648.

JACINTO TRIFON CANTOS, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Encina 1554, y SARA HUELMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679.

ALBERTO ZENATTI CABRAL, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1628, y JULIA VICTORIA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

9.a Sección

ALBERTO SILVA, 74 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Colón, y ADELA NIEVES SILVERA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

JOSE LUIS MONTESANO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón, y FELICIA LOPEZ DIAZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Colón.

10.a Sección

FRANCISCO FIRPO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2692, y MARIA INES FRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2692.

11.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuchilla Grande 2961, e ISOLINA ALMUIÑA, 30 años, soltera, española, domiciliada Cuchilla Grande 2961.

20.a Sección

AUGUSTO SONDA, 44 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado S. Martínez 4110, y MARIA ETCHEGARAY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4215.

DOMINGO COTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 7, y MARIA CELIA GALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5237.

ARTIGAS BADELL, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fraternidad 3887, y DORA CRISELDA MODUGNO CERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3887.

ANTONIO CERVETTO BERRUTI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Martínez 1, y ADELAIDA MARRERO ALGARE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 259.

HUMBERTO AMADEO BALIANI, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Miguel 127, y ELVIRA CHILDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4227.

JUAN MARIA GILARDONI, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Faramiñan 79, y FELICIA CLEMENCIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 79.

$2.00 Plp.-v.feb.10.

Montevideo, Febrero 6 de 1942

4.a Sección

TEODORO PRIETO, 49 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado 18 de Julio 1006, y JOVITA CEALLES OLIVEIRA CESAR, 31 años, soltera, escritora, argentina, domiciliada 18 de Julio 1006.

TEODORO FRANK, 64 años, soltero, co-

merciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1156 (apartamento 22), y LAURA FULD, 52 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1156 (apartamento 22).

BERTOLDO JONAS, 43 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Florida 1280, y HANETA SCHAUDER, 41 años, viuda, austríaca, domiciliada Florida 1280.

DAVID GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Reconquista 774, y MARIA JULIA LAGO, 30 años, soltera, española, domiciliada Reconquista 774.

6.a Sección

BASILIO ERUGEN, 32 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Cerro Largo 1274, y JUSTA MARIA CELIA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1274.

13.a Sección

EDUARDO MLYNARSKI, 27 años, soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado Estados Unidos 1781, y MARGARITA BLANCA BONILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3737.

14.a Sección

ALFONSO GRIMALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2863, y CARMEN RENEE GARIBALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2875.

VICTORIO SANTIAGO ALONSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1286, y AIDA ESTHER VICTTOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1286.

ALBERTO LEOPOLDO CESAR PLANTIE, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vilardebó 1237, y MARIA ANGELICA RAMONA ABALOS, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1237.

1[illegible] [illegible]ón

RAUL RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 488, y ZELMIRA NOBLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 488.

18.a Sección

MARINO GALLI, 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. B. Lamas 2717, y JULIA SANCHEZ TOLEDO, 35 años, soltera, orental, domiciliada J. B. Lamas 2717.

21.a Sección

REYNO MORIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4674, y FLORA MARTHA PORTELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4674.

GABINO DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4189, y MARIA LUISA PRIMITIVO NATINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasos del Rey 4189.

REINALDO ESTEBAN GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 186, y LIRIA ANA CAPPANERA BERCHESI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 30.

FRANCISCO MARTINEZ, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Lucas 40, y BLANCA ESTHER GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 119.

JOSE GONDA, 37 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Garzón 186, y JUANA NOGUEIRA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 186.

JUAN CARLOS VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4169, y MIRTHA RENEE BALTASSARRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4169.

JUAN DIAZ, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Watt 1555, y CONSUELO RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1555.

23.a Sección

GUALBERTO RADIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado avenida Italia 2553, y GLORIA SCELZA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada avenida Italia 2553.

GUILLERMO STEFFEN 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1820, y FABRICIANA AURORA CARVALLO, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Nueva York 1659.

$2 00 Pp.-v.feb.9.

IUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencicso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 173), se emplaza a Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, María Carmen Carnero Alvarez, Generosa Carnero Alvarez y Eugenio Carnero Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.042, situado en la línea S. E. de la calle Darwin entre Acha y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.2-725-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOVAL DE BARRIOLA JOSEFINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 332), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Doval de Barriola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera, que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre vía del F. C. C. y Patria, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.26-13086-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DEMARIA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 47), se cita, llama y emplaza a doña María Demaría o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, situado en la línea Norte de la calle Berna entre Vizcaya e Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano

(Cuenta corriente) Dic.20 12954-v.dic.31
Feb.2-v.feb 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor ANTONIO CRISCIO y otros, en autos "Sucesión de Francisco o Francisco Antonio Criscio", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Francisco Antonio Criscio y de doña Rosalía Veneri, pues donde en ella dice Francisco Cris y Antonio Cris debe decir "Francisco Antonio Criscio" y "Antonio Criscio"; y 2.o Las de nacimiento de Antonio, Leonor y Rosa Criscio Veneri, pues donde en todas ellas figura su apellido como Cris, el nombre de su padre como Francisco Cris y el de su abuelo como Antonio Cris, debe decir, respectivamente, "Criscio", "Francisco Antonio Criscio" y "Antonio Criscio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$9.75 Feb.7-883-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de las siguientes segundas copias: Primera: La de escritura de cesación de condominio que otorgó el 8 de Mayo de 1929 ante el escribano Héctor A. Gerona, el señor Sócrates Rodríguez con los esposos Lía Rodríguez y Rogelio García Fuentes, Guillermo Fortunato Rodríguez y Bernardo Machín Avellanal, y por la cual se le adjudicó al señor Sócrates Rodríguez el siguiente bien: Lote o fracción "C" del plano del agrimensor Mac - Coll, de Mayo de 1929, situado en el Buceo (Carrasco), 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros, o sea, de 3 hectáreas, 4272 metros 30 centímetros por títulos y de 9148 metros 6 decímetros de sobras, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, divisoria del lote "B", del señor Guillermo F. Rodríguez; por el Este - Sudeste, camino público en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada del referido camino público, corre de Este a Oeste, en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente a estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Noroeste, en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción "D", que se adjudica a Bernardo Machín Avellanal, y por el Oeste - Nordoeste, tiene también línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros, que divide de propiedad de Andrés Rey, formando después martillo entrante corriendo de Oeste a Este, en siete metros veinte centímetros y treinta metros, y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau. Segunda: La expedición de segundo testimonio de la sentencia dictada el 14 de Noviembre de 1940 en el juicio de prescripción que siguió el señor Sócrates Rodríguez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en el cual se declaró que adquirió por prescripción las sobras o diferencias de área (9148 metros 6 decímetros) contenidas en la fracción descripta anteriormente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario Interino.

$40.80 Feb.6-823-v.mz.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JUAN CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.6-814-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AISCAR ARRUYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.6-815-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORENZO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.6-816-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS URRUTIA y de doña ANTONIA o JOSEFA ANTONIA ONZALO o UNZALO DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 Feb.6-817-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.29-13128-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.15-12683-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RASCHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Antonio Raschella para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Dic.1-12270-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA DIAZ DE ABELLA Y ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$5.50 En.30-690-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "CANDIDA ANTUNES MACIEL y otros. Solicitando segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Pereira de Bazarell y a don Telésforo Miranda, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán, o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras solicitadas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Primera Escritura de venta. Autorizada en Mayo 6 de 1910 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección del Departamento de Florida (hoy 4.a sección) por el escribano Federico Silva y Ferrer; por la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel compró a doña Francisca Pereira de Bazarell, una fracción de campo situada en aquel mismo paraje (Molles del Pescado) compuesta de una superficie de 73 hectáreas 5.839 metros 7.550, que se deslinda según título: por el Norte, con fracción de su hermana Amelia; por el Sur, con la fracción 4 de José María Candamil; por el Este, con Anacleto Román, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los hermanos Astrogildo, Florisbelo, María Altina Lidio, Onofre, Anfiloquio y Orcalina Mello. De este bien, doña María J. Candamil de Antunes Maciel transfirió a don Telésforo Miranda, en virtud del contrato de permuta a que nos referimos a continuación: una fracción de 23 hectáreas 6.157 metros 7.672, con el deslinde siguiente: al Norte, Silvano Larrosa y Gregorio Latorre; al Sur, José María Candamil; al Este Anacleto Román y al Oeste, con el resto del campo de la propietaria. Por consiguiente deducida el área permutada quedaron en poder de doña María J. Candamil de Antunes Maciel, 49 hectáreas 9.681 metros 9.878 del campo que había adquirido a la señora de Bazarell. Segunda. Escritura de permuta: Autorizada en Enero 17 de 1911 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección judicial del Departamento de Florida, por el escribano Federico Silva y Ferrer, en la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel adquiriró a su vez de don Telésforo Miranda, que le enajenó a su favor: 22 hectáreas 5.089 metros 5.522, situadas en ese paraje (Molles del Pescado) a las que dicha escritura les atribuye el siguiente deslinde: por una parte, con resto de la fracción perteneciente a los hermanos Mello; por dos con Partolo Antunes Maciel; por otro con doña Francisca Pereira de Bazarell, por otra, con don José María Candamil y por último con Amelia dos Santos Piegas. Las primeras copias de estas escrituras se extraviaron hace mucho tiempo, sin que haya sido posible encontrarlas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$44.40 En.15-338-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Laura Ruiz de Walker con ALANO APPLEBY WALKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alano Appleby Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$9.60 En.5-13318-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA AMERICA GONZALEZ, que aparece como "Donata América" siendo Irma América, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.75 Dic.23-13003-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de SARA POLONIA CASTILLO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-825-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CERULLO (AGUSTIN). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación siguiente: En la partida de nacimiento de Agustín Cerullo, donde dice "Cerulle" debe decir "Cerullo". — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.42 Feb.7-854-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.4-768-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOTO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.30-13200-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO o PEDRO BLANCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.3-752-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Jack (Alberto J.) contra MUSTO DE CORREA (ROSA), MUSTO (EDUARDO) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Musto de Correa y a su hermano Eduardo Musto y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el inmueble situado en la catorce sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil número ochocientos cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento catorce mil ciento dos que, según título, tiene una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y una extensión de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados un decímetro cuadrado, sin título, constituyendo dicho bien el solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo, en Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de novecientos sesenta y un metros cuadrados setenta y cuatro decímetros y que, según el mencionado plano se deslinda así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gil; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número tres; al Este, con José Castiglioni, y tiene veintidós metros veinticinco centímetros en dos líneas que forman un ángulo obtuso; una línea de doce metros cincuenta y tres centímetros y otra de nueve metros setenta y dos centímetros; partiendo de la extremidad Sur de esta última línea y en dirección al Oeste, una línea de veintitrés metros sesenta centímetros, de cuya extremidad y en dirección al Norte parte una línea de nueve metros setenta y siete centímetros y, partiendo del extremo de esta última y en dirección al Oste, una línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros, que termina en el frente de la calle Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Feb.3-753-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN o MARTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en dicho sucesión, como también en las gestiones de posesión notoria de estado civil de hija natural y de petición de herencia que en la misma se promueven, bajo apercibimiento de designarse por los rebeldes defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.3-747-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GURY LARRIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.29-13152-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARCO o DEMARCO DE ZITO (SOFIA). Sucesión" (Lo. 35 - 467), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, y especialmente a Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso y a los sucesores de don Angel Gabriel D'Alessandro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derechos en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-12930-v.dic.31 Feb.2-v.feb.27.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "SEKULICH DE DIAZ BERNAT (CAROLINA), SEKULICH DE RUIZ (MARIA) y COLOMBO (ANTONIO) Segunda copia" se hace saber a Benita Conde de Dabobi y a Juan Sekulich y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se presentaron

a este Juzgado los señores Carolina Sekulich de Díaz Bernat, asistida y con la venia de su esposo Luis Díaz Bernat, María Sekulich de Ruiz, viuda y Antonio Colombo, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por Benita Conde de Dabobi a Juan Sekulich hijo del extinto don Jorge Sekulich autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el dieciséis de Marzo de mil novecientos once, y por Juan Sekulich a Antonio Colombo ante el mismo escribano el quince de Marzo de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble situado en este Departamento paraje Rincón del Cerro, empadronado con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis señalado con el número diez en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Laravide, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; superficie según título siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros que se deslinda así: al Norte la fracción número nueve; al Sur con la fracción once; al Este con sucesión de Alvarez y al Oeste, con la viuda de Lecoq, y según plano del ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Febrero de mil novecientos once se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros, que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con Fernando Conde; trescientos ochenta y cinco metros al Sur, lindando con Pedro Alanso y Zipitría; treinta y ocho metros cuarenta centímetros, lindando con el río de la Plata al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio con la sucesión de José N. Alvarez y en la línea del Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, con los señores Feline y Carlos Sanguinetti a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos detro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de éstas se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.40 En.5-5-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-12481-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Mensura, deslinde y amojonamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Sáiz Máximo Eugenio, Eugenia A. S. de Schickendantz y otros contra PEDRO ACOSTA, MODESTO NUÑEZ y otros, juicio de mensura, deslinde y amojonamiento", se hace saber a todos los que pueda interesarle que se ha dispuesto la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 2245, compuesta por una superficie de 428 hectáreas 5031 centiáreas y que, según título se deslinda así: por el Norte, con terrenos de Luis Ginés, Luis Inocencio, Pedro Ramón, Joaquín Elías, Sixto Primitivo e Isabel Acosta; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, con terreno de Fausta Núñez de Núñez, y por el Oeste, con los de Leopoldo Estol. Se previene: A) Que la operación será practicada por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa; B) Que su realización fué cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado, quien señalará el día y hora en que se ha de efectuar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y uno. —— Raúl Calcagno, Actuario.

$10.20 Feb.7-853-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.17-12813-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA MELVA FERNANDEZ GOLLARDIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.7-863-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.6-820-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ALEJANDRO CORRAL, estableciéndose que donde la madre del inscrito aparece con el apellido de Corrales debe decir "Corral". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13016-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Coto José C. contra CELIA RODRIGUEZ. Divorcio" se emplaza por el término de noventa días a doña Celia Rodríguez para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Coto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Dic.3-12254-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña THESY SIEBURGUER, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Enrique Néstor Hurtado ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 En.9-114-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña BLANCA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.24-599-v.mrz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.6-839-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "DOLORES RITA FABRE DE GUTIERREZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza al Banco Constructor Oriental o sus causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en un solar de terreno y mejoras empadronado con el número 125.409 antes parte del 20.509, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compresto según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1927, de 142 metros 8010 centímetros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Este, al bulevar Artigas, 19 metros 98 centímetros al Norte confinando con Bonomi Hermanos y Abel G. Domínguez; 7 metros 67 centímetros al Sur, con Juan R. Domínguez, 17 metros la línea inclinada del Suroeste, con el mismo Abel G. Domínguez. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Habilítase el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 En.21-513-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN CASTERES RECLUSA, PEDRO CASTERES RECLUSA y FRANCISCA RECLUSA DE CASTERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.30-13184-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLAVIO GOYOAGA o FLAVIO JUAN ISAAC GOYOAGA DUGUET y de FEDERICO G. GOYOAGA o FEDERICO GOYOAGA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 En.14-236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA SIMONA BATTRO DE GARCIA Y SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.5-790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA MARIA NORERO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.30-13186-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO PABLO LUIS MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.29-13042-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PARIS DE LAPLUMA o LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-12330-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 11 de $6.00 Dic.18-12836 v.dic.31 Feb.2 v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA ALARMA DE DOBAL o MARINA ALARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.7-869-v.feb.20.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Bolívar E. Echevarría, en el expediente caratulado "WEIGLE DE OEHNINGER (BERTA) Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 23 de Enero de 1942, se designó curador interino de la presunta incapaz Berta Weigle de Oehninger, a su hijo Federico Oehninger. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.6-824-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ROTONDO DE FERRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.40 En.12-223-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO INGOUVILLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de ayo 523. (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.00 En.12-203-v.feb 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DEVITOR o VITO DI VITO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 —José Tomás Pereira, Actuario

$8.56 En.10-126-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARRIADA, ANGEL. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues donde su nombre figura como: "Martín José" debe decir: "Angel", por ser el verdadero. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Dic.27-13105-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOIRANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.20-12944-v.dic.31 Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado: "SALOMON SILVIO y BERNARD SAUL. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Salomón, Silvio y Bernard Saul, solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, formando parte de la propiedad empadronada con el número 14 664, compuesta una de 36 metros cuadrados, teniendo: 10 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 18 de Julio: 3 metros 28 centímetros al Noreste, con propiedad de Rosa E Maino. 10 metros 36 centímetros al Noroeste, con otra parte de la propiedad empadronada con el número 14 664 y 0 metros 095 milímetros, con la fracción que se describirá, y 3 metros 61 centímetros al Suroeste, con Joaquín Ponce de León, y la otra fracción consta de 28 metros 32 decímetros, teniendo: 0 metro 095 milímetros al Sureste, con la fracción descripta anteriormente: 31 metros 84 centímetros al Suroeste, y 2 metros al Noroeste, con Joaquín Ponce de León, y al Noreste, una línea quebrada compuesta por tres trozos de recta que miden 9 metros 98 centímetros, 1 metro 2 centímetros y 21 metros 945 milímetros, lindando por las tres con el resto de la propiedad empadronada con el número 14 664 Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Podestá Adolfo o Adolfo J Martínez y Adolfina Martínez de Alonso Criado e sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho a los bienes descriptos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo fecha ut-supra. Habilitado — Lamas.

$28.80 En.14-313-v feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José Martinelli Gómez, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Cnaná 2230. Montevideo, Octubre 2? de 1941. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.75 Feb.6-844-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días a don JOSE DIAZ, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villademoros número 2670 para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "Florentino Lastra contra José Díaz Cobro de pesos" y tercería de dominio deducida por Luis A Schinca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José H Amondarain, Juez de Paz.

$8.80 Dic.23-13002-v.dic.31 Feb 2-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en autos "Ana Antonia Cardoso da Silva contra RAFAELA MATTOS CALDEIRO o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a doña Rafaela Mattos Caldeiro y sus sucesores, sobre una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 821, compuesta de un área de 331 hectáreas, que linda: Noreste, arroyo Pelado, por medio, con campos de Patricio Díaz Ferreira; Este, Venancio y José Miguel Iriarte; Sudoeste y Oeste, Juan Lizarraga, citándoseles dentro del referido término a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, a la vez, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Noviembre 18 de 1941 — Orestes J. Ballestrino Actuario Interino.

$16.80 Feb.7-848-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALEJANDRO SANSBERRO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Noviembre 8 de 1938. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.40 Feb.2 13217-v.feb.12.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Virginia Fagúndez de Olivera Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria" por auto del 15 de Noviembre de 1941 han sido declaradas en rebeldía en estos autos a Hipólita Marafiga de Tejeira y Sebastiana Marafiga haciéndose, con respecto a la última de las nombradas, esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 4 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.30 Feb.2-13214-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOICOA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1941 — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.98 Feb.2-13215-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIANO SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 2? de 1941 Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.98 Feb.2-13216 v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 7 de 1937 — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.98 Feb.2-13218-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos como sucesores a cualquier título del extinto Francisco Callejas, y especialmente a don Juan Callejas, María Ceferina Pereyra y doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1941 Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto

$12.00 Dic.? 12925 v.dic.31 Feb.2-v.feb.?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BASETTI y JUANA BASETTI, citándose a herederos e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Feb.4-782-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "DAVID BOGLIOLO. Prescripción treintenaria" se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 17 de la ciudad de

Santa Lucía, empadronada con el número 78, con una superficie de dos mil cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros, más o menos, que se deslinda así: al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Tajes, la misma extensión formando esquina con la calle Tajes y de frente a al calle Joaquín Suárez; al Norte, confinando con la propiedad de Eusebio Gutiérrez y de doña Delma Santurio de Cabalé a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. Santa Lucía, Diciembre 29 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 En.10-457-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de al 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Luciano Sosa, o a sus herederos a título universal o singular, y a los que por cualquier otro concepto se crean con derecho en o contra el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 39, señalado con el número 2, cuyo solar encierra un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela, por igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar seis por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar uno y al Sur, con el solar tres, en igual extensión. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 359. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$19.20 Feb.2-683-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento "ab - intestato" de don JERONIMO CORREA llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Villa de San Ramón, Diciembre 10 de 1941. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.29-12952-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2. Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.29-13177-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS SABINO, PATRICIO y ADAN ANASTASIO FERREIRA. Prescripción extintiva de derechos" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que ocupan los nombrados gestionantes, empadronadas con los números 2257 y 2315, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, cuyas áreas y deslinde se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. La fracción de Claro Sabino Ferreira, de 53 hectáreas 550 centiáreas, linda: Norte, campo de Aída Gularte; Sur, las fracciones que se describirán; Este, Cuchilla de la Tuna Sola, y Oeste, campo de la sucesión Solares e Ibrain Audi. La de Patricio Ferreira, de 10 hectáreas 8.690 centiáreas y 21 decímetros, lindan: Norte, la fracción anterior y la cuchilla de La Tuna Sola; Sur campo del mismo Patricio Ferreira; Este, campo de Eusebio Gularte, y Oeste, la fracción que se describirá. La de Adán Anastasio Ferreira, de 18 hectáreas 6.462 centiáreas y 19 decímetros, linda: Norte, el lote de Claro Sabino Ferreira; Sur campos de Patricio Ferreira; Este, el lote descripto del mismo, y Oeste, campo de la sucesión Solares. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.96 En.9-102-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA DALAIZON DE MELOGNIO y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabina Rosaria Melognio en lo forma siguiente: donde dice "Meloño" debe sustituirse este apellido por el de "Melognio" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.27-13120-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTEGHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.2-656-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges GUMERCINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Cecilio y Gerónimo de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Diciembre 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$9.60 Feb.2-702-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SEGUNDO RANERO Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Manuel Ranero y a doña Herminia Roby de Ranero, por sus hijos menores llamados Lussich Rodó, Mauricio y Reyles Enrique Ranero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Noviembre 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Dic.12-12623-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental ANITA PRIORE DE MARTINEZ, habiéndosele designado curador en la persona de Francisco Priore, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Diciembre 19 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.6-822-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENANCIO PEREYRA y la de JUAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Feb.2-197-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANTARCIERI o SANTARCIERE o SANTAZIERI DE DELLAVENTURA o DE LA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Feb.2-735-v.feb.12.

Comerciante rehabilitado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FERNANDEZ ALBERTO. Rehabilitación", y en cumplimiento del artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 22 del actual fué rehabilitado como comerciante Alberto Fernández, ex componente de la firma "Paccio y Fernández" que radicaba en villa Sarandí. — Florida, Diciembre 29 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-198-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-733-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO JESUS LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-734-v.feb.12.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, y de conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad mental ADEMAR y BRENDA CAMILA BARCELO, habiéndoseles designado curador en la persona de su madre, Juan Maitinon de Barcelo, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-199-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "JUAN M. MALASPINA. Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 440), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Malaspina solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en estado de quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 3 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.30 Dic.29-13159-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos "ANGEL BURGUEÑO. Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 331), se hace saber que por resolución de cuatro del corriente mes y año, dictada de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado el fallido Angel D. Burgueño, de esta plaza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.29-13160-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1941. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Feb.2-668-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. Se habilita la feria mayor próxima para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor Castro Díaz. Juez de Paz.

$4.50 Feb.2-403-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Miguel María Doello contra MARIA TERESA GARGANO DE DOELLO. Divorcio" (Libro 15. Folio 454. Número 781), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María Teresa Gargano de Doello. para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados y también para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú. Noviembre 29 de 1941 Juan Oholeguy, Actuario.

$9 60 Dic 26-13079-v.dic.31 Feb 2 v.mz.4.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario. Solicitando segundas copias de escrituras" (Libro 15 Folio 470 Número 830), se cita, llama y emplaza a Enriqueta Aldao de Barú, Pabla Villarreal de Lamela Alejo Garambois Rosendo de la Sienra, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura otorgada en la ciudad de Montevideo el 14 de Noviembre de 1907, por ante el escribano don Alberto S Quintana, por Enriqueta Aldao de Barú a favor de Juan José Megget de venta de un terreno y mejoras compuesto de una superficie de 21 metros 16 milímetros, frente al Este, sobre calle Asamblea, por 43 metros de fondo al Sud, sobre calle Solís con la que forma esquina, lindando al Norte, con doña Eusebia Miquelí, y por el Oeste, con sucesión de José Rodano manzana número 293 de esta ciudad 2.o Escritura otorgada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental (hoy de Primera Instancia de primer turno), por ante el escribano don Jesús Gil el 5 de Agosto de 1905 por Pabla Villarreal de Lamela a Juan José Megget de venta de un terreno y mejoras compuesto de 21 metros 475 milímetros frente al Oeste, sobre calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Rafael Núñez; por el Norte, con José Molinolo y por el Sur, Leonarda Contreras, manzana número 124 de esta ciudad 3.o Escritura otorgada por ante el escribano don Pedro S Grané el 2 de Junio de 1900, en al ciudad de Paysandú, del señor Juez Letrado Departamental, a nombre del ejecutado Alejo Garambois o Juan José Megget, de un terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado hacia la parte Norte del ejido de esta ciudad, de forma rectangular superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 98 metros y linda por el Norte con calle Treinta y Tres; por el Sur, el arroyo o cañada del Sauce; por el Este, la segunda calle paralela al Oeste, y por el Oeste, con propiedad de don Pascual Tipito 4.o Escritura otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en la ciudad de Paysandú, el 30 de Junio de 1912, del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú en representación de la sucesión de Rosendo de la Sienra a Juan José Megget, de venta de una finca y terreno con todas sus mejoras, compuesta de 22 metros 10 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Convención, por 41 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Sarandí con la que forma esquina; por el Sud, con finca y terreno hoy de Tomás Baptista y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Pablo Brunetti, manzana número 135, de esta ciudad. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$52.00 En.8-71-v feb.11.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario Segundas copias de escrituras" (Libro 15 Folio 470 Número 830), se cita, llama y emplaza a los señores don Juan Mendy y a don Antonio R Braga, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B Amighetti y José De María, solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras. 1.o Escritura de venta otorgada por don Juan Mendy a favor de Juan José Megget, ante el escribano Manuel N. Fernández, en esta ciudad de Paysandú el día 3 de Abril de 1902, de la mitad de un terreno y finca proindivisa situado en la manzana número 322 de la ciudad de Paysandú, padrón actual número 2286, cuyo terreno se compone en su totalidad de 22 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 18 metros, 50 centímetros en el frente Norte, linda con Basilio Pinilla, y 42 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, con Simona Morales e Isidora Romero y sucesión Nicolás Bergallo, respectivamente; 2.o Escritura de venta efectuada por don Antonio R. Braga a don Juan José Megget, otorgada ante el escribano Jesús Gil, el 14 de Junio de 1907 en esta ciudad de Paysandú de una fracción de terreno situada en la manzana número 150 de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 877 compuesta de una superficie de 480 metros 95 centímetros; 11 metros 167 milímetros al frente Oeste, sobre calle Montecaseros por 42 metros 57 centímetros en su línea Norte, por donde linda con el comprador (hoy compradores de Megget o sucesión): por el Sur, con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos en 43 metros 7 centímetros y, en su línea Este, igual medida, con doña Leopoldina G de Berón (a) Cayú Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1941 — Juan Oholeguy Actuario

$36 00 En 8 70-v feb. 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "TERESA, MARIA, MIGUEL y CARMELA LANGONA. Rectificaciones de sus partidas de nacimiento y de la de casamiento de sus padres ANGEL LANGONA y DOMINGA MARSICOVETTRO DE LANGONA" (Lo. 15. Fo. 439. N.o 729), se hace saber que se han presentado doña Teresa Langona, doña María Langona de Donato y doña Carmela Langona de Brown, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de matrimonio de Dominga Marsicovettro y Angel Langona aparece el nombre y apellido de la madre de las peticionantes como "Rumélica Mascovetra" cuando en realidad su nombre y apellido son "Dominga Marsicovettro"; B) En la partida de nacimiento de Teresa Langona, el apellido de la madre aparece "Mascovettro" en vez de "Marsicovettro", que es el verdadero, y el del abuelo materno "Mascovettro" en vez de "Marsicovettro"; el apellido paterno figura "Langone" en vez de "Langona", que es el verdadero; C) En la partida de nacimiento de María Langona se establece hija de "Angel Lancona" y el abuelo paterno "Miguel Lancona", siendo los verdaderos apellidos paterno y del abuelo paterno "Langona" en vez de "Lancona", como por error se expresa; D) En la partida de nacimiento de Miguel Langona el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como "Langola" en vez de "Langona" que es el verdadero; el apellido materno figura como "Mascober" en vez de "Marsicovettro", que es el verdadero; E) En la partida de nacimiento de Carmela Langona el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Marscovettro" en lugar de "Marsicovettro", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.20 Feb.7-847-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "MOREIRA JACINTO ROBUSTIANO. Sucesión Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, con la personería de doña Petrona Silveira de Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la de bautismo de Julia Moreira aparece Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero; y 2.o Partida de matrimonio de Serapio Moreira con Petrona Silveira: aparece también el nombre de la hija reconocida como Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.87 Dic.23-13007-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAPRIO, emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a ella a que comparezcan dentro del término de noventa días y especialmente, a las siguientes personas Lorenzo y Pedro Caprio y María Caprio de Chacharo, casada con don Domingo Caprio, sus herederos o sucesores en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1941 Alfredo Arrambide, Actuario

$10 28 En 8-72-v feb 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 379 Por cobro de contribución inmobiliaria ANTONIO PAGGI" se cita, llama y emplaza a Antonio Paggi, a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número trescientos setenta y nueve, situado en esta ciudad para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 16 de 1941 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic 22 13004-v dic 31. Feb 2-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión PASCUAL DEMARCO Cobro de contribución inmobiliaria, Padrón número 2035" se cita llama y emplaza a los herederos de don Pascual Demarco y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil treinta y cinco situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 6 de 1941 — Pedro A Vidart Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 16-12741-v dic 31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca colorada mascarada de esta marca : una vaca pampa Hereford de esta marca y una vaca pampa Hereford, orejana, á fin de que comparezcan dentro del término de dos meses, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Nota: Las marcas verlas en el expediente. — Pueblo Porvenir, Diciembre 16 de 1941. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-13005-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Barbé, dictada en los autos caratulados "Dorval de Medeiros Ruiz con ALZIRA GIORGIS RUIZ Conversión en divorcio" (libro 31, folio 274), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Diciembre 29 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dorval de Medeiros Ruiz contra Alzira Giorgis Ruiz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta, en su escrito de fojas 9, que por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, según surge del testimonio que acompaña, se encuentra separada de cuerpos de su esposa y pide que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare esa separación convertida en divorcio absoluto, por haber transcurrido con exceso el término legal para que proceda la conversión: 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 11 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el

artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Dorval de Medeiros y Alzira Giorgis Ruiz. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, expídase testimonio, comuníquese, desglósense recaudos y archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V Barbé Pérez, en Rivera, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña Alzira Giorgis Ruiz, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Feb.2-367-v.mz10.

Divorcio

EDICTO — En los autos "Vital Ribeiro Loreto con MARIA MARTINS SILVEIRA. Conversión en divorcio" (Libro 31. Folio 260), ha recaído la siguiente sentencia: "Número 36. — Rivera. Noviembre 12 de 1941 — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Vital Ribeiro Loreto contra María Martins Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor manifestó a fojas cuatro que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Martins Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Santa Ana de Livramento Estado de Río Grande del Sur (Brasil), la que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión; 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 3) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vital Ribeiro Loreto y María Martins Silveira. Notifíquese y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Luis Barbé. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis V Barbé Pérez en Rivera, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza" En fe de ello y para la notificación de doña María Martins Silveira, se expide el presente. — Rivera, Diciembre 1.o de 1941 — Víctor Anza, Actuario.

$28.80 Dic.12-12593-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA Divorcio por causales" de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de la notificación de doña Zoila Sosa, se hace saber que por sentencia de fecha 22 de Noviembre de 1941 dictada por el referido magistrado, se decretó el divorcio de los mencionados Gumersindo Machado y Zoila Sosa por las causales de riñas y disputas continuas y abandono voluntario del hogar de la demandada por más de tres años, siendo culpable ésta y de su cargo las costas. — Rocha, Diciembre 4 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano

$9.75 Dic.13-12650-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión ROSA PRIETO DE SENA Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Higinia Sena, porque donde dice "Higinia" debe decir Higinia Amasilda; B) De nacimiento de Cristina Aída y Dominga Delicia Sena porque donde aparece compareciendo "Amasilda Sena" debe decir en cada caso Higinia Amasilda Sena; y C) De nacimiento de Leofildo Sena, porque donde aparece compareciendo "Damasilda Sena" debe decir Higinia Amasilda Sena, por ser en los citados casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.10 En.29-660-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.29-661-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en los autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA Intimación" se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ledesma y demás interesados en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres entre las de Lavalleja y 13 de Abril de esta ciudad empadronado con el número 1567 para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Para constancia presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12512-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Feb.6-813-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAMBURU DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 En.13-272-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ARRUTI DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — San José, Diciembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.6-840-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.6-841-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MEHUS o MEO DE SANCHEZ, citándose a sus herederos, y emplazándose especialmente a don Andrés Sánchez o sus sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos del emplazamiento fué habilitado el feriado mayor — San José, Diciembre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.04 En.15-345-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL BENTANCOR o DAMASO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — San José, Diciembre 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.6-842-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Noviembre 11 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.00 Dic.3-12238-v.dic.15. Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 19 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 Dic.29-13175-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión CAPILLA, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de "La Lata", 12.a sección judicial de este Departamento y Limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este una recta de 58 metros 60, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10 sobre el camino a San Salvador para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que sobre expropiación de dicha parcela le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Mercedes, Enero 26 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario. — Y de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal, expido esta segunda copia en la ciudad de Mercedes, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

(Gestión Fiscal) Dic.13-12677-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA PEREIRA, solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, de un que mediante escritura pública que en esta ciudad, en fecha 28 de Octubre del año 1936 autorizó el escribano público don Luis Alberto Viera, adquirió en compra de don Angel Cruz Busca, con sus alambrados y demás construcciones en él existentes, situado en "Saca Chispas" décima sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de un área superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y setenta y dos centímetros, bien empadronado bajo el número 3678 y comprendido, según los títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Prudencio Lavista; por el Sur con Juan Sánchez; por el Este, con Cándido Serafín Pérez, y por el Oeste, con José Manuel Urdangarain También se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Cruz Busca o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento. — Mercedes Octubre 15 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$20.64 Dic.3-12235-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN R ARRIETA, solicitando se le expida una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que en la ciudad de Montevideo y con fecha 30 de Enero de 1926, autorizó el escribano don José Babío, referente a la venta que don Martín Olagasti efectuó al nombrado don Agustín R. Arrieta, del inmueble empadronado con el número 898 ubicado en esta ciudad de Mercedes, 1.a sección del Departamento de Soriano, compuesto de 305 metros 49 decí-

metros cuadrados teniendo 15 metros 462 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 277 entre las calles San José y Florida, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando, por el Norte, con sucesión Cluselias; por el Sur, con la de Antonio Bárboro, y por el Este, con sucesión Embelta. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado, a sus efectos, el presente feriado judicial. Mercedes, Enero 15 de 1942. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.60 En.23-574-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUISA BIDEGAIN DE ESCANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Feb.2-13237-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-410-v.feb.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "MARIO MUÑIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe a continuación y especialmente, a los causahabientes a cualquier título de don Pedro Guzmán (padre) para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón 1883 ubicado en la manzana 121 de esta ciudad compuesto de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y limita: en 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria, igual extensión al Sur lindando con Juan Olmos; 42 metros 95 centímetros al Este con sucesión de Valentino Gorosito e igual extensión al Oeste sobre la calle Manuel Freire. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 En.5-13327-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ESTEFANIO SANCHEZ. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Estefanio Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde refiriéndose al nombre del interesado dice "Estefanía", debe decir Estefanio y donde dice "una niña" debe decir un niño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-884-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VAZQUEZ DOS SANTOS DE MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Enero 23 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.7-885-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor ANIBAL S. CASAS en representación de don JOSE IGNACIO AMARAL, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Sasso en Yaguarí, 7a sección judicial de este Departamento con fecha 3 de Noviembre de 1914 por la cual el nombrado don José Ignacio Amaral adquirió de doña Aurora Castro de Gómez: una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el citado paraje "Yaguarí", compuesta de 82 hectáreas 2.687 metros y cuyos límites según dicha escritura eran: por el Norte sucesión de Juan Coelho; por el Sur Silvina dos Santos; por el Este Silvina dos Santos, y Leonidas dos Santos y por el Oeste José Ignacio Amaral, cuya fracción de campo está empadronada actualmente en mayor área, con el número 1561 citándose por el término de noventa días a doña Aurora Castro de Gómez a sus causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Tacuarembó Octubre 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.9-12351-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVADES o LADIS MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.2-724-v.feb.12 Mz.4-v.mz.14

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1913 autorizó el escribano Carlos Berto Añiuña por la cual Dionisia Pereira acompañada de su esposo Próspero Silvera vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 15 del pueblo de Vergara compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz al Este José Ramagli al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Landó Tiscornia, ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1941. — [illegible] Actuario.

Se hace constar que a pedido del señor Fiscal se expiden nuevamente estos avisos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) [illegible] Feb.2-v.mz.4

REMATES [illegible]

OCTILIO GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos "Teresa Jesusa Sagarra contra EMILIO SANTAMARTA. Divorcio" (Lo. 28 Fo. 554), se hace saber que el día 14 de Febrero de 1942, a la hora 13 y en la 6a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don Octilio Gómez se procederá a la venta en remate público de los siguientes semovientes: Diez vacas con cría al pie, tasadas a $ 28.00 cada una, cuatro vaquillones de 3 años, tasadas en $ 20.00 cada una; diecisiete vaquillones de un año, tasadas a $ 12.00 cada una; ocho vaquillonas de dos años, tasadas a $ 16.00 cada una; treinta y dos vaquillonas, tasadas a $ 25.00 cada una; dieciocho novillos de un año, tasados a $ 14.00 cada uno; once novillos de dos años, tasados a $ 21.00 cada uno; nueve novillos de tres años tasados a $ 30.00 cada uno; un novillo de cuatro años, tasado en $ 28.00; un buey tasado en $ 35.00; un toro, tasado en $ 42.00; setenta y nueve ovejas con lana, tasadas en $ 4.50 cada una; treinta y tres corderos a un peso cada uno; un carnero Merino, en $ 15.00; dos yeguas, en $ 30.00 cada una; dos caballos, en $ 30.00 cada uno; un caballo en $ 15.00; un petizo en $ 10.00; veintidós capones con lana, a $ 6.00 cada uno, y los siguientes frutos del país: ciento ochenta kilos de lana de 1938 a $ 5.00 los 10 kilos, 250 kilos de lana del año 1939 a $ 6.00 los 10 kilos; 15 cueros lanares refugo en pesos 3.00 el total, y tres cueros vacunos refugo, todos en $ 2.50. Se previene: 1o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación referida; 2o Que la venta es al contado y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Dic.30-13202-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 60.000.00 equivalente a $ 101.65 el metro. En lo más valioso del centro de la ciudad. Calle Mercedes números 1076 al 1084 entre avenida Agraciada y Paraguay. Frente al Banco de Seguros del Estado, lindando con el Palacio Lapachet y con el Ministerio de Hacienda, por los fondos. Gran propiedad de renta, compuesta de gran salón para comercio, tres casas de familia y doce apartamentos. Renta anual $ 5.036.40 pudiéndose mejorar notablemente. El miércoles 11 de Febrero a las 18 horas remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIANA CALLABA DE MALET, MAGDALENA MALET, PABLO LUIS MALET, EVARISTO JULIO BADIA, JUANA CALLABA DE MALET y desde fojas 67 sucesión DOMINGA MALET DE BADIA se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 60.000 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la nueva ciudad de esta Capital compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes entre las de Río Negro y Paraguay señaladas las puertas de entrada al edificio con los números 1076, 1078, 1080, 1082 y 1084, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte y por el Este, con la sucesión de Marcos Vaeza, y por el Oeste, con el señor José E. Ellauri. Este inmueble está empadronado con el número 6912. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 198 Serie "R"), y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. 3o) Que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1942. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

$51.20 En.24-595-v.feb.11.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pifán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39 Fo. 470 ZERGA DE RAFFO GUILLERMINA y ANTONIO LUIS. Sucesiones", se hace saber al público que en los días, horas y lugares y bajo las bases que se expresarán se va a proceder por el martillero señor Ramón Core asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día diecinueve de Febrero próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea, la suma de doce mil pesos, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que comprenden, empadronada con el número cuarenta y un mil ciento noventa y ocho situada en este Departamento con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este a la avenida Agraciada donde su puerta de entrada se señala con el número cuatro mil cuarenta y tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste lindando por el Norte, con Francisco Lovera, y por el Sur, con Guillermo Berchol. B) El día diecinueve de Febrero a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, en la suma de seiscientos pesos, un solar de terreno empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos dos, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento señalado con el número treinta y siete en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Octubre de mil novecientos treinta y seis con un área de ciento veintiocho metros ochenta y siete decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Emancipación entre Copiapó y vías del Ferrocarril Central del Uruguay, veinticuatro metros treinta centímetros al Este lindando con el solar número treinta y seis, doce metros ochenta y dos centímetros al Oeste con el solar trece y quince metros cincuenta y tres centímetros en una línea inclinada al fondo, que lo separa del solar catorce. Acto continuo, en el lugar de su ubicación, a

bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de mil cuatrocientos pesos: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veintiocho, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano citado, con un área de seiscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros, teniendo seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Emancipación entre Copiapó y vías del Ferrocarril Central del Uruguay, y quince metros cinco centímetros al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro, y sesenta metros sesenta centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al Oeste, con dos rectas: una de veintiún metros sesenta y siete centímetros y otra de treinta y cinco metros, que lo separa del solar treinta y seis; C) El día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de treinta mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos: Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con los edificios, alambrados y todas las existencias, instalaciones, maquinarias, semovientes, plantaciones y demás mejoras que en ella existan y en un solo lote, de la ex granja y bodega "La Republicana", compuesto el terreno, según mensura y plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de ciento seis hectáreas, dos mil setecientos cincuenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con José Lorenzini, Apolinario Ramos, Diego Hernández, Felipe González y Sucesión Preti Bonati; por el Sur, con Leocadio Figueredo, Jesús Figueredo, Pilar Hernández y Miguel A. Serra; por el Este, con parte de la sucesión Preti Bonati y camino vecinal a La Pedrera, en medio, con Antonio Raffo y Hermanos, y por el Oeste, con el camino vecinal a La Pedrera, en medio, con el nombrado Antonio Raffo y Hermanos. Bien empadronado con el número siete mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto bajo la letra "A" tiene pagado el pavimento, vereda y caño colector, y los identificados bajo la letra "B", sitos en la calle Emancipación, tienen pagado el pavimento de hormigón; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados, con excepción de los relativos a los inmuebles descriptos en segundo término, que se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; y 5.o Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la presente feria mayor. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$120.60 En.30-686-v.feb.21.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "EUGENIO MARCHETTI. Sucesión", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72687 situado en las inmediaciones de la villa de la Unión, señalado con el número uno en el plano levantado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor José M. Osés y compuesto de una superficie de dosicentos dieciochó metros cuatro mil ochenta y cuatro centímetros y se deslinda del modo siguiente: siete metros, cincuenta y seis centímetros en su frente al Suroeste, a la calle Dionisio López; treinta y ocho metros treinta y siete centímetros en su costado del Noroeste, con propiedades de los señores Carlos Rossotti, Vicente Alario, Agustín Martín y María Rizzardini; cuatro metros dos centímetros en la línea del fondo al Noreste con la propiedad empadronada con el número 72686, y treinta y siete metros setenta centímetros en su otro costado del Sureste, con el solar número dos del citado plano propiedad de las señoritas Prudencia Felipa, Rufina, Romana y Gregoria Ferreira Guerra. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromisos, así como lo que se se deba, respecto al bien a rematarse, por concepto de pavimento, cordón, veredas y cargas análogas serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 En.23-531-v.feb.9

JUAN CARLOS ISLAS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos "Rafael Tous contra MIGUEL GARCIA LEMA. Por juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Febrero del año entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Carlos Islas, asistido del Actuario Ad-hoc Jorge Avegno Illa y del Alguacil Especial designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, de los inmuebles empadronados con los números 68477 y 68478, con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la calle Juan de Dios Peza números 2033 y 2035, en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos los dos de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros sobre la calle referida, y treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Los honorarios y gastos por escrituras serán de cuenta del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina, 8 de Octubre 4374, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.00. Dic.22-12997-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "T. Di Tella con AÑON y BOUZA. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Febrero a las 17 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una conservadora de helados Siam Sello de Oro, de 4 hoyos, número 555. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$6.00 Feb.7-886-v.feb.20.

JOSE ANTONIO PRADERIO

(De la Asociación N. de Rematadores)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "SIMON BIDERMAN. Quiebra", rematará el día 23 de Febrero y siguientes, a las 15 horas, en el local Yaguarón 1456, cantidades de mercaderías de tienda, lencería y mercería.

Exhibición: sábado 21 y lunes 23 por la mañana. Comisión: 6 o|o — Montevideo, Febrero 6 de 1942.

$6.00 Feb.7-881-v.feb.20.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados: Daniel Domingo Pizzorno con DESIDERIA DINI DE DINI y ARCANGELO DINI. Ejecución de hipoteca. (Libro 34, Número 851)", se hace saber que el día 14 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil "ad-hoc" designado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en "El Colorado" de esta sección (4.a de Canelones), individualizada en el padrón con el número 610, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscrito, en la Dirección de Topografía, el 16 de Abril de 1923, mide: 280 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción número 3 de la estirpe de Filomena Dini de Lenzi, igual extensión, al Sur, con la fracción número 1 de María Dini de Moscardini; 790 metros 40 centímetros al Este, camino vecinal, por medio, con la fracción número 3 y José Lenzi, e igual extensión, al Oeste, con la sucesión Carlos Sanguinetti. Superficie: veintidós hectáreas 1.945 metros 40 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía. B) Que el título y demás antecedentes están, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. C) La comisión legal al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. Habilitada la feria. — Las Piedras, Enero 21 de 1942. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$39.00 En.26-623-v.feb.11.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos caratulados "HILARIO PLAZ. Quiebra", se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local que ocupaba en esta villa la "Farmacia del Pueblo", avenida José Batlle y Ordóñez sin número, esquina calle Canelones, se procederá por el rematador de la matrícula, señor Miguel Muñoz, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, en las condiciones usuales, de todas las existencias, mercaderías y demás efectos inventariados, componentes del establecimiento de farmacia propiedad de don Hilario Plaz. Se previene que el mejor postor deberá oblar al contado, en manos del rematador, el importe total de su postura en las formas y condiciones que éste indique; que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, y que en razón de la naturaleza de los bienes a venderse ha sido habilitada la feria mayor para todos los efectos de la tramitación y venta y, en su caso, las horas necesarias para la subasta. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$25.50 En.30-701-v.feb.18.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "AMELIA ESQUIROZ DE QUINTERO. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Luis Alberto Villar, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes y por precio que supere al de la tasación: A) Un solar de terreno y sus edificios, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1269, compuesto de una superficie de 601 metros 1082 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Luis A. Ibiñete, en Mayo de 1941, y que linda: por el Norte, en una extensión de 43 metros treinta y siete centímetros, con Saturnino Olarte; por el Sur, en extensión igual, con el solar letra B del plano mencionado, perteneciente a la sucesión; por el Oeste, con la calle Francisco Fondar, en una extensión de 13 metros 86 centímetros, y por el Este, también en una extensión de 13 metros 86 centímetros, con Lorenzo F. Laborde. Tasado en la suma de cinco mil pesos. B) Otro solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado junto al anteriormente descripto, empadronado con el número 2189, compuesto de una superficie de 460 metros 5394 centímetros cuadrados, según plano referido, del agrimensor Ibiñete, que linda: por el Norte, en una extensión de 43 metros 37 centímetros, con el terreno letra A de la sucesión; por el Sur, en igual extensión de 43 metros 37 centímetros, con viuda de Angel Ilundaín; por el Oeste, en una extensión de 10 metros 62 centímetros, con la calle Francisco Fondar, y por el Este, en una extensión igual de 10 metros 62 centímetros, con Lorenzo F. Laborde. Tasado en dos mil pesos. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes cuya venta se efectúa, se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República, de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que queda habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Trinidad, Enero 24 de 1942. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$48.60 En.31-721-v.feb.19.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "BIBIANA FRANCO DE DE LEON y otros. Subasta pública", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero del año entrante, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta

en remate judicial, con la base de $ 633.34, el siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número 1644, compuesto, según título, de quinientos cincuenta metros y quince decímetros y lindando: al Norte, Luisa Avila y Zenona Peña de Sosa; Este, Felipe Romero; Sur, Manuel Calleros y Oeste, calle 19 de Abril. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 27 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Feb.5-821-v.feb.24.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Febrero, de la hora 9 en adelante y en el paraje "Piedras Coloradas", campo de don Manuel R. Lázaro, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzábal, con asistencia del Juez de Paz seccional, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de quince animales yeguarizos de tiro y silla, un carro de media carga, un carro de dos ruedas sin elástico, un arado de dos ruedas marca "Trofeo" y una rastra de cuatro cuerpos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes embargados, en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Enero 17 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$16.00 En.29-674-v.feb.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 18 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda todos los derechos y acciones que puedan corresponder a la incapaz MARIA MERCEDEZ IZMENDI, en las sucesiones de sus padres legítimos, Miguel Izmendi y Sebastiana Olascoaga de Izmendi. Se previene: A) Que esta almoneda ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Próspero Miguel Izmendi, curador de María Mercedes Izmendi Solicita cesión de derechos hereditarios en subasta pública" (Lo. 16, N.o 1052 Fo. 494); B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de mil ochocientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma del 10 olo de la misma como garantía; D) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y E) Que ha sido designado el señor Antonio G. Lacurcia, pregonero para esta diligencia. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$25.50 Feb.2-716-v.feb.18

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos "Banco de la República contra GREGORIO DE LEON AYUSTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor y por el martillero Román A. Guerra, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la parte suburbana de la ciudad de San Carlos 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 216 compuesta de una superficie, según título y plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de cuatro mil ochocientos ochenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte, en 127 metros 80 centímetros con Felipe y Edmundo Guerra Fajardo; Este, en 26 metros 70 centímetros, con los nombrados Guerra Fajardo, y en 12 metros 80 centímetros, con sucesión de Florencio López; Sur, con esta misma, en 93 metros 30 centímetros, y al Oeste, en 44 metros de frente sobre la calle Alférez; y 2.o Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial, del Departamento de Maldonado, formando parte de la empadronada con el número 2135 y de las señaladas con los números 3 y 4 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos en Setiembre de 1939, de una superficie, según título y plano antes citado, deducida el área tomada por el camino, de noventa y tres hectáreas cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados, lindando: Norte, camino por medio, con el resto de las fracciones 3 y 4, de don Eugenio Justiniano Núñez; Este, sucesión de Agustina Tejera de Medina, Luis Tejera, Sofía Tejera de Balladares y Jesús Cano; Sur, Jacinto Chocho y Hortencio Silva, y Oeste, Herminio y Hortencio Silva y con la fracción número 2, de Lorenzo Tamón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que se mantendrá la puja hasta que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueran continuadas; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habilitándose para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Feb.2-402-v.feb.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 66 serie "V", a cargo de BENITO VELAZCO, el próximo 27 de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Vicente Alonso y García" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 4.559.00), un terreno y mejoras en la décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Julio de 1909, y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vicente Yáñez Pinzón, entre las de Inclusa y José Mármol, distando el punto medio de su frente 30 metros 65 milímetros de la esquina con la penúltima calle nombrada, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 3; al Sudeste, con el 5, y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.986.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por veredas, pavimento, cordón, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil novecientos pesos (pesos 2.900.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta la suma de pesos 3.509.36, abonando en efectivo la diferencia, en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-800-v.feb 14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 26 serie "25" a cargo de FRANCISCO MARTINEZ BRESQUE, el próximo 20 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil cincuenta y dos pesos ($8.052.00) un campo y mejoras en "Las Brujas" tercera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doscientos cuarenta y cuatro, formado por dos fracciones contiguas que tienen, según títulos: la primera, trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros y lindan al Norte, con Servando González; al Sur, con Victoriano Soca; al Este, con Miguel Estévez, y al Oeste, con Laureano Calo; y la segunda, cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, confinando: al Norte, con Avelino Lerena; al Sur, Tristán Narvajas; al Este, Pérez y Rovira, y al Oeste, los señores Sierra, constando ambas de un área titulada de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete metros dieciocho decímetros y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Junio de 1925, consta de sesenta y cinco hectáreas, mil ochenta y dos metros, deslindado: al Nordeste y Este, la sucesión Pío Reyrúa; al Este, Rodolfo Ortiz; al Sudoeste, Lorenzo Dogliotti; al Sur, sucesión Piñeyrúa, camino departamental por medio; al Oeste, sucesión Núñez, camino departamental por medio, y J. Mosso, camino vecinal por medio, y al Norte sucesión Alta, camino vecinal por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.701.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos veintinueve pesos veintinueve centésimos ($ 5.829.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.347.76 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.31-709-v.feb.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 135 serie "25", a cargo de AMERICO RODRIGUEZ, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 20 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), formado por las fracciones 24 y 25 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 24 consta de ciento tres hectáreas nueve mil quinientos treinta metros, teniendo 2.068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2.094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 consta de ochenta y una hectáreas novecientos noventa metros, teniendo 1.298 metros al Norte, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la 7; al Sur, camino por medio, con la 12, 13 y 11, y 624 mteros 80 centímetros al Oeste, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último, a $ 12.075.32 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rema-

tador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El bien pertenece a Américo Rodríguez y Zacarías Arbiza estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb 2-742-v feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 127 serie "25", a cargo de LUIS CARREY, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 14, 15 y parte de la 13 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 14, consta de ciento cuarenta hectáreas cuatro mil trescientos veintisiete metros, teniendo: al Nordeste, 588 metros con la fracción 19; al Sudeste, 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2.613 metros, con la 15; y la fracción 15, consta de ciento treinta y nueve hectáreas cuatrocientos veintinueve metros, teniendo: al Nordeste, 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino: al Sudeste, 2.613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2.429 metros 80 centímetros, con la fracción 16; y la fracción 13 (parte), consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos treinta y cinco metros, teniendo 330 metros al Nordeste, con el resto de la 13; al Sudeste, 200 metros, con la 12; al Sur, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, 782 metros 10 centímetros, con la 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 14.040.64 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Luis Carrey, Virgilio Alves y Antonio Alves, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-743-v feb 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 124 serie "25" a cargo de SANTIAGO CASTELLANO, el próximo 23 de Febrero, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 4 y 5 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 4, consta de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, teniendo 2.336 metros 5 decímetros al Nordeste, con la fracción 3; 500 metros al Sudeste, camino por medio con Pedro Marín; 2.109 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción 5, y 526 metros 9 decímetros al Nordoeste camino por medio, con el lote "A"; y la fracción 5 consta de ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, teniendo 2.109 metros 10 centímetros al Nordeste, con la fracción 4; 550 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.858 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción 6, y 5?0 metros al Noroeste, camino por medio, con el lote "A". Se previene que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 13.691.98 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece parcialmente a Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb 2-746-v.feb 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 125 serie "25", a cargo de ERMENEGILDO MORANO el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 5 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte) compuesto de las fracciones 6 y 7 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco de Abril de 1926 a saber: Fracción 6 consta de setenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos ochenta y seis metros teniendo 1.858 metros 9 decímetros al Nordeste con la fracción 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.654 metros 2 decímetros, con la fracción 7 y 474 metros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A"; y la fracción 7, consta de ochenta y una hectáreas ciento cincuenta y un metros, teniendo 1.654 metros 20 centímetros al Nordeste, con la fracción 6; 274 metros 70 centímetros al Sudeste, camino por medio con Pedro Marín; 1.443 metros 7 decímetros al Sur con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11; 795 metros 5 decímetros al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 25 y el lote "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a pesos 10.510.46, más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios E) El bien pertenece a Ermenegildo Morano, Américo Rodríguez y Zacarías Arbiza estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización según títulos que están en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 23 de 1942 — Juan Rodríguez López Gerente

(Cuenta corriente) Feb 2-744-v feb 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 126 serie "25" a cargo de VIRGILIO ALVES y ANIBAL TONNA el próximo 23 de Febrero a las 15 y 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas padrón dos mil noventa y seis (parte), con una superficie de noventa y siete hectáreas, que es parte de la fracción 13 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, deslindado: 447 metros al Norte, camino por medio, con la fracción 25; 2.676 metros 20 centímetros al Sudeste, con la 12; 330 metros al Sudoeste, con el resto de la 13, y 1.732 metros al Nordoeste, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de las 23 y 19. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 5.605.52 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Virgilio y Antonio Alves, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantías de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-745-v.feb.12.

COMERCIALES

ESTANCIAS COLOLO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Estancias Cololó, Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, en la calle Divina Comedia 1520, el día viernes 20 de Febrero de 1942 a las 11 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior, 2.o Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general; 3.o Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1942; 4.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 5.o Remuneración al Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$4.00 Feb.7-864-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Francisco Decarlini prometió vender a la sociedad "BRESCIANI Y COMPAÑIA" el activo de la casa de comercio del ramo de joyería, ubicada en la avenida 18 de Julio número 913. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se solicita a los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en duplicado en el citado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1942 — Bresciani y Compañía. — Juan F. Decarlini.

$5.00 Feb.7-852-v.feb.26.

MALTERIA NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 8.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 23 de Febrero de 1942 a las 17 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndicos titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 18 de Febrero de 1942, inclusive. — Montevideo, Enero 13 de 1942 — El Secretario.

$9.75 Feb.7-851-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha fué protocolizado por el escribano Hugo O. Wolter Reims el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago del 50 o|o de mi pasivo en 18 cuotas mensuales. Activo: $ 6.241.52; pasivo, $ 10.430.53. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Grinspain y Vilensky.

$3.75 Feb.7-866-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he rescindido particularmente el compromiso de venta que tenía con Alberto Vidar, por incumplimiento de éste, y de acuerdo al compromiso firmado el 24 de Diciembre pasado, he prometido vender a EFRAIN MARQUEZ el comercio que en esta plaza, en el ramo de restaurant y hotel gira con la designación de "Fonda Española" Queda a cargo del compromitente comprador el activo y pasivo de dicho comercio. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente comunicación. — Rivera, Enero 14 de 1942. — Victorio Pais. — Efraín Márquez

$5.00 Feb.4-756-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor FRANCISCO COSSU el negocio de fábrica de productos alimenticios "Fru - Fru" que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Navarro número 2559. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señorita Matilde Sara Aramuni, calle Curiales número 1525, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — Sperindo Grassi

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito con la intervención del rematador don Enrique Yannicelli, con fecha 26 de Enero del corriente año, el señor José María Hilario prometió vender a los señores ISIDORO EMANUELLI y JULIO CEXAR RABUÑAL el establecimiento comercial en el ramo de taller mecánico en reparaciones de ómnibus y automóviles, denominado "Taller City" establecido en la calle Comercio número 2598 de esta ciudad de Montevideo que giraba bajo la firma "Hilario y Rabuñal" Los señores Isidoro Emanuelli y Julio César Rabuñal se hacen cargo del activo y pasivo que actualmente tiene dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del señor Enrique Yannicelli, avenida Larrañaga número 1329 de 8 a 11, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — José María Hilario.

$7.00 Feb.4-770-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que: I) Ante el escribano R. Larraud, con estudio en Rincón 537, hemos declarado disuelta la sociedad "MORENO y DIONI" de esta plaza, con fábrica de pastas en Soriano 784, integrada por Fortunato Moreno y, como sucesores de don Juan Angel Dioni, su viuda María Emilia Margarita Giribone y sus dos hijos menores Walter Luis y Lydia Carolina Dioni; II) El señor Moreno se ha hecho cargo del activo y pasivo de la empresa y desligado de ella los otros socios. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Fortunato Moreno. — Emilia G. de Dioni.

$5.00 Feb.4-765-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don QUINTINO BANEGAS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones fué habilitado el feriado mayor. — Agraciada, Enero 13 de 1942. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

$6.00 Feb.3-741-v.feb.13.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2? de Febrero de 1942 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1941; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 Feb.3-775-v.feb.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha rescindido parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de LEANDRI HERMANOS y CAMBONI, retirándose el socio Juan M. Camboni y continuando la firma con los otros socios Leandri Hermanos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (piso 2.o apartamento 4). — Emilio Leandri. — César Leandri. — Juan M. Camboni.

$5.00 En.28-657-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he contratado vender a favor de la señora ELVIRA DOMINGUEZ DE PERDIGON mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaro número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Ramón Cotelo García. — Elvira Domínguez de Perdigón.

$5.00 En.28-652-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto convertir mi Laboratorio Bio-Farmacológico Laurens Ferrier, situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1160, en sociedad de responsabilidad limitada, incorporando a la misma a los señores EDUARDO ALLIAUME y JUAN ANTONIO BRAGLIA, que formarán dicha sociedad con el suscrito. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, pudiendo concurrir a la calle Bartolomé Mitre número 1381, todo aquel que por cualquier concepto tenga que hacer algún reclamo a la actual firma. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Arturo Gómez.

$5.00 En.28-651-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo José Puricelli prometió vender a doña JOSEFA CONTI DE PURICELLI y a don RODOLFO NATALIO PURICELLI la parte que le corresponde en la casa de comercio "Confitería de las Familias" establecida en esta plaza, en la calle Soriano 821 del ramo de confitería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio a cargo de los compradores. Los acreedores deben presentarse en la calle Soriano 821. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Ricardo Puricelli. — Josefina Conti de Puricelli. — Rodolfo Puricelli.

$5.00 En.28-649-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MEDAGLIA y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal, en el comercio referido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Héctor Peragallo.

$5.00 En.29-665-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a una sociedad que constituiré con el señor RICARDO GRAETZ la fábrica de productos químicos que bajo la denominación de "La Estrella" tengo establecida en la calle Magallanes número 933. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454 (escritorio 323). — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Max Loewenstein.

$5.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Domingo La Degoldi ha prometido en venta a los señores ARMANDO PEDRO y ELBIO CARLOS SACCHI CADENAZZI el establecimiento que en el ramo de fábrica de cajones tiene instalado en la casa número 1916 de la calle Yaguarí de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), en conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 En.27-636-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas en el local de la institución, calle Independencia número 418, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo a distribuirse a los accionistas presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 941. 2.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes, del Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas que han de firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que le corresponden, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Febrero (artículo 41 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 37). — Florida, Enero 23 de 1942. — Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$14.40 En.26-639-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la soicedad que giraba en esta plaza, en el ramo de bar despacho de bebidas y anexos y salón de lustrar bajo la razón social de Luis y Alberto Cieri e instalada en la avenida Millán número 4496 esquina Waterloo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma, el socio LUIS CIERI, a partir de esta fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos reaftivos a dicho comercio, a fin de que concurran con los justificativos de los mismos en el propio comercio referido, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Luis Cieri. — Alberto Cieri.

$6.00 En.26-614-v.feb.14.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 13 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941; 2.o Elección de tres Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — El Secretario.

$9.00 En.29-664-v.feb.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la existencia de muebles y útiles del comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 901. Los acreedores del suscrito deberán presentarse al estudio del doctor Demócrito Receiro, calle Montevideo número 1014, dentro del término de la ley. Se efectúa esta publicación por el plazo de veinte días. — Paysandú, Enero 22 de 1942. — Max Hertz.

$5.00 En.29-675-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don DOMINGO RIOS y don VICENTE PADIN las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4079, de esta ciudad haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y obligaciones a pagar hasta el día 31 de este mes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Pedro Seijo.

$5.00 En.29-676-v.feb.18.

LA CAJA OBRERA

66.o DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al segundo semestre de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — La Gerencia.

$3.00 En.30-707-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, con intervención de "La Defensa Minorista", institución con sede en la calle Coolnia número 1359, he prometido vender al señor EMILIO PEREZ, el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Aramburú número 1902 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la institución indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Benjamín Pérez Fernández.

$5.00 En.26-624-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de baalnces del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a los señores ALEJANDRO YACOBCINC y SIMON MATEICINC la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3307 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Antonio Uset. — Aleajndro Yacobcinc. — Simón Mateicinc.

$5.00 En.26-618-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ASDRUBAL y JUAN CARLOS DE BARROS la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con lo sjustificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Pedro Longo.

$5.00 En 26-611-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN FIGUEREDO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto 1650. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1942 — Domingo Cajiga. — Juan Figueredo.

$5.00 En.26-619-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la institución, calle Indenendencia número 718 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos: Modificación de los incisos A) y D) del artículo 12 en la forma aconsejada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

A la vez se hace saber a los señores accionista: Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos a que tiene derecho, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Febrero (artículo 41 de los estatutos) y que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38) — Florida, Enero 23 de 1942. —Carlos María Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama Secretario.

$12.50 En 26-640-v.feb.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas en sus oficinas calle Colón número 1460, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1941 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. — Montevideo Enero 22 de 1942 — —El Directorio.

Nota. — Artículo 21 Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas hasta tres días antes del señalado para la reunión depositen en las cajas de la sociedad las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

$11.70 En.26-612-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "BARBIERI y SALDIVIA", en los ramos de zapatería, artículos para hombres y ramos anexos, instalada en la casa número 657 de la calle Uruguay. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo de una nueva sociedad que simultáneamente se formará. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Enero 23 de 1942. — Enrique Juan Barbieri. — Ramón Nieve Saldivia.

$6.00 En.30-689-v.feb.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta Caja de Ahorros Banco Italiano del Uruguay, a nombre de MAXIMILIANO WOLFSBERGER. Devolverla al Banco Italiano o a Plaza Independencia número 724 (costado Sur).

$1.50 En.29-673-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor LEVON MOSIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3450 esquina Juan Rosas de esta Capital A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Enero 19 de 1942 — Alejandro Zaglio — Levon Mosian.

$5.00 En.23-579-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ nuestras partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Productos Powers Limitada" con domicilio en el camino Ariel número 4639 (Sayago) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores anteriores al 25 de Setiembre de 1941 para que se presenten en el domicilio indicado de 9 a 12 dentro del término legal — Montevideo Enero 16 de 1942 — Raúl Castells — Emilio Lessa — sucesión Patricio Lessa — Alberto Lessa.

$5.00 En.23-571-v feb 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido ceder a mis socios señores VOLTERRA HERMANOS la cuota que me corresponde en la sociedad que en el ramo de sastrería y venta de artículos de hombre, gira en esta ciudad bajo la razón social de "Darías y Volterra" En virtud de ésta disolución parcial los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la sociedad calle Agraciada número 2361

$5.00 En 24-583-v feb 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1023) he contratado vender a favor de don SABINO LAMAS el almacén de comestibles sito en al calle Soriano número 794 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Enero 21 de 1942 — José Miguelez.

$5.00 En 24 585 v feb 12

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMATERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 23.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1942 a las 17 horas en el local social de la calle Zabala 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del 23 ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1941 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos 3.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende, el vigésimotercero ejercicio social — Montevideo Enero 19 de 1942. — Roberto Veitch. Presidente.

$9.75 En.24-584-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Dante 1914, bajo la denominación Oficinas Ad. Ju. Co. y firma Decia Derudder, en el ramo de tramitaciones de asuntos administrativos y judiciales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — Eduardo Decia. — Osvaldo Derudder.

$5.00 En.31-710-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido en la fecha al señor DIEGO LARA el comercio que en ramos generales tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada y Monseñor Vera, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rivera, Enero 28 de 1942. — Carlos Lara. — Diego Lara.

$5.00 Feb.4-755-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el tambo denominado "Del Romero" sito en la calle Isla de Gaspar número 2338 de esta ciudad, con el señor MANUEL VIQUEIRA la que girará bajo la razón de García y Viqueira, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1942. —Leandro García — Manuel Viqueira.

$5.00 En.20-496-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que común acuerdo hemos disuelto la sociedad Gorlero Hermanos (tienda y Mercería) que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores BARTOLOME y DUILIO GORLERO, quedando desligados de la misma desde esta fecha los señores Delindo L. Héctor, Juana e Ignacia Berthier y Elvira Berthier de Martorelli. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Alberti (25 de Mayo 477 escritorio 26)

$6.00 En 29-493-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Alejandro Chilkin ha prometido vender a JORGE REBENCO y a TIMOTEO DOLGOV el establecimiento comercial en el ramo de puesto, almacén y lechería y ubicado en esta ciudad calle Uruguayana números 3136|38. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Enero 15 de 1942. — Alejandro Chilkin. — Jorge Rebenco — Timoteo Dolgov.

$5.00 En.20-491-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el negocio de almacén de comestibles, situado en la avenida Joaquín Suárez 3300, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ANDRES AGOPIAN Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Panos Apelian. — Andrés Agopian.

$5.00 En.31-704-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "De la Torre y Parodi" en el ramo de taller mecánico en general, con sede en la calle Tacuarembó 1073, retirándose el socio Oscar Parodi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EMILIO DE LA TORRE A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Enero 10 de 1942

$5.00 En 29-497-v feb.9.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 18 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración. — El Secretario.

$3.75 Feb.5-802-v.feb 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora ANNUNZIATA B. DE GAETA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Ramón Anador 3581. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — José A. Ramos. — Annunizata B. de Gaeta.

$5.00 En.3-705-v.feb.19.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 14.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 14 de Febrero de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1941 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta - poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones, propias o ajenas, que representen.

$15.00 En.31-714-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — MIRADOR LIMITADA

En cumplimiento del decreto - ley número ocho mil novecientos noventa y dos, del veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace saber que por documento privado de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgado en la ciudad de Colonia, cuyas firmas certificó el escribano Diamantino Méndez, inscripto el 23 de Enero de 1942 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número tres del folio ciento siete al ciento quince, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada que contiene las bases y cláusulas que se extractan a continuación:

1) Socios: Lelio T Benedetti, Alfredo J. Solares, Sebastián Harreguy, Danilo Carro Díaz, Antonio Enrique Ferrando, A. Carlos Dalmás, Esteban Rostagnol Bein, Luis Cassanello, Juan C. Gatti, Empresa Constructora de Juan Tramontín e Hijos, José Servando Ventura, Pedro. Pagalday, Juan B Lastreto, Aniceto Florez Criado, Angel Pérez e Hijos, Sociedad Anónima Organización Nacional de Autobuses (O. N D. A.), Carlos Edholm, Rodolfo Mezzera Alvarez, Pedro R. Costa, Compañía Zona Franca de Colonia; 2) Objeto: Explotación de hoteles y paradores y negocios vinculados al turismo y, para cumplir sus fines, podrá comprar y enajenar inmuebles, hipotecar, dar en prenda; 3) Domicilio: Ciudad de Colonia; 4) Plazo: Diez años, con prórroga automática; 5) Capital: Treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.00), aportado la mitad en el acto de firmarse el contrato de sociedad y el resto cuando las necesidades de la sociedad lo requiera; 6) Gobierno y administración: En las condiciones establecidas en el contrato, a cargo de los señores Antonio Enrique Ferrando, Lelio T Benedetti, Alfredo J Solares, José Servando Ventura y A. Carlos Dalmás, domiciliados los cuatro primeros en Colonia y el último en Joaquín Suárez; 7) Utilidades y pérdidas: En proporción al capital; 8) Balances: Anuales; aprobación por mayoría de votos y mitad del capital; 9) Asambleas: Anuales, constituídas con mayoría de socios y más de la mitad del capital; extraordinarias a solicitud de tres socios; 10) Litigios: Arbitraje; 11) Disolución: Por expiración del plazo y demás causales de ley. — Diamantino Méndez, Escribano.

$26.00 En.29-667-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, Cuñapirú número 1480, he prometido vender al señor JACINTO CHUHURRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Belgrano número 2865, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Julián Melián.

$5.00 Feb.5-801-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esat fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor JOSE Ma. TCHAKERIAN la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Artin Damelian. — José Ma. Tchakerian.

$5.00 Feb.5-804-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mueblería y mercería teníamos establecida en el pueblo Soca (Departamento de Canelones) y que giraba bajo la razón social de JAIME MABA y ARIA LEJBA NESTELBAUM, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Cudyk Jaime Maba, pudiendo concurrir al domicilio social los que se consideren asistidos de algún reclamo contra dicha sociedad, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Cudyk Jaime Maba. — Aria Lejba Nestelbaum.

$5.00 Feb.5-784-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "KEUCHGERIAN y KOYAIAN" teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, de esta Capital, desligándose de la misma el señor Bedros Keuchgerian y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Ester Koyaian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Bedros Keuchkerian. — Ester Koyaian.

$5.00 Feb.5-805-v.feb.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Diciembre de 1941, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación y razón o firma social es "AMEGLIO y JOHANN, LIMITADA" con sede actual, administrativa y fabril, en la avenida Italia 4232, de esta ciudad de Montevideo, constituída por los señores don Miguel Ameglio y don Enrique Johann, con un capital social totalmente integrado de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), cuyo objeto es la fabricación y venta de tejidos y anexos, por el plazo de cinco años, prorrogable de 5 en 5 años indefinidamente, por el solo vencimiento de dichos períodos, teniendo ambos socios, por separado, el uso de la firma o razón social y las más amplias facultades como administradores y apoderados generales de la sociedad, con cláusulas de disposición sobre bienes muebles e inmuebles. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, el 29 de Diciembre de 1941, con el número 3 al folio 72 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos. — Escribanía J. M Cardoso Clavell.

$12.75 Feb.5-795-v.feb.18.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 12 del corriente a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; 3.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — El Secretario.

$8.40 Feb.5-769-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Sicco ha prometido vender a don JOSE SCIUTTO su establecimiento de bodega instalado en el paraje Toledo Chico, 6.a sección de Canelones, con frente a camino nacional. Se hace esta publicación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y los que se consideren acreedores del señor Sicco deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Enero 31 de 1942.

$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FAUSTINO GARCIA y COMPAÑIA", establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Simón Bolívar número 1334, desligándose de la misma el señor José Rodríguez del Río y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alba. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Faustino García Alba. — José Rodríguez del Río.

$5.00 Feb.6-811-v.feb.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud del fallecimiento del socio señor Jesús Aguerre, ha quedado disuelta la sociedad comercial "AGUERRE, CIAURRIZ y COMPAÑIA" habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "Piñeyro, Chaurriz y Compañía", constituída por contrato social que autorizó el señor escribano Julio Seigal con fecha 6 de Octubre de 1941, con retroactividad al 31 de Marzo del mismo año, continuando la nueva firma las mismas operaciones que efectuaba la firma anterior bajo el nombre de Tintorería Remy. La nueva sociedad está constituída por los señores Faustino A. Piñeyro, Pedro Ciaurriz, señora Remigia P. de Aguerre y señorita María T. Pezzani. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Sucesión Jesús Aguerre. — Faustino A. Piñeyro. — Remigia P. de Aguerre. — Pedro Ciaurriz. — María T. Pezzani.

$6.00 Feb.6-807-v.feb.25.

MOLINOS ROSARIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1942, a las diez horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2200 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y el balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$9.00 Feb.6-808-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado la venta a los señores JOSE SALVADOR INDA y GILBERTO VICTOR CABRERA del comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio C. Torello", ubicado con frente a la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, cargando el vendedor Julio C. Torello con el activo y pasivo del mismo. Se emplaza a los acreedores, a fin de que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contables desde hoy. — Rocha, Enero 29 de 1942. — Julio C. Torello. — José Salvador Inda. — Gilberto Cabrera.

$6.00 Feb 6-826-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del estudio comercial y administrativo "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o, teléfono 8 - 88 - 84), el señor Manuel Iliso prometió vender el comercio que en el ramo de lechería tiene en la calle Florida 1587, a la señora BERTA NEIMAN DE DERCAUTZAN, libre de deuda hasta el 21 de Enero de 1942 Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en el citado estudio. — Montevideo, Enero 21 de 1942.

$5.00 Feb.3-763-v.feb.23.

RECTIFICACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que queda sin efecto la anunciada disolución de la sociedad SUS y HARARI, que gira en esta plaza en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general, sita en la calle Sarandí 381, continuando dicha sociedad e incorporándose a ella como socio colectivo el señor Rafael Félix Harari y prosiguiendo la sociedad con la misma razón de Sus y Harari. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salvador Harari — Elías Sus - Rafael Félix Harari

$5.00 En.31-703-v.feb.19.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta pagos solar número 4 plano agrimensor Dall'Orto, frente a calle Oyarbide, padrón número 163676, expedido por Banco Italiano a nombre de HIPOLITO ALBERICO ROQUE. Devolver Banco Italiano (sucursal Cordón).

$3.90 Feb 2-726-v.feb.26.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO. S. A. O. C. R. I. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 14 de Febrero de 1942 en la sede social, Andes esquina Colonia, a las 8 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes y balance del segundo ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspoda (artículo 41). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$12.00 Feb.22-750-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en el camino Melilla número 7540 de esta ciudad, pactada con el señor Benito Masías, prometiendo vender a la vez a la señorita MARIA DOLORES BAZZANO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1942 — Carlos y Roberto Spoturno Vizcaíno. — Benito Masías — María Dolores Bazzano.

$6.75 En.31-642-v.feb.19.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión destinado a la instrucción de pilotaje, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Centro de Aeronáutica del Uruguay avenida 18 de Julio 968 todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán entregarse por triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, el original en el sellado correspondiente, y se adjuntará a las mismas un recibo por el monto de la garantía, expedido por la Sección Custodias del Banco de la República.

Fíjase plazo de recepción de propuestas el 18 de Febrero de 1942 a las 11 horas, y se procederá a su apertura el día 29 a la misma hora en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137 — Montevideo, Enero 31 de 1942.

$13.20 Feb.5-797-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Julio Cafferini y Víctor Jaffe, referente a la casa de comercio en el ramo de lechería y heladería ubicada en la calle Mercedes número 1887 A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Montevideo, Enero 30 de 1942. — Julio Cafferini. — Víctor Jaffe.

$5.00 Feb.3-751-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 he dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Resistencia 1737 de esta ciudad tomando nuevamente posesión el señor CIPRIANO TEJERA. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a dicha dirección. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Emilio López. — Cipriano Tejera.

$5.00 En.22-561-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender al señor RAUL PABLO MASSAT ROURE, el negocio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 534 (Joyería Guido Revello). A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación debiendo los acreedores pasar con los justificativos de sus créditos por ese negocio de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Enero 16 de 1942. Guido Revello Ravinalle. — Raúl Pablo Massat Roure.

$5.00 En.22-551-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha prometido vender al señor LUIS VICTOR GARMONT el comercio que en el ramo de zapatería y talabartería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí y Doctor Ciganda y que giraba bajo el nombre de Remy Garmont. Los acreedores deben presentarse con los justificativos, a la calle 18 de Julio 570 de esta ciudad. — San José, Enero 10 de 1942 — Remy Garmont — Luis Víctor Garmont.

$5.00 En.22-541-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contratamos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402 de esta ciudad al señor MANUEL TASENDE quien toma a su cargo el pasivo comercial de la firma vendedora. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1942 — Antonio Tasende — Jesús Lema Manuel Tasende.

$5.00 En.22-540-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del escribano Isabelino Suárez con escritorio en la calle Rincón 438 (primer piso escritorio número 6) hemos prometido vender a la firma DOMINGUEZ, COUCE y COMPAÑIA nuestro taller que para la fabricación de instrumentos de cirugía tenemos instalado en Montevideo calle República número 2283. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación avisando a los interesados que deben presentarse al mencionado escribano dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Alfonso Domínguez. — Amador Couce.

$5.00 En.22-534-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SOSA la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1840 de la calle Charrúa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hcen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. Montevideo, Enero 19 de 1942. Manuel Campo.

$5.00 En.22-532-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don VALENTIN ROMULO LEON, todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, en la calle 25 de Mayo, entre General Rivera y Francisco de León, que se dedica a los ramos de tienda: artículos para hombre y mercería: quedando a cargo del activo y pasivo el firmante. Y de acuerdo con la ley de 26ed Setiembre de 1904 hago esta publicación, y designo como domicilio, para que se presenten los acreedores, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, con los justificativos, el mismo donde está situado el comercio. — José Batlle y Ordóñez, Enero 6 de 1942. — Jamil Jure.

$5.00 En.21-514-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "REVERDITO HERMANOS", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Roque Reverdito, debiendo presentarse ante éste los que se consideren con derechos, con sus justificativos. Canelones, Enero 1.o de 1942. — Bernardo Antonio Reverdito. — Juan Roque Reverdito.

$5.00 En.30-692-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ARTIGAS SILVA Y ANTUÑA el comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Asilo número 3450, esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1942. — José Rodríguez Fructuoso — Artigas Silva y Antuña

$5.00 En.30-687-v.feb 18.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de Febrero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 2.o Lectura del informe del Fiscal; 3.o Fijar la remuneración del mismo; 4.o Elección de 2 titulares del Directorio y de 3 suplentes del mismo; 5.o Elección de Fiscal para los ejercicios 1942 y 1943; 6.o Distribución de utilidades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán inscribir sus acciones en los libros de la Secretaría hasta el día antes de la reunión, presentando las acciones originales al Secretario, o un certificado del Banco en que estuviesen depositadas.

$9.75 En.31-728-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Pedro Celestino Villella y José Marotta prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial, a don MODESTO VIERA el almacén de comestibles, puesto de verduras y demás sito en esta ciudad, calle Comercio número 2701, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir antedicha escribanía. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Pedro Celestino Villella — José Marotta. Domingo Trifón Viera.

$5.00 En.31-712-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el escribano Gilberto Casco el 31 de Diciembre de 1941 los señores don Ebenezer W Hope y don Alberto Carlos Mayon disolvieron la sociedad comercial colectiva de esta plaza, denominada "MAYON LIMITADA" que integraban como únicos socios, retirándose total y definitivamente de la sociedad el socio don Ebenezer W Hope y haciéndose cargo del activo y pasivo social don Alberto Carlos Mayon. Las notificaciones a que hubiere lugar deberán hacerse al escribano Héctor A Viana, en esta Capital, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Enero 27 de 1942 — Héctor A. Viana.

$6.00 En.30-693-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Bernardino Vitale Cataldi, ha convenido en vender a la firma social CASANOVA y PEREZ FLORES, la cuota parte que a dicho señor Vitale le corresponde en la razón social "Vitale Cataldi y Casanova" que gira en la villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones en los ramos de café, bar, fonda y almacén. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el estudio del escribano señor Ituzaingó Moratorio, en la villa de Santa Rosa, con los justificativos del caso. — Santa Rosa, Enero 7 de 1942.

$5.00 En.23-581-v.feb.11.

"C. A. U. S. A.", "COMPAÑIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 25 de Febrero de 1942 a las 18 horas 30 minutos en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1942 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — El Directorio.

$13.50 Feb 7-887-v feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores ANTONIO MIGUEL CANTERUCCIO y NORBERTO ROSSADO el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Lanata. — Antonio Miguel Conteruccio. — Norberto Rossado.

$5.00 Feb.6-810-v.feb.25.

DIRECION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud del porpietario, conceder el cambio de nombre del vapor aguatero denominado "T. R. 2" por el de "Don Theodosio". — Montevideo, Enero 30 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Feb.6-812-v.feb.25.

C. I. F. S. A., SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo acordado en el acta de fecha 21 de Enero, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Febrero a las 18 horas en la calle Sarandí número 542, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión ante las autoridades competentes para la obtención de la personería jurídica y aprobación de estatutos; 2.o Dar cuenta de la integración de capital realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893; 3.o Nombramiento del Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancarios en la calle Sarandí número 542, antes del día 19 de Febrero a la hora 16.

$16.60 Feb 7-783-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos bajo la firma "MARICHAL y GARRIDO" giraba en Los Tapes, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja. La fecha de la disolución será el veinte del corriente mes. El socio señor Garrido continuará con el giro comercial y se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento mediante la compra de la cuota indivisa del otro socio. — Tapes, Enero 13 de 1942. — Luis Marichal. — Augusto César Garrido.

$5.00 Feb 5-785-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores FRIPP y ARENAS todas las mercaderías que constituían las existencias del comercio de mi propiedad que giraba bajo la denominación de "Nuevos Rumbos" en los ramos de almacén y tienda, sito en el kilómetro 220 de la carretera a Carmelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Jaime Cuyas.

$5.00 En 31-711-v feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a doña ROSA M. TITO VIRGILIO DE SUAREZ el negocio de lechería y provisión que tengo en la calle Iglesias número 4447, por lo cual cito a todos los acreedores a que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Luis Fernández.

$5.00 Feb 7-855-v feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad Comercial Colectiva "Botella y Compañía" ha prometido vender a la sociedad anónima en formación "BOTELLA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de papelería e imprenta, bajo dicha razón social, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo notificándose a los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en Mercedes 915, asiento de dicha sociedad. — Montevideo, Enero 18 de 1942. — Botella y Compañía.

$5.00 En 26-494-v feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a DAVID KALICK el comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres sito en la avenida General Flores 2181. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los vendedores deberán presentar en el mismo comercio los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel García.

$5.00 En 29-682-v feb.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "Brickman y Rusonik" en el ramo de fabricación de cortes de calzado con sede en la calle Pérez Castellano número 1354, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE LEON BRICKMAN. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — José León Brickman. — Salomón Rusonik.

$5.00 En 21-517-v feb 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he constituído sociedad con el señor ALFREDO HECTOR PEREZ para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y estación de servicio tengo establecida en el camino San Fuentes número 3350, de esta Capital, la cual girará bajo la razón social de "Landaburu y Pérez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Ramón Landaburu. — Alfredo Héctor Pérez.

$5.00 Feb.5-803-v feb.24.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACION N.o 1682

Equipos para Subestaciones de Transformación

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Marzo a las 10 horas para proveerse de diez equipos para Subestaciones de Transformación, de 6.000/220 voltios, tipo interior, para uso en la red de la Usina Eléctrica de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compárece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-905-v.feb.27.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION

N.o 897

Llámase a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinaje, azúcares sin refinar o productos sucedáneos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-902-v.feb.21.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 24. — Frutas de estación: el día 19 de Febrero a la hora 10.

Licitación número 25. — Bazares y ferreterías: el día 19 de Febrero a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y hora que se indican, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.9-938-v.feb.18.

RIONE

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 (sesenta) toneladas de silicato de soda 42 grados Boume, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.9-906-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 22

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela de segundo grado N.o 34, de Casupá (Depto. de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-903-v.feb.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 9 de 1942

6.a Sección

BARTOLOME PERAZZO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1125, y PAULINA ANGELA MAÑAY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125.

12.a Sección

JUAN IRIARTE CURCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 994, y MARIA CAROLINA GARLAND, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2462.

13.a Sección

JUAN PLIKIS, 45 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Chile 1139, y PETRONA PETROKAITE, 37 años, soltera, lituana, domiciliada Chile 1139.

16.a Sección

UBERLINDO LEONCIO CARDOZO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4394, y ELSA DUSOLINA ARIAS LARRAURI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4394.

22.a Sección

JUAN ROMULO YAÑES, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Panela 3480, y REYNA LUJAN QUINTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3021.

$2.00 P|p.-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO AGUSTIN MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$11.00 En.9-116-v.en.20. Feb.9-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS FUERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.9-900-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO ALE, que aparece "Ali" siendo "Ale" como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.40 Feb.9-899-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESTEVEZ DE PIÑEIRUA o MICAELA ESTEVEZ DE FERNANDEZ PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.9-894-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "MANUEL VIGO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1941, la que quedó ejecutoriada, se declaró rehabilitado a don Manuel Vigo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.9-892-v.feb.21.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará, por mandato judicial, una buena fracción de terreno y sus mejoras en la esquina de las calles Gobernador Vigodet y Andrés Latorre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO CARRIZO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 357), se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1942, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.038.80, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 62.044 y compuesta de una superficie de 922 metros 5660 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Este, 21 metros 50 centímetros de frente, a la calle Andrés Latorre; al Norte, 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Gobernador Vigodet; al Sur, 42 metros 95 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 111.639; al Oeste, 21 metros 48 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 62.043. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; C) Certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; y D) El pago del pavimento sobre el frente a la calle Andrés Latorre; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Más datos: Juan Carlos Gómez 1388 (8.o piso).

$43.50 Feb.9-901-v.feb.23.

HECTOR H. DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN SILES y MANUEL CASTEL NOBLE. Homicidio", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Héctor H. del Puerto Capandeguy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno de propiedad de Agustín Siles, situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4202, con una superficie de 21 hectáreas 0704 metros, cuyos límites son: al Norte, terreno de Buenaventura e Ignacio Barreto; al Oeste, un camino vecinal; al Sur, chacra de Pedro Castel Noble, y al Este, terreno de Antonio Robles. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado a razón de $ 81.313 (ochenta y un pesos con trescientos trece milésimos) la hectárea, o sea, en total, en la suma de $ 1.713.29 (mil setecientos trece pesos veintinueve centésimos); 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Febrero 3 de 1942. — Alfredo J. Elugain, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-942-v.feb.26.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 8 del corriente a las 9 horas en nuestra sede de la ciudad de Canelones, Treinta y Tres número 560. Se previene a los accionistas que por ser la segunda convocatoria la asamblea se realizará y tomará determinaciones con el número de accionistas que concurra. — Canelones, Febrero 5 de 1942. — El Directorio.

$1.40 Feb.9-920-v.feb.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de STIPANIC HERMANOS, con asiento en la calle Juan Paullier número 2085, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dinco Stipanic y retirándose el socio señor Miro Stipanic. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor Dinco Stipanic en la dirección arriba indicada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Dinco Stipanic. — Miro Stipanic.

$5.00 Feb.9-893-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor DANIEL CARREIRAS los muebles y útiles del anexo del Hotel L'Alambra, ubicado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1364. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Miguel García y Compañía. — Daniel Carreiras.

$5.00 Feb.9-888-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta a la señora MARIA ISABEL N. DE BOSCO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en las calles Florida y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Febrero 3 de 1942. — Elvira Garmendia de Raffeto. — María Isabel N. de Bosco.

$5.00 Feb.9-889-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad AÑON, SANCHEZ y COMPAÑIA, integrada por los suscritos, con sede en Justicia número 1878. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, Sarandí 444 (escritorio 2). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Gerardo Añón. — Luis M. Sánchez. — Nicolás Sande.

$5.00 Feb.9-891-v.feb.28.

AVISO AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de nuestros suscritores que en virtud de ser feriado el día 15 de Febrero próximo venidero, se ha resuelto verificar el sorteo correspondiente a dicho mes de Febrero, el día 14 a las 12.30 horas, en el local del Cine Radio City. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de las condiciones generales de la Póliza de Previsión y Ahorro, se pone ese hecho en conocimiento de los señores suscritores a todos sus efectos. — "La Uruguaya", S. A., Primera Institución Nacional de Seguros.

$7.20 Feb.9-845-v.feb.14.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, tomada en sesión del día 5 de Febrero de 1942 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua número 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y estado de situación al 31 de Diciembre de 1941 (artículo 22 inciso A); 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1942.

$9.00 Feb.9-908-v.feb.21.